



D. Juan Carlos Darrichón
Presidente Municipal

Dr. Oscar Emilio Herdt
Vicepresidente Municipal

Dr. Nelson Schlotahuer

Secretaría de Gobierno, Hacienda y Modernización del Estado

Da. Norma Salcedo
Secretaría de Políticas Sociales
A/C Secretaría de Turismo y Cultura

DECRETO

DECRETO N° 495/22
DIAMANTE, 01 - NOVIEMBRE -
2022

VISTO:

El Expte. Letra "A" N°1948 de fecha 03/10/2022, iniciado por la Agente de Planta Permanente, Sra. ALBORNOZ MARIA ROSA, D.N.I.N°14.299.268, Legajo N°282; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo solicita la Reubicación de lugar de trabajo por motivos de salud, ya que debe realizar tareas livianas;

Que la Dirección de Recursos Humanos Municipal informa que la Agente de Planta Permanente, Sra. ALBORNOZ MARIA ROSA, D.N.I.N°14.299.268, Legajo N°282, reviste Categoría 6, Grupo 1, Nivel I (1-6), se desempeña como Ordenanza en la Dirección de Turismo Municipal dependiente de la Secretaría de Turismo y Cultura Municipal. Asimismo se registra en su legajo certificados médicos donde se indican la realización de tareas livianas;

Que la Secretaría de Políticas Sociales a fs. 05 informa que habiendo dialogado con la Agente Albornoz María Rosa, se acordó que cumplirá funciones en las oficinas del Campo "Martín Fierro", dependiente de esa Secretaría; Que la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Modernización del Estado Municipal no presenta objeción alguna a lo solicitado, razón por la que dispone la Reubicación a partir del día 01 de

noviembre de 2022, de la agente Albornoz María Rosa, D.N.I.N°14.299.268, Legajo N°282, a los efectos de realizar tareas en las oficinas del Campo Martín Fierro, dependiente de la Secretaría de Políticas Sociales, con la misma categoría, grupo y nivel que posee; Que en consecuencia corresponde el dictado de la disposición pertinente.

POR TODO ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Dispónese la Reubicación a partir del 01 de noviembre de 2022 de la Agente de Planta Permanente de este Municipio, Sra. ALBORNOZ MARIA ROSA, D.N.I.N°14.299.268, Legajo N°282, quien pasará desde la Dirección de Turismo Municipal, a desempeñarse en las oficinas del Campo "Martín Fierro", dependiente de la Secretaría de Políticas Sociales Municipal, con la misma Categoría, Grupo y Nivel que reviste, de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ARTICULO 2º: Regístrese, notifíquese, comuníquese, etc.- MGCH

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
**SECRETARIO GOBIERNO,
HACIENDA Y MODERNIZACIÓN DEL
ESTADO MUNICIPAL**
JUAN CARLOS DARRICHÓN
PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETO N° 496/22
DIAMANTE, 01 - NOVIEMBRE -
2022

VISTO:

La Resolución N° 3587/22 M.S. de fecha 09 de Septiembre de 2022 del Poder Ejecutivo de la Provincia de Entre Ríos; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma hace referencia que por el Art. 2º de la Resolución N°4604/21 M.S. se dispensó de asistir a su lugar de trabajo hasta el 31/12/21, a aquellos agentes que presenten patologías con inmunodeficiencias, pacientes oncológicos y trasplantados; Que el Art. 3º de dicha Resolución estableció que aquellos agentes comprendidos dentro del riesgo descripto debían presentar certificados y constancias médicas actualizadas que avalen las patologías que padecen, a fin de continuar dispensados de asistir a sus lugares de trabajo hasta el 31/12/21;

Que dicha norma fue prorrogada mediante Resoluciones N°577/21M.S. hasta el 31/03/22; N°782/22M.S. hasta el 30/06/22 y N°2340/22 MS. Hasta el 30/09/22; Que aún existe incertidumbre acerca del comportamiento del virus SARS-CoV 2, especialmente durante los meses de invierno-primavera, debido a la potencial emergencia de nuevas variantes, posibles olas de contagio o co-circulación con otro virus respiratorios, por lo que resulta necesario prorrogar hasta el 31/12/22 los alcances de la Resolución N°4604/21 M.S., como medidas generales para prevenir tanto la Covid-19 como otras infecciones respiratorias estacionales con el fin de proteger la salud de los agentes;

Que este Departamento Ejecutivo Municipal considera adecuado adherir a dicha norma de Salud Pública y Social en el contexto actual de pandemia a nivel global por Covid- 19, en pos de alinearse con los decisorios del Poder Ejecutivo Provincial.

POR TODO ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1°: ADHIÉRASE la Municipalidad de Diamante a la prórroga de las medidas y previsiones contenidas en la Resolución N° 3587/22 M.S. de fecha 09 de Septiembre de 2022 del Poder Ejecutivo de la Provincia de Entre Ríos hasta el 31 de Diciembre de 2022.-

ARTICULO 2°: Establece que aquellos agentes comprendidos dentro de los grupos de riesgo descriptos en los considerandos de la presente norma, deberán presentar certificados y constancias médicas actualizadas que avalen las patologías que padecen, a fin de continuar dispensados de asistir a sus lugares de trabajo hasta el día 31/12/22, de lo contrario deberán reincorporarse a la prestación efectiva de servicios, de conformidad a lo expresado.

ARTICULO 3°: Regístrese, notifíquese, comuníquese, etc.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUE
SECRETARIO GOBIERNO, HACIENDA Y MODERNIZACIÓN DEL ESTADO MUNICIPAL
JUAN CARLOS DARRICHÓN
PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETO N° 497/22
DIAMANTE, 01 - NOVIEMBRE – 2022

VISTO:

La nota de fecha 17 de mayo de 2022, presentada por el Sr. TROSSERO ROMILDO ALBERTO MIGUEL, D.N.I.N°10.281.407, Expte.N°3048 – Letra “T”; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la compra del Panteón ubicado en la Sección N°3, Lote 13 del Cementerio Municipal, a nombre de ACEVEDO; Que a fs. 06 la Dirección de Ingreso Públicos Municipal informa que el citado Panteón N°24, Sección 3º,

Lote 13, adeuda en concepto de canon anual por conservación, barrido y otros servicios;

Que a fs. 6 vto. y 18vto. la Dirección de Catastro Municipal informa que el inmueble interesado es propiedad municipal, en mayor extensión que constituye el Lote N°13, de la Sección N°3 de Panteones del Cementerio Municipal, que se identifica con el N°24, compuesto de una Superficie aproximada de: 16m2., constando a nombre de Familia Acevedo;

Que a fs. 09 la Dirección de Cementerio Municipal informa que el Panteón en cuestión se encuentra desde muchos años en estado de abandono y vacío, no constando con otra información al respecto; Que a fs. 11, la Dirección de Ingresos Públicos Municipal informa que sobre el Panteón no figuran datos de personas responsables;

Que la Ordenanza Impositiva N°1671/2022, prevé el Art.17° las Ventas de fracciones de terreno del Cementerio municipal, disponiendo que: “*Se otorgarán mediante venta directa, la que se efectuará en las oportunidades y bajo las condiciones que determine el Departamento Ejecutivo*”. Fijándose asimismo la base mínima por m2.;

Que no cuentan con mayor información ni identificaciones sobre la familia “Acevedo”, no constando ni siquiera nombre de responsable alguno a cargo de dicho panteón a los fines de exigir la deuda. Sin embargo a los efectos de su regularización se sugiere que el presentante manifieste su conformidad a los fines de asumir a su cargo dicha deuda; Que Asesoría Letrada Municipal entiende que encontrándose en estado de abandono el Panteón que nos ocupa, resulta propicio que el mismo sea adquirido por el presentante con destino a la construcción de un Panteón para la Familia;

Que en caso de acceder a lo solicitado deberá determinarse el precio, informarse al solicitante a los fines de su conformidad y en su caso dictarse el instrumento legal, para luego confeccionarse el boleto de compraventa, salvo mejor criterio del Departamento Ejecutivo; Que a fs. 15 la Dirección de Ingresos Públicos Municipal comunica el

precio total de venta, Ordenanza Impositiva, prestado su conformidad a fs.15vto., el Sr. Romildo Trossero, en un todo de acuerdo con el precio estipulado;

Que la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Modernización del Estado Municipal, comparte dictamen con Asesoría Letrada, por lo que previo a confeccionarse el instrumento legal, deberá notificarse al solicitante respecto de la deuda que posee el panteón y si presta conformidad, regularizar la misma;

Que la Dirección de Ingresos Públicos Municipal notifica al interesado, prestando su conformidad, y a fs.19 adjunta constancia de Pago de la deuda existente, por lo que corresponde el dictado de la presente norma.

POR TODO ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Dispónese la venta directa de una fracción de terreno situada en el Cementerio Municipal, con destino a la construcción de un panteón familiar, a favor del Sr. TROSSERO ROMILDO ALBERTO MIGUEL, D.N.I.N°10.281.407, Expte.N°3048 – Letra “T”, por la suma total de \$240.000,00.- (Pesos Doscientos cuarenta mil).

ARTICULO 2º: El lote de terreno se encuentra ubicado en la Sección 3 – Lote N°13, que se identifica con el N°24 de Panteones del Cementerio Municipal, compuesto de una superficie total de 16,00 m2., lindando Al Norte: línea de 4 mts., vereda por medio, con lote N°17 de Rodríguez Alberto R.; Al Este: línea de 4 mts., vereda por medio, con lote N°16 de González Ema M.; Al Sur: línea de 4 mts., vereda por medio, con Sección Nichos “CH” Bis; y Al Oeste: línea de 4 mts., vereda por medio, con lote N°14 de Familia González.

ARTICULO 3º: El adquirente tendrá que presentar los planos de construcción y un plazo de 24 (Veinticuatro) meses para iniciar la construcción del panteón, vencido el mismo, se aplicarán las disposiciones de la Ordenanza N°552.-

ARTICULO 4º: Asesoría Letrada Municipal formalizará el boleto de compra-venta.



ARTICULO 5º: Los ingresos se harán a la cuenta 23110 – Venta de tierras y casas municipales, del presupuesto vigente.

ARTICULO 6º: Regístrese, notifíquese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
SECRETARIO GOBIERNO, HACIENDA Y MODERNIZACIÓN DEL ESTADO MUNICIPAL

JUAN CARLOS DARRICHÓN
PRESIDENTE MUNICIPAL

D E C R E T O Nº 498/22

DIAMANTE, 01 – NOVIEMBRE – 2022

VISTO:

La nota presentada por el Secretario de Turismo y Cultura Municipal Tec. Javier S.A. Robledo, Expte. Letra “S” Nº3.196; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la posibilidad de que el Agente de Planta Permanente, Sr. TOLEDO ESTEBAN DAGOBERTO, pase a cumplir funciones bajo la Secretaría a su cargo, en el predio del Balneario Municipal, donde desarrollará las siguientes tareas sugiriendo que sea bajo la intendencia del Balneario:

- Control del Personal del Balneario Municipal.
- Distribución de tareas dentro del predio.
- Generar las solicitudes de cualquier trámite administrativo (solicitud de materiales, informar asistencias mensuales del personal, control y realización de inventario).
- Control de materiales.
- Administración de artículos de limpieza.
- Control del Personal de Cajas.
- Cierre de caja y traslado del dinero diario.

Que el agente Sr. Esteban D. Toledo, solicita percibir el Adicional de Fallo de Caja correspondiente a la responsabilidad por la Caja en el Balneario Municipal “Valle de La Ensenada”, la cual funciona durante todo el año;

Que la Dirección de Recursos Humanos comunica que el Agente de Planta Permanente, Sr. TOLEDO ESTEBAN DAGOBERTO, D.N.I.Nº23.857.188, Legajo Nº188, reviste Categoría 9, Grupo 2, Nivel III (8 -12), se desempeña como Jefe Departamento Deportes en la Dirección de Deportes Municipal; Que el Departamento Ejecutivo Municipal no encuentra objeciones para acceder a lo solicitado, disponiendo la designación del

Agente de Planta Permanente Municipal, Sr. Toledo Esteban Dagoberto, D.N.I.Nº23.857.188, Legajo Nº188, como Responsable del Balneario Municipal, dependiente de la Secretaría de Turismo y Cultura, manteniendo el mismo cargo que ostenta, categoría grupo y nivel, a partir del 01 de noviembre de 2022, cumpliendo las funciones indicadas por dicha Secretaria.

POR TODO ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Designase a partir del 01 de Noviembre de 2022 al Agente de Planta Permanente, Sr. TOLEDO ESTEBAN DAGOBERTO, D.N.I.Nº23.857.188, Legajo Nº188, como Responsable del Balneario Municipal “Valle de La Ensenada”, dependiente de la Secretaría de Turismo y Cultura Municipal, manteniendo el mismo cargo que ostenta, categoría, grupo y nivel, cumpliendo las funciones descriptas en los considerandos e indicadas por la Secretaria de Turismo y Cultura Municipal.

ARTICULO 2º: Dispónese el Pago a partir del 01 de Noviembre de 2022, del Adicional por Fallo de Caja previsto en el Decreto Nº34/01 y sus modificatorias, al Agente de Planta Permanente Municipal, Sr. TOLEDO ESTEBAN DAGOBERTO, D.N.I.Nº23.857.188, Legajo Nº188, de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ARTICULO 3º: La erogación se imputará a la partida de personal que corresponda, del presupuesto vigente.-

ARTICULO 4º: Comuníquese, notifíquese, regístrese, etc.- MGCH.

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
SECRETARIO GOBIERNO, HACIENDA Y MODERNIZACIÓN DEL ESTADO MUNICIPAL
JUAN CARLOS DARRICHÓN
PRESIDENTE MUNICIPAL

D E C R E T O Nº 499/22

DIAMANTE, 01 – NOVIEMBRE – 2022

VISTO:

La nota presentada por Tesorería Municipal de fecha 31 de octubre de 2022; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma hace referencia que en fecha 25 de abril de 2022, se realizó un depósito bruto a la cuenta Interna Nº90040 “Cobranza de Tarjetas” (posnet), por un monto de \$4.312,35.- (Pesos Cuatro mil trescientos doce con 35/100), SIDECREER, deduciendo los importes de: \$101,34.- (Pesos Ciento uno con 34/100), en concepto de Comisión y \$21,28.- (Pesos veintiuno con 28/100), en concepto de IVA;

Que según lo expuesto y a los efectos de regularizar el movimiento bancario y practicar los ajustes financieros, se solicita realizar una transferencia de fondos por la suma de \$4.189,73.- (Pesos Cuatro mil ciento ochenta y nueve con 73/100) de la Cuenta Interna Nº90040 - “Cobranza de Tarjetas” y el depósito a la Cuenta Corriente Nº 2348/7 – “Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Rentas Generales”.

POR TODO ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a Tesorería Municipal a realizar una Transferencia de fondos, por la suma de \$ 4.189,73.- (Pesos Cuatro mil ciento ochenta y nueve con 73/100) de la Cuenta Interna Nº90040 “Cobranza de Tarjetas” y el depósito a la Cuenta Corriente Nº 2348/7 – “Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Rentas Generales”, de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.-MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
SECRETARIO GOBIERNO, HACIENDA Y MODERNIZACIÓN DEL ESTADO MUNICIPAL

JUAN CARLOS DARRICHÓN
PRESIDENTE MUNICIPAL

D E C R E T O Nº 500/22

DIAMANTE, 01 – NOVIEMBRE – 2022

VISTO:

La nota presentada por Tesorería Municipal de fecha 31 de octubre de 2022; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma hace referencia que en fecha 23 de mayo de 2022, se realizó un depósito bruto a la cuenta Interna Nº90040 “Cobranza de Tarjetas” (posnet), por un monto de \$2.013,57.- (Pesos Dos



mil trece con 57/100), SIDECREER, deduciendo los importes de: \$47,32.- (Pesos Cuarenta y siete con 32/100), en concepto de Comisión y \$9,94.- (Pesos nueve con 94/00), en concepto de IVA;

Que según lo expuesto y a los efectos de regularizar el movimiento bancario y practicar los ajustes financieros, se solicita realizar una transferencia de fondos por la suma de \$1.956,31.- (Pesos Un mil novecientos cincuenta y seis con 31/100) de la Cuenta Interna N°90040 -"Cobranza de Tarjetas" y el depósito a la Cuenta Corriente N° 2348/7 - "Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Rentas Generales".

POR TODO ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTICULO 1º: Autorízase a Tesorería Municipal a realizar una Transferencia de fondos, por la suma de \$1.956,31.- (Pesos Un mil novecientos cincuenta y seis con 31/100) de la Cuenta Interna N°90040 "Cobranza de Tarjetas" y el depósito a la Cuenta Corriente N° 2348/7 - "Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Rentas Generales", de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
SECRETARIO GOBIERNO, HACIENDA Y MODERNIZACIÓN DEL ESTADO MUNICIPAL
JUAN CARLOS DARRICHÓN
PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETO N° 501/22
DIAMANTE, 01 – NOVIEMBRE – 2022

VISTO:

EL CONVENIO DE COLABORACION entre el Ministerio de Gobierno y Justicia de la Provincia DE Entre Ríos, representado por la Señora Ministra, Dra. Rosario Margarita Romero, D.N.I N° 13.043.122 y la Municipalidad de Diamante, representada por el Sr. Presidente Municipal, Sr. Juan Carlos Darrichón, D.N.I.N°20.096.541; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo en el marco de la implementación de políticas públicas de seguridad, el Ministerio otorga un aporte económico de \$2.000.000,00.- (Pesos Dos millones), destinado con carácter exclusivo y excluyente a la adquisición de los elementos, materiales y equipamiento de videocámaras y sus complementos, que se detallan en el Anexo I que forma parte de dicho convenio.

POR TODO ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTICULO 1º: Convalídese el CONVENIO DE COLABORACION entre el Ministerio de Gobierno y Justicia de la Provincia DE Entre Ríos, representado por la Señora Ministra, Dra. Rosario Margarita Romero, D.N.I N° 13.043.122 y la Municipalidad de Diamante, representada por el Sr. Presidente Municipal, Sr. Juan Carlos Darrichon, D.N.I.N°20.096.541, de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
SECRETARIO GOBIERNO, HACIENDA Y MODERNIZACIÓN DEL ESTADO MUNICIPAL

JUAN CARLOS DARRICHÓN
PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETO N° 502/22
DIAMANTE, 01 – NOVIEMBRE – 2022

VISTO:

La nota presentada por el Jefe Departamento Deportes, Sr. Esteban D. Toledo; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita adherirse al cambio de horario para el personal del Balneario Municipal "Valle de la Ensenada"; Que según Decreto N°479/22 de fecha 26 de octubre de 2022, se dispone a partir del día 01 de noviembre de 2022, el horario de entrada y salida, para el personal obrero y de servicios de las diferentes áreas como se viene realizando año a año en los meses de primavera-verano, de acuerdo a las actividades que desempeñan;

Que a los efectos de establecer una adecuación horaria para el personal del Balneario Municipal "Valle de la Ensenada", resulta necesario autorizar lo solicitado.

POR TODO ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTICULO 1º: Dispónese a partir del día 01 de noviembre de 2022, el horario de entrada y salida, para el personal del Balneario Municipal "Valle de la Ensenada" en el horario comprendido de: 6:00hs. a 12:00 hs.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-
Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
SECRETARIO GOBIERNO, HACIENDA Y MODERNIZACIÓN DEL ESTADO MUNICIPAL

JUAN CARLOS DARRICHÓN
PRESIDENTE MUNICIPAL
DECRETO N° 503/22

DIAMANTE, 02 – NOVIEMBRE – 2022

VISTO:

La nota presentada por la Secretaria Privada de Presidencia Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita se deje sin Efecto los alcances del Decreto N°327/22 de fecha 10 de agosto de 2022, correspondiente a la convalidación del Convenio Permiso de Uso celebrado con la Dirección Nacional de Vialidad, por no corresponder; Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado.

POR TODO ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

D ARTICULO 1º: Déjese sin efecto los alcances del Decreto N°327/22 de fecha 10 de agosto de 2022, de acuerdo a lo expresado en el considerando.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc. MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
SECRETARIO GOBIERNO, HACIENDA Y MODERNIZACIÓN DEL ESTADO MUNICIPAL

JUAN CARLOS DARRICHÓN
PRESIDENTE MUNICIPAL
DECRETO N° 504/22

DIAMANTE, 02 – NOVIEMBRE – 2022

VISTO:

La necesidad de ausentarse del Señor Presidente Municipal; Y



CONSIDERANDO:

Que el art. 104, apartado segundo de la Ley 10.027, prevé que, en su ausencia se deben delegar las funciones en el suplente legal, quién por imperio de la ley mencionada, es el Secretario de Gobierno, Hacienda y Modernización del Estado Municipal;

Que a fin de no resentir el normal funcionamiento de la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Modernización del Estado Municipal, se hace necesario designar un reemplazante legal, siendo el Secretario de Turismo y Cultura Municipal.

POR TODO ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTICULO 1º: Déjese a cargo de la Presidencia Municipal de Diamante, al Secretario de Gobierno, Hacienda y Modernización del Estado Municipal, Dr. NELSON JOSE SCHLOTAHUER, M.I.Nº21.867.936, desde el día 03 de Noviembre de 2022 hasta el día 04 de noviembre de 2022.

ARTICULO 2º: Déjese a cargo de la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Modernización del Estado Municipal, al Secretario de Turismo y Cultura Municipal, Tec. ROBLEDO JAVIER SERGIO ADRIAN, DOC.Nº20.776.639, por el mismo período indicado en el artículo anterior, manteniendo su actual función.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
SECRETARIO GOBIERNO, HACIENDA Y MODERNIZACIÓN DEL ESTADO MUNICIPAL

JUAN CARLOS DARRICHÓN

PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETO Nº 505/22
DIAMANTE, 03 – NOVIEMBRE – 2022

VISTO:

La nota presentada por Tesorería Municipal de fecha 03 de noviembre de 2022; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma hace referencia que en fecha 02 de noviembre de 2022, por cuestiones

operativas inherentes a la Tesorería Municipal, se realizó un depósito a la Cuenta Corriente Nº2863/5 – “Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Recursos Afectados”, por un importe de \$20.238,04.- (Pesos Veinte mil doscientos treinta y ocho con 04/100), debiéndose depositar el importe de \$37.842,93.- (Pesos Treinta y siete mil ochocientos cuarenta y dos con 93/100); Que según lo expuesto y a los efectos de regularizar el movimiento bancario y practicar los ajustes financieros, se solicita realizar una transferencia de fondos por la diferencia de \$17.604,89.- (Pesos Diecisiete mil seiscientos cuatro con 89/100) de la Cuenta Corriente Nº 2348/7 – “Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Rentas Generales” y el depósito a la Cuenta Corriente Nº2863/5 – “Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Recursos Afectados”.

POR TODO ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a Tesorería Municipal a realizar una Transferencia de fondos, por la suma de \$17.604,89.- (Pesos Diecisiete mil seiscientos cuatro con 89/100) de la Cuenta Corriente Nº 2348/7 – “Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Rentas Generales” y el depósito a la Cuenta Corriente Nº2863/5 – “Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Recursos Afectados”, de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

T.S.T. JAVIER SERGIO A. ROBLEDO
SECRETARIO DE TURISMO Y CULTURA MUNICIPAL A/C SECRETARIA DE GOBIERNO, HACIENDA Y MODERNIZACION DEL ESTADO MCPAL.

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
SECRETARIO GOBIERNO, HACIENDA MODERNIZACION DEL ESTADO MUNICIPAL A/C PRESIDENCIA MUNICIPAL

DECRETO Nº 506/22
DIAMANTE, 03 – NOVIEMBRE - 2022

VISTO:

La nota presentada en fecha 24 de octubre de 2022, por el Juez de Faltas Municipal, Dr. PAOLO NICOLAS FAVOTTI; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma informa que la Dra. María Laura Chemez, Leg. Nº 16, hizo uso de la licencia anual el día 24/10/22, motivo por el que quedará a cargo de la Secretaría del Juzgado de Faltas Municipal, la agente Sra. PITTAVINO AMALIA MERCEDES, D.N.I.Nº20.668.458, Legajo Nº108, por el día 24/10/22; Que la actividad normal del Juzgado amerita la ocupación del cargo, aun cuando la ausencia de la Secretaria sea temporaria o transitoria, más con el incremento en la actividad normal de control de tránsito, debido a los hechos de público conocimiento y la aplicación del criterio de tolerancia cero;

Que la Ordenanza Nº1353, prevé la necesidad de cubrir el cargo en su “Artículo 26º: “El Secretario del Juzgado de Faltas será reemplazado en caso de ausencia cualquiera sea el motivo y plazo, por el empleado municipal de planta permanente que designe el Juez de Faltas mediante Resolución, debiendo considerar la antigüedad, idoneidad y experiencia en la función”; Que la misma norma prevé la designación transitoria del suplente, a propuesta del Juez de Faltas Municipal;

Que la Ley Provincial 1082, modificatoria de la Ley Provincial 10.027, establece en el Art.128 in fine: “El juez de faltas ejerce las facultades propias de superintendencia sobre el personal a su cargo”;

Que la misma norma prevé en su Art. 125, la designación transitoria en caso de ausencia o impedimento del Secretario, entre los demás empleados del Juzgado; Que, la Ordenanza Nº 1613, promulgada por el Decreto Nº 359/21, Artículo 5º establece “en caso de producirse ausencia transitoria en el cargo de Juez de Faltas, quien lo supla y desempeñe provisoriamente dicha función percibirá un adicional equivalente a la diferencia resultante entre el sueldo básico que percibe en su función original con el sueldo básico que percibe el Juez de Faltas. El mismo criterio se seguirá en el caso



de reemplazo de la Secretaria del Juzgado (...)”

Que a fin de no entorpecer el normal funcionamiento de la repartición, se hace necesario designar a cargo de la citada Secretaría, a la agente Sra. PITTAVINO AMALIA MERCEDES, D.N.I. Nº 20.668.458, Legajo Nº 108, por el período indicado.

POR TODO ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Designase a la agente del Juzgado de Faltas Municipal, Sra. PITTAVINO AMALIA MERCEDES, D.N.I. Nº 20.668.458, Legajo Nº 108, para reemplazar el cargo de la Secretaria del Juzgado de Faltas Municipal, en calidad de transitoria, por el día 24 de octubre de 2022, de acuerdo lo expresado en los considerandos y a lo establecido en la Ordenanza Nº 1353, Art. 26º y Ordenanza Nº 1613, Art. 5º.

ARTICULO 2º: La diferencia de sueldo se imputará a la partida de personal que corresponda.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, notifíquese, regístrese, etc.- MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
SECRETARIO GOBIERNO, HACIENDA Y MODERNIZACIÓN DEL ESTADO MUNICIPAL
JUAN CARLOS DARRICHÓN
PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETO Nº 507/22
DIAMANTE, 03 – NOVIEMBRE - 2022

VISTO:

La nota de fecha 03 de noviembre de 2022, presentada por la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Modernización del Estado Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se refiere al vencimiento del Plazo Fijo instrumentado según Decreto Nº 437/2022 de fecha 04/10/22, por lo que solicita la renovación a 30 (treinta) días, en las mismas condiciones, a partir de la fecha de su vencimiento, en el Nuevo Banco de Entre Ríos S.A., Sucursal Diamante, por la suma de \$111.106.004,12.- (Pesos Ciento once millones ciento seis mil cuatro

con 12/100), con una Tasa de Interés que determine la entidad bancaria;

Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado.

POR TODO ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Dispónese la renovación del Plazo Fijo instrumentado según Decreto Nº 437/22 de fecha 04 de octubre de 2022, en el Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Sucursal Diamante, a 30 (treinta) días, a partir de la fecha de su vencimiento, por la suma de \$111.106.004,12.- (Pesos Ciento once millones ciento seis mil cuatro con 12/100), con una Tasa de Interés que determine la entidad bancaria.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

T.S.T. JAVIER SERGIO A. ROBLEDO
SECRETARIO DE TURISMO Y CULTURA MUNICIPAL
A/C SECRETARIA DE GOBIERNO, HACIENDA Y MODERNIZACION DEL ESTADO MCPAL.

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
SECRETARIO GOBIERNO, HACIENDA MODERNIZACION DEL ESTADO MUNICIPAL
A/C PRESIDENCIA MUNICIPAL

DECRETO Nº 508/22
DIAMANTE, 04 – NOVIEMBRE - 2022

VISTO:

La nota presentada por la Directora de Desarrollo Humano Municipal, Dra. DECCO SILVINA SOLEDAD, M.I. Nº 30.797.207; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un adelanto de fondos con rendición de cuenta, por la suma de \$40.000,00.- (Pesos Cuarenta mil), destinados a solventar gastos para la realización de actividades por el mes de los Derechos de las Infancias y por el día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra las mujeres.

POR TODO ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Otórgase un adelanto de fondos a la Directora de Desarrollo Humano Municipal, Dra. DECCO SILVINA SOLEDAD, M.I. Nº 30.797.207, por la suma de \$40.000,00.- (Pesos Cuarenta mil), para los fines mencionados precedentemente y con cargo de rendición de cuentas, dentro de un plazo de quince (15) días, contados a partir de la fecha de la presente norma.

ARTICULO 2º: Impútese a: 548 - “Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos”, del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc. MGCH.-

T.S.T. JAVIER SERGIO A. ROBLEDO
SECRETARIO DE TURISMO Y CULTURA MUNICIPAL
A/C SECRETARIA DE GOBIERNO, HACIENDA Y MODERNIZACION DEL ESTADO MCPAL.

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
SECRETARIO GOBIERNO, HACIENDA MODERNIZACION DEL ESTADO MUNICIPAL
A/C PRESIDENCIA MUNICIPAL
DECRETO Nº 509/22
DIAMANTE, 04 – NOVIEMBRE - 2022

VISTO:

La nota presentada en fecha 01 de noviembre de 2022, por el Juez de Faltas Municipal, Dr. PAOLO NICOLAS FAVOTTI; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma informa que la Dra. María Laura Chemez, Leg. Nº 16, hizo uso de la licencia anual el día 01/11/22, motivo por el que quedará a cargo de la Secretaría del Juzgado de Faltas Municipal, la agente Sra. PITTAVINO AMALIA MERCEDES, D.N.I. Nº 20.668.458, Legajo Nº 108, por el día 01/11/22; Que la actividad normal del Juzgado amerita la ocupación del cargo, aun cuando la ausencia de la Secretaria sea temporaria o transitoria, más con el incremento en la actividad normal de control de tránsito, debido a los hechos de público conocimiento y la aplicación del criterio de tolerancia cero; Que la Ordenanza Nº 1353, prevé la necesidad de cubrir el cargo en su “Artículo 26º: “El Secretario del Juzgado de Faltas será reemplazado en caso de ausencia cualquiera sea el motivo y plazo, por el empleado



municipal de planta permanente que designe el Juez de Faltas mediante Resolución, debiendo considerar la antigüedad, idoneidad y experiencia en la función”;

Que la misma norma prevé la designación transitoria del suplente, a propuesta del Juez de Faltas Municipal;

Que la Ley Provincial 1082, modificatoria de la Ley Provincial 10.027, establece en el Art.128 in fine: “El juez de faltas ejerce las facultades propias de superintendencia sobre el personal a su cargo”;

Que la misma norma prevé en su Art. 125, la designación transitoria en caso de ausencia o impedimento del Secretario, entre los demás empleados del Juzgado;

Que, la Ordenanza N° 1613, promulgada por el Decreto N° 359/21, Artículo 5° establece “en caso de producirse ausencia transitoria en el cargo de Juez de Faltas, quien lo supla y desempeñe provisoriamente dicha función percibirá un adicional equivalente a la diferencia resultante entre el sueldo básico que percibe en su función original con el sueldo básico que percibe el Juez de Faltas. El mismo criterio se seguirá en el caso de reemplazo de la Secretaria del Juzgado (...)”

Que a fin de no entorpecer el normal funcionamiento de la repartición, se hace necesario designar a cargo de la citada Secretaría, a la agente Sra. PITTAVINO AMALIA MERCEDES, D.N.I.N°20.668.458, Legajo N°108, por el período indicado.

POR TODO ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1°: Designase a la agente del Juzgado de Faltas Municipal, Sra. PITTAVINO AMALIA MERCEDES, D.N.I.N°20.668.458, Legajo N°108, para reemplazar el cargo de la Secretaria del Juzgado de Faltas Municipal, en calidad de transitoria, por el día 01 de noviembre de 2022, de acuerdo lo expresado en los considerandos y a lo establecido en la Ordenanza N°1353, Art. 26° y Ordenanza N°1613, Art.5°.

ARTICULO 2°: La diferencia de sueldo se imputará a la partida de personal que corresponda.-

ARTICULO 3°: Comuníquese, notifíquese, regístrese, etc.- MGCH.-

T.S.T. JAVIER SERGIO A. ROBLEDO
SECRETARIO DE TURISMO Y CULTURA MUNICIPAL
A/C SECRETARIA DE GOBIERNO, HACIENDA Y MODERNIZACION DEL ESTADO MCPAL.

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUE
SECRETARIO GOBIERNO, HACIENDA MODERNIZACION DEL ESTADO MUNICIPAL
A/C PRESIDENCIA MUNICIPAL

DECRETO N° 510/22
DIAMANTE, 08 – NOVIEMBRE - 2022

VISTO:

El CONVENIO de Permiso de Uso suscripto entre la DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD, representada por el Jefe del Distrito N°17- Entre Ríos, Sr. DANIEL ANTONIO KOCH, D.N.I.N°21.491.663 y la Municipalidad de Diamante, representada por el Intendente Municipal, Sr. Juan Carlos Darrichon, D.N.I.N°20.096.541; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se establecen las condiciones por la cual El Distrito otorga en calidad de préstamo y de forma gratuita la Motoniveladora Zanello 12.800 RU, que se detalla en el Anexo I que forma parte del presente Convenio, comprometiéndose la Municipalidad a realizar la reparación y puesta en funcionamiento para su posterior utilización;

Que dicho convenio tendrá una vigencia de 180 (ciento ochenta) días contados a partir de la fecha de firma del mismo;

Que se hace necesario proceder a su convalidación.-

POR TODO ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1°: Convalídese el CONVENIO de Permiso de Uso suscripto entre la DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD, representada por el Jefe del Distrito N°17- Entre Ríos, Sr. DANIEL ANTONIO KOCH, D.N.I.N°21.491.663 y la Municipalidad de Diamante, representada por el Intendente Municipal, Sr. Juan Carlos Darrichon, D.N.I.N°20.096.541.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUE
SECRETARIO GOBIERNO, HACIENDA

Y MODERNIZACIÓN DEL ESTADO MUNICIPAL
JUAN CARLOS DARRICHÓN
PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETO N° 511/22
DIAMANTE, 08 – NOVIEMBRE – 2022

VISTO:

La nota presentada por el Director Cementerio Municipal, Sr. Darío Rubén Coppini, Expte. Letra “D” N°1664; Y

CONSIDERANDO:

Que la misma es a los efectos de solicitar la designación como Jefe Sección Servicios Generales Cementerio del Agente de Planta Permanente, Sr. Claudio Ismael Roman, Legajo N°72, con su respectiva categoría de acuerdo al cargo, con el fin de regularizar la situación de dicho agente;

Que la Dirección de Recursos Humanos informa que el Agente de Planta Permanente, Sr. Claudio Ismael Roman, D.N.I.N° 36.856.543, Legajo N°72, reviste Categoría 3, Grupo 1, Nivel I, (1-6) Obrero de la Dirección de Cementerio Municipal, designado en planta permanente a partir del 01/07/2014, según Decreto N°270/14;

Que el cargo de Jefe Sección Servicios Generales Cementerio se encuentra vacante, Grupo 1, Nivel III, Categoría (5 a 9);

Que según lo informado por la Directora de Servicios Generales Municipal manifiesta que el agente que se interesa viene desempeñando esa función, con total responsabilidad, muy comprometido con el trabajo, sin percibir diferencia por reemplazos;

Que la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Modernización del Estado Municipal, no presenta objeciones para acceder a lo solicitado, disponiendo la designación en forma interina a partir del 01 de noviembre de 2022, en el cargo de Jefe Sección Servicios Generales Cementerio Municipal, al Agente de Planta Permanente Municipal, Sr. Claudio Ismael Roman, D.N.I.N° 36.856.543, Legajo N°72, quedando encuadrado con Categoría 5, Grupo 1, Nivel II (5-9).

POR TODO ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:



ARTICULO 1°: Designase a partir del 01 de Noviembre de 2022 al Agente de Planta Permanente, Sr. Roman Claudio Ismael, D.N.I.N° 36.856.543, Legajo N°72, para cubrir en forma interina el cargo de JEFE SECCION SERVICIOS GENERALES CEMENTERIO, quedando encuadrado con Categoría 5, Grupo 1, Nivel III- (5-9) - "Jefe Sección".

ARTICULO 2°: Impútese a la partida de personal que corresponda, del presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°: Comuníquese, notifíquese, regístrese, etc.- MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
SECRETARIO GOBIERNO, HACIENDA Y MODERNIZACIÓN DEL ESTADO MUNICIPAL
JUAN CARLOS DARRICHÓN
PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETO N° 512/22
DIAMANTE, 08 – NOVIEMBRE – 2022

VISTO:

La nota presentada por el Director de Cultura y Comunicación Pública Municipal, Expte. Letra "D" N°1704; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma Solicita se Declare de Interés Cultural la muestra de fin de año del Estudio de Danzas Clásicas, Españolas y Modernas "Ballerinas", que se realizará el día 12 de noviembre de 2022;

Que motiva la presente reconocer la trayectoria de este movimiento cultural que alberga más de cincuenta (50) bailarines; Que se ha transformado en una plataforma social de integración con alumnas que son becadas y que merced a esta ayuda han podido crecer en la danza y afianzarse en una actividad, que es compleja pero que proporciona disciplina y valores; Que la puesta en escena de este año mostrar diversas coreografías realizadas con composiciones de autores argentinos y el final con una adaptación de la obra "El Cascanueces";

Que es decisión de este Departamento Ejecutivo declarar de "Interés Cultural", la "Muestra de

Fin de Año del Estudio de Danzas Clásicas, Españolas y Modernas "Ballerinas", teniendo en cuenta su inestimable labor en la formación de bailarines, comprometidos con la cultura y el apoyo e interés en el trabajo de recuperación y puesta en valor de la cultura folclórica.

POR TODO ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1°: Declárase de "INTERES CULTURAL MUNICIPAL", la "Muestra de Fin de Año del Estudio de Danzas Clásicas, Españolas y Modernas "BALLERINAS", a realizarse el día 12 de noviembre de 2022, en la ciudad de Diamante.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, etc.

MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
SECRETARIO GOBIERNO, HACIENDA Y MODERNIZACIÓN DEL ESTADO MUNICIPAL
JUAN CARLOS DARRICHÓN
PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETO N° 513/22
Diamante 08 de Noviembre de 2.022

DISPONIENDO UN LLAMADO A LICITACION PRIVADA N° 04/22

VISTO:

La Nota de Pedido N° 64/22 formulada por la Dirección de Subsecretaría de Medio Ambiente y Espacios Públicos, y

CONSIDERANDO:

Que, en las mismas se solicita la compra de Juegos de Recreación para las plazas y Parques Infantiles de la Ciudad.

Que, en base al monto estimado de la inversión, se hace preciso realizar un llamado a Licitación Privada, en cumplimiento con la Ordenanza N° 39/92, Decreto Municipal N° 38/93, sus modificaciones según Decreto N° 464/2021, Ordenanza N° 1632/2021, Ley de Contabilidad de la Provincia, sus reglamentaciones y modificaciones vigentes.

Que, deberán confeccionarse los respectivos Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Generales que regirán el acto, como así también determinarse la fecha y hora de apertura y efectuarse las invitaciones pertinentes.

POR TODO ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1°: Dispónese un llamado a Licitación Privada, al que se le asignará el N° 04/22, con fecha de apertura fijada para el día Viernes 18 de Noviembre de 2022, a la hora diez (10:00), en el Palacio Municipal, con el objeto de comprar Juegos de Recreación para los Parques Infantiles de la Ciudad, en un todo de acuerdo a las exigencias de los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares que acompañan el presente Decreto.

ARTICULO 2°: Las erogaciones que se produzcan serán imputadas a la cuenta presupuestaria N° 795 – Obra Pública N° 12 "Mantenimiento Plazas, Parques y Espacios Públicos".-

ARTICULO 3°: Procédase a cursar las invitaciones pertinentes a las firmas del rubro, inscriptas en el Registro de Proveedores Municipal, según lo establecido el Decreto Provincial N° 795/96, en su Parte Tercera, Registro de Proveedores, Artículo N° 152, Decreto que reglamenta la Ley de Contabilidad de la Provincia de Entre Ríos.

ARTÍCULO 4°: El presupuesto Oficial se estima en la suma de \$ 4.063.000,00(Pesos cuatro millones sesenta y tres mil).

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese, etc.

Conforme a lo autorizado por Decreto N° 513/22, llamase a **Licitación Privada N° 04/22**, con el objeto de comprar Juegos de Recreación para las plazas y Parques Infantiles de la Ciudad, en un todo de acuerdo a las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones Generales, que forman parte del presente.

LUGAR Y FECHA: Día Viernes 18 de Noviembre de 2022, a la hora diez (10:00), en el Palacio Municipal, ubicado en calles Eva Perón y Echagüe de esta ciudad ó el día hábil siguiente si aquel resultare feriado o se decretase sueto.

En la fecha y hora fijadas se procederá a la apertura de los sobres con las ofertas, en presencia de las autoridades municipales, Contadora Municipal, Director de Compras y oferentes que deseen presenciar el Acto.



BASES

ARTÍCULO 1º: Se solicita la cotización de los siguientes ítems:

1º Ítem: 2 (dos) Calesita súper integradora reforzada 12 (doce) asientos dobles y piso en gajos de madera.

2º Ítem: 3 (tres) hamaca sube y baja dobles con asientos anatómicos de PP

3º Ítem: 3 (tres) tobogán metal mediano medidas 1,70 altura aproximadamente

4º Ítem: 3 (tres) paneles tatetí gigante musical integrador con marco de 1,50 por 1 metro.

5º Ítem: 3 (tres) hamaca vaivén dobles, altura 2 metros, largos de base 1,80 metros.

6º Ítem: 2 (dos) multijuegos macro clásico integrador incluye (tobogán helicoidal (caracol) de 5,50 mts de recorrido en chapa de acero inoxidable, tabla trepadora de tacos en madera dura de 11/2" de espesor con 3 mts de largo, escalera trepadora curva en tubos de 1 ½" por 2 mm. De espesor con 3 mts de largo, 2 (dos) tobogán recto de 3 mts. De recorrido en chapa de acero inoxidable, deslizador tipo bombero en tubo galvanizado de 2") Debajo de la plataforma, circuito en altura reglamentaria, apto para niños con capacidades diferentes que incluye: 2 (dos) butacas con respaldo reclinado alto para protección lumbar y cervical con apoyo brazos y cadena de seguridad (aptas para niños con discapacidad), barra de gimnasia colgando de cadenas nº 50, juego de anillas colgando de cadenas nº 50, escalonador circular aéreo de 2 mts de diámetro. Para los más pequeños plataforma de 1 por 1 metro en chapa D.D nº 14 con estampado antideslizante que incluye: escalera trepadora en tubos de 1 ½" por 2 mm de espesor con 2 mts de largo, tobogán recto de 3 mts de recorrido en chapa de acero inoxidable, tabla trepadora de tacos en madera dura de 1" de espesor con 2 mts de largo. **Las medidas y características especificadas son aproximadas.**

ARTICULO 2º: Todo proponente deberá indicar en la oferta la **Marca y garantía** del bien que cotiza. Se solicita además indicar el menor plazo de entrega posible.

ARTÍCULO 3º: Los oferentes deberán respetar el plazo de mantenimiento de oferta de 30 días hábiles.

ARTÍCULO 4º: Cuando se establezcan plazos, los mismos serán considerados como días hábiles de acuerdo a la vigente reglamentación de contrataciones del Estado.

ARTICULO 5º: Todo proponente deberá adjuntar a su propuesta la siguiente documentación: comprobantes de inscripción en AFIP, en ATER, LIBRE DEUDA DE ATER y LIBRE DEUDA DE LA TASA POR INSPECCIÓN SANITARIA, HIGIENE, PROFILAXIS Y SEGURIDAD DE LA MUNICIPALIDAD DE DIAMANTE.

ARTÍCULO 6º: La presente adjudicación estará sujeta a las siguientes retenciones, según lo menciona el Art.1º del Decreto Municipal Nº 41/20. Impuesto a las ganancias: en los casos y en las formas que establece la Resolución General Nº 2049 de la D.G.I. y sus modificaciones. Impuesto a los ingresos brutos de la provincia: el 2% sobre los pagos mayores de \$ 1000,00 (Pesos mil), el 6% para los contribuyentes que no son de la provincia y no tienen convenio Multilateral y el 1% para los que sí tienen convenio.-

ARTÍCULO 7º: Para afianzar el cumplimiento de todas las obligaciones los proponentes y adjudicatarios deberán presentar la **GARANTÍA DE OFERTA**, por el uno por ciento (1%) del valor total cotizado para el suministro o servicio. En caso de ofrecer alternativas, la garantía se considerará sobre el mayor valor propuesto. **La garantía o comprobante respectivo, según el caso, será adjuntado a la oferta.**

ARTÍCULO 8º: En cumplimiento con la Ley Provincial Nº 5.140 de Contabilidad Pública, TÍTULO III – CONTRATACIONES, Artículo 31º, el El presupuesto Oficial se estima en la suma de **\$ 4.063.000,00 (Pesos cuatro millones sesenta y tres mil).**

ARTÍCULO 9º: Notificados de su adjudicación, los oferentes cumplirán la prestación a que se hubieran obligado ajustándose a las formas, plazos y demás

especificaciones establecidas en el presente Pliego y en su respectiva oferta. Recibida la Orden de Compra, procederá a entregar la mercadería con remito por "duplicado", el que deberá ser conformado y devuelto al proveedor, con la anotación de "mercadería a revisar" por el empleado receptor.

ARTÍCULO 10º: Estarán a cargo del adjudicatario, todos los gastos que se originan por fletes, acarreos, carga y descarga de la mismas en el lugar establecido. Esta condición no regirá para las contrataciones en las que expresamente se haya consignado que las mercaderías serán retiradas por la Municipalidad.

ARTÍCULO 11º: No mediando observaciones por parte de la Municipalidad al proveedor dentro de los 5 (cinco) días de recepcionado los efectos adquiridos, se tendrá por definitiva la recepción sin perjuicio de los vicios redhibitorios o condiciones especiales contempladas en el Pliego y/o en la oferta.

ARTÍCULO 12º: A los efectos del pago se considerará cumplimentada la provisión, cuando se hubieren recibido de conformidad la totalidad de los ítems que integran la orden de compra, salvo que el oferente expresamente manifieste que deberá considerarse por la entrega de cada ítem completo o parciales de ítem, y se hubiese aceptado tal condición por parte de la Municipalidad.

ARTÍCULO 13º: El pago se efectuará de acuerdo a las formas y plazos cotizados por el oferente que hubieran sido aceptados por la Municipalidad, pudiendo ésta optar, en el momento, por la forma que más le convenga

circunstancialmente a sus intereses.

ARTÍCULO 14º: Con la copia del acta de Recepción de Mercaderías, firmada por los receptores de la Mercadería o el Servicio, el proveedor presentará al Organismo Licitante la factura correspondiente, la que debidamente conformada se entregará a Contaduría Municipal para que proceda a tramitar la pertinente "Orden de Pago"

ARTÍCULO 15º: Forma de pago: El pago se efectuará al contado con la



constancia de haberse recepcionado de conformidad los materiales y demás efectos licitados, previos a los trámites administrativos correspondientes.

ARTÍCULO 16º: Regístrese, comuníquese, etc.
CDO

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
SECRETARIO GOBIERNO, HACIENDA Y MODERNIZACIÓN DEL ESTADO MUNICIPAL
JUAN CARLOS DARRICHÓN
PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETO Nº 514/2022
Diamante, 08 de Noviembre de 2.022

DISPONIENDO UN LLAMADO A LICITACIÓN PRIVADA Nº 05/2.022

VISTO:

La Nota de Pedido Nº 8074/2.02, formulada por la Dirección de Producción y Empleo, y;

CONSIDERANDO:

Qué; en la misma se solicita la compra de materiales de construcción destinados a la construcción de cerco perimetral y veredas de accesos al Área del Parque Industrial, y;

Que, en base al monto estimado de la inversión, se hace preciso realizar un llamado a Licitación Privada, en cumplimiento con la Ordenanza Nº 39/92, Decreto Municipal Nº 38/93, sus modificaciones según Decreto Nº 464/2021, Ordenanza Nº 1632/2021, Ley de Contabilidad de la Provincia, sus reglamentaciones y modificaciones vigentes.

Qué; a tal fin deberán confeccionarse los respectivos Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares que registrarán el acto, como así también determinarse la fecha y hora de apertura y efectuarse las invitaciones pertinentes.-

POR TODO ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Dispónese un llamado a Licitación Privada, a la que se le asignará el Nº 05/2.022, con fecha

de apertura fijada para el día 18 de Noviembre de 2.022, a la hora once (11.00), en el Palacio Municipal, con el objeto de compra de materiales de construcción destinados a la construcción de cerco perimetral y veredas de accesos al Área del Parque Industrial, en un todo de acuerdo a las exigencias de los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares que acompañan este Decreto.

-
ARTICULO 2º: Imputar a cuenta presupuestaria Nº 33, Obra Pública Nº 4.

ARTICULO 3º: Procédase a cursar las invitaciones pertinentes a las firmas del ramo inscriptas en nuestro Registro de Proveedores según lo establecido en el Art. 31 Título III, de la Ley de Contabilidad de la Provincia.-

ARTICULO 4º: El Presupuesto Oficial se estima en la suma de \$ 4.200.000,00 (Pesos cuatro millones doscientos mil).

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese, etc.-
CDO

Conforme a lo autorizado por Decreto Nº 514/2.022, llamase a **Licitación Privada Nº 05/2.022**, con el objeto de con el objeto de compra de materiales de construcción destinados a la construcción de cerco perimetral y veredas de accesos al Área del Parque Industrial; conforme al Pliego de Bases y Condiciones Generales que forma parte del presente.-

LUGAR Y FECHA: Día **Viernes 18 de Noviembre de 2.022, a la hora once (11,00)**, en el Palacio Municipal, ubicado en calles Echagüe y Eva Perón de esta ciudad ó el día hábil siguiente si aquel resultare feriado a se decretase asueto.-

En la fecha y hora indicados se procederá a la apertura de los sobres conteniendo las ofertas, en presencia de las Autoridades Municipales; Contador Municipal; Director de Compras y oferentes que deseen presenciar el Acto.-

BASES

ARTÍCULO 1º: Se solicita la cotización de los siguientes materiales:

- **Ítem 1º: 103 – Postes recto de Hº Aº tipo olímpico 0,12 x 0,12 h= 2,40m (especificar Armadura).-**
- **Ítem 2º: 103 – Puntal recto para poste Hº A.--**
- **Ítem 3º: 06 – Postes esquineros.-**
- **Ítem 4º: 55 – Mallas de alambre galvanizado Nº 14 tipo tejido romboidal para cerco, H= 1,5m x 10 mts. – paso: 63mm.-**
- **Ítem 5º: 1635 – MI. Alambre de alta resistencia galvanizado Nº 12.-**
- **Ítem 6º: 1635 – MI. Alambre de Púas Bagual.-**
- **Ítem 7º 60 – Torniquete chica.-**
- **Ítem 8º 83,16 – Kgs. de Alambre fardo.-**
- **Ítem 9º 52,08 – Mts. 3 de Hormigón Elaborado H17.-**
- **Ítem 10º 43 – Malla sima del 4,2 – 5 x 5 – 2,5 x 5m – 10mts.2**
- **Ítem 11º 11 – Mts. 3 de Arena de río.-**
- **Ítem 12º 11 – Mts. 3 de Canto rodado 1-3**
- **Ítem 13º 86 – Bolsas de cemento Portland x 50 Kgs.**

ARTICULO 2º: Todo proponente deberá indicar en la oferta: Marca de los materiales que cotizan y plazo de entrega. Si este último no se indica se tomará como "entrega inmediata".-

ARTICULO 3º: La presente adjudicación estará sujeta a las siguientes retenciones según lo menciona el Art.1º del Decreto Municipal Nº 41/20. Impuesto a las ganancias: en los casos y en las formas que establece la Resolución General Nº 2049 de la D.G.I. y sus modificaciones. Impuesto a los ingresos brutos de la provincia: el 2% sobre los pagos mayores de \$ 1000,00 (Pesos mil), el 6% para los contribuyentes que no son de la provincia y no tienen convenio Multilateral y el 1% para los que sí tienen convenio.-

ARTICULO 4º: Importante: Todo proponente deberá adjuntar a su propuesta la siguiente documentación: comprobantes de inscripción en AFIP – ATER y LIBRE



DEUDA DE ATER, LIBRE DEUDA MUNICIPAL.

ARTÍCULO 5º: Garantía de oferta: todo proponente deberá afianzar su propuesta, de conformidad a las siguientes normas establecidas en los pliegos de Bases y condiciones Generales:

- cumplimiento estricto de los Art.: 14º Inc. a); 16º; 17º; 18º y 19º.-

ARTICULO 6º: Garantía de adjudicación: el oferente que resulte adjudicatario elevará su garantía al 5% (cinco por ciento) del monto total adjudicado, conforme a lo establecido en el Art. 14º Inc. b) y 15º del Pliego de Bases y Condiciones Generales

ARTICULO 7º: Cuando se establezcan plazos, los mismos deberán ser considerados días hábiles, de acuerdo a la vigente reglamentación de Contrataciones del Estado.-

ARTÍCULO 8º: Las ofertas deberán presentarse de acuerdo a lo establecido en los artículos: 5º; 6º y 7º del pliego de Bases y Condiciones Generales. No serán aceptadas las ofertas recibidas por fax.-

ARTÍCULO 9º: Forma de pago: Contado, por ítems, previo los trámites administrativos correspondientes.

ARTICULO 10º: El Presupuesto Oficial estimado es de \$ 4.200.000,00 (Pesos cuatro millones doscientos mil).

ARTICULO 11º: Regístrese, comuníquese, etc.
CDO

Dr. NELSON J. SCHLOTAHNER
SECRETARIO GOBIERNO, HACIENDA Y MODERNIZACIÓN DEL ESTADO MUNICIPAL

JUAN CARLOS DARRICHÓN

PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETO Nº 515/22

DIAMANTE, 08 – NOVIEMBRE - 2022

VISTO:

La nota de fecha 03 de noviembre de 2022, presentada por el Juez de Faltas Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, informa que gozará de la licencia anual el día 04/11/2022, motivo por el que quedará a cargo del Juzgado, la Dra. MARIA LAURA CHEMEZ, DOC. Nº23.880.210, Legajo Nº16, desde el día 04/11/2022 hasta el día 07/11/2022, inclusive, conforme lo

establecido en la normativa vigente Ordenanza Nº1.353, Art. 21º: “Cuando por cualquier motivo se ausentara el Juez de Faltas de manera transitoria, será suplido en sus funciones por quien ocupe la Secretaría del Juzgado, tal solución será también aplicable cuando la ausencia sea prolongada o siendo definitiva no se designe Juez titular.

En el primer supuesto, el Juez de Faltas deberá dar aviso mediante nota a la Dirección de Personal de la Municipalidad de Diamante de los días que se ausentará haciéndose cargo de sus funciones el Secretario, si dicho período finalizara en fines de semana y/o feriados deberá expresar quien estará a cargo del Juzgado, pudiendo ser el Secretario aún si el Juez se reincorporara el primer día hábil”;

Que, la Ordenanza Nº 1613, promulgada por el Decreto Nº 359/21, Artículo 5º establece “en caso de producirse ausencia transitoria en el cargo de Juez de Faltas, quien lo supla y desempeñe provisoriamente dicha función percibirá un adicional equivalente a la diferencia resultante entre el sueldo básico que percibe en su función original con el sueldo básico que percibe el Juez de Faltas. El mismo criterio se seguirá en el caso de reemplazo de la Secretaria del Juzgado (...)”

Que a fin de no entorpecer el normal funcionamiento de la repartición, se hace necesario designar un reemplazante.

POR TODO ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Designase a la Secretaria del Juzgado de Faltas Municipal, Dra. MARIA LAURA CHEMEZ, DOC. Nº23.880.210, Legajo Nº16, para reemplazar en el cargo al Juez de Faltas Municipal, desde el día 04/11/2022 hasta el día 07/11/2022, inclusive, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Nº1353, Art. 21º y en la Ordenanza Nº1613, Art.5º.

ARTICULO 2º: La diferencia de sueldo se imputará a la partida de personal que corresponda, del presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Comuníquese, notifíquese, regístrese, etc.-
MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHNER
SECRETARIO GOBIERNO, HACIENDA

Y MODERNIZACIÓN DEL ESTADO MUNICIPAL

JUAN CARLOS DARRICHÓN

PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETO Nº 516/22

DIAMANTE, 08 – NOVIEMBRE - 2022

VISTO:

La nota presentada en fecha 03 de noviembre de 2022, por el Juez de Faltas Municipal, Dr. PAOLO NICOLAS FAVOTTI; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma informa que gozará de la licencia anual el día 04/11/22, motivo por el que quedará a cargo de la Secretaría del Juzgado de Faltas Municipal, la agente Sra. PITTAVINO AMALIA MERCEDES, D.N.I. Nº20.668.458, Legajo Nº108, por el día 04/11/22; Que la actividad normal del Juzgado amerita la ocupación del cargo, aun cuando la ausencia de la Secretaria sea temporaria o transitoria, más con el incremento en la actividad normal de control de tránsito, debido a los hechos de público conocimiento y la aplicación del criterio de tolerancia cero; Que la Ordenanza Nº1353, prevé la necesidad de cubrir el cargo en su “Artículo 26º: “El Secretario del Juzgado de Faltas será reemplazado en caso de ausencia cualquiera sea el motivo y plazo, por el empleado municipal de planta permanente que designe el Juez de Faltas mediante Resolución, debiendo considerar la antigüedad, idoneidad y experiencia en la función”; Que la misma norma prevé la designación transitoria del suplente, a propuesta del Juez de Faltas Municipal;

Que la Ley Provincial 1082, modificatoria de la Ley Provincial 10.027, establece en el Art.128 in fine: “El juez de faltas ejerce las facultades propias de superintendencia sobre el personal a su cargo”;

Que la misma norma prevé en su Art. 125, la designación transitoria en caso de ausencia o impedimento del Secretario, entre los demás empleados del Juzgado; Que, la Ordenanza Nº 1613, promulgada por el Decreto Nº 359/21, Artículo 5º establece “en caso de producirse ausencia transitoria en el cargo de Juez de Faltas, quien lo supla y desempeñe



provisoriamente dicha función percibirá un adicional equivalente a la diferencia resultante entre el sueldo básico que percibe en su función original con el sueldo básico que percibe el Juez de Faltas. El mismo criterio se seguirá en el caso de reemplazo de la Secretaria del Juzgado (...)”

Que a fin de no entorpecer el normal funcionamiento de la repartición, se hace necesario designar a cargo de la citada Secretaria, a la agente Sra. PITTAVINO AMALIA MERCEDES, D.N.I. Nº20.668.458, Legajo Nº108, por el período indicado.

POR TODO ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Designase a la agente del Juzgado de Faltas Municipal, Sra. PITTAVINO AMALIA MERCEDES, D.N.I. Nº20.668.458, Legajo Nº108, para reemplazar el cargo de la Secretaria del Juzgado de Faltas Municipal, en calidad de transitoria, por el día 04/11/2022, de acuerdo lo expresado en los considerandos y a lo establecido en la Ordenanza Nº1353, Art. 26º y Ordenanza Nº1613, Art.5º.

ARTICULO 2º: La diferencia de sueldo se imputará a la partida de personal que corresponda.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, notifíquese, regístrese, etc.- MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUE
SECRETARIO GOBIERNO, HACIENDA Y MODERNIZACIÓN DEL ESTADO MUNICIPAL

JUAN CARLOS DARRICHÓN
PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETO Nº 517/22
DIAMANTE, 10 – NOVIEMBRE - 2022

VISTO:

La nota presentada en fecha 08 de noviembre de 2022, por el Juez de Faltas Municipal, Dr. PAOLO NICOLAS FAVOTTI; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma informa que la Dra. María Laura Chemez, Leg. Nº 16, hizo uso de la licencia anual el día 08/11/22, motivo por el que quedará a cargo de la Secretaría del Juzgado de Faltas Municipal, la agente Sra. PITTAVINO AMALIA MERCEDES, D.N.I. Nº20.668.458, Legajo Nº108, por el día 08/11/22; Que la actividad normal del Juzgado amerita la ocupación del cargo, aun cuando la ausencia de la Secretaria

sea temporaria o transitoria, más con el incremento en la actividad normal de control de tránsito, debido a los hechos de público conocimiento y la aplicación del criterio de tolerancia cero; Que la Ordenanza Nº1353, prevé la necesidad de cubrir el cargo en su “Artículo 26º: “El Secretario del Juzgado de Faltas será reemplazado en caso de ausencia cualquiera sea el motivo y plazo, por el empleado municipal de planta permanente que designe el Juez de Faltas mediante Resolución, debiendo considerar la antigüedad, idoneidad y experiencia en la función”;

Que la misma norma prevé la designación transitoria del suplente, a propuesta del Juez de Faltas Municipal;

Que la Ley Provincial 1082, modificatoria de la Ley Provincial 10.027, establece en el Art.128 in fine: “El juez de faltas ejerce las facultades propias de superintendencia sobre el personal a su cargo”;

Que la misma norma prevé en su Art. 125, la designación transitoria en caso de ausencia o impedimento del Secretario, entre los demás empleados del Juzgado; Que, la Ordenanza Nº 1613, promulgada por el Decreto Nº 359/21, Artículo 5º establece “en caso de producirse ausencia transitoria en el cargo de Juez de Faltas, quien lo supla y desempeñe provisoriamente dicha función percibirá un adicional equivalente a la diferencia resultante entre el sueldo básico que percibe en su función original con el sueldo básico que percibe el Juez de Faltas. El mismo criterio se seguirá en el caso de reemplazo de la Secretaria del Juzgado (...)”

Que a fin de no entorpecer el normal funcionamiento de la repartición, se hace necesario designar a cargo de la citada Secretaria, a la agente Sra. PITTAVINO AMALIA MERCEDES, D.N.I. Nº20.668.458, Legajo Nº108, por el período indicado.

POR TODO ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Designase a la agente del Juzgado de Faltas Municipal, Sra. PITTAVINO AMALIA MERCEDES, D.N.I. Nº20.668.458, Legajo Nº108, para reemplazar el cargo de la

Secretaria del Juzgado de Faltas Municipal, en calidad de transitoria, por el día 08 de noviembre de 2022, de acuerdo lo expresado en los considerandos y a lo establecido en la Ordenanza Nº1353, Art. 26º y Ordenanza Nº1613, Art.5º.

ARTICULO 2º: La diferencia de sueldo se imputará a la partida de personal que corresponda.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, notifíquese, regístrese, etc.- MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUE
SECRETARIO GOBIERNO, HACIENDA Y MODERNIZACIÓN DEL ESTADO MUNICIPAL
JUAN CARLOS DARRICHÓN
PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETO Nº 518/22
DIAMANTE, 10 – NOVIEMBRE – 2022

VISTO:

La nota presentada por Tesorería Municipal de fecha 10 de noviembre de 2022; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma hace referencia a la nota de la Secretaría de Turismo y Cultura Municipal correspondiente a la transferencia bancaria en la cuenta “Banco Nación Argentina” Nº24100029/84 del 21/10/2022 por la suma de \$1.750.000,00.- (Pesos Un millón setecientos cincuenta mil), perteneciente al Subsidio solicitado al C.F.I. ingresado según Decreto Nº475/22 del 25/10/2022 en la cuenta “Banco Nación Argentina” Nº24100029/84;

Que por las características de los mismos deben ser depositados en la Cuenta Corriente Nº 2348/7 – “Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Rentas Generales”;

Que según lo expuesto y a los efectos de realizar los ajustes financieros, se solicita realizar una transferencia de fondos por la suma de \$1.750.000,00.- (Pesos Un millón setecientos cincuenta mil) de la cuenta “Banco Nación Argentina” Nº24100029/84” y el depósito a la Cuenta Corriente Nº 2348/7 – “Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Rentas Generales”.

POR TODO ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:



ARTICULO 1º: Autorízase a Tesorería Municipal a realizar una Transferencia de fondos, por la suma de \$1.750.000,00.- (Pesos Un millón setecientos cincuenta mil) de la Cuenta “Banco Nación Argentina” N°24100029/84” y el depósito a la Cuenta Corriente N° 2348/7 – “Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Rentas Generales”, de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
SECRETARIO GOBIERNO, HACIENDA Y MODERNIZACIÓN DEL ESTADO MUNICIPAL
JUAN CARLOS DARRICHÓN
PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETO N° 519/2.022
Diamante, 10 de Noviembre de 2.022

DISPONIENDO LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 18/2.022

VISTO:

La Nota de Pedido N° 01/2.022, formulada por la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Modernización del Estado, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la misma se solicita la compra de un vehículo utilitario Nuevo 0 Km., del tipo camioneta Ranger o similares características, 4 x 2 Cabina doble, y;

Que, sobre la base del monto estimado de la inversión se hace preciso formular un llamado a Licitación Pública, según lo establecido en la Ordenanza N° 39/92 y Decreto N° 38/93, y su modificatoria Ordenanza N° 1632/2021, la Ley de Contabilidad de la Provincia, sus reglamentaciones y modificaciones vigentes;

Que, a tal fin deberán confeccionarse los respectivos Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares que registrarán el acto, como así también determinarse la fecha y hora de apertura y efectuarse las publicaciones que determina el Art. 12º de la ley de Contabilidad de la Provincia.-

POR TODO ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTICULO 1º: Dispónese un llamado a Licitación Pública, a la que se le asignará el N° 18/2.022, con fecha de apertura fijada para el día **Lunes 05 de Diciembre de 2.022**, a la hora diez (10.00), en el Palacio Municipal, con el objeto de adquirir un **vehículo utilitario Nuevo 0 Km. del tipo camioneta Ranger o similares características, 4 x 2 Cabina doble**, en un todo de acuerdo a las exigencias de los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares y Anexo de ficha técnica que acompañan este Decreto.-

ARTICULO 2º: Efectuar las publicaciones que determina el Artículo 12º de la ley de Contabilidad de la Provincia por 3 (tres) días seguidos, en el Boletín Oficial de la Provincia y otros medios a definir.-

ARTÍCULO 3º: Oportunamente se designará por la Secretaría Municipal al Escribano Público que actuara en el Acto de apertura y confeccionará el Acta correspondiente.-

ARTÍCULO 4º: Las erogaciones que se produzcan serán imputadas a la Cuenta 302 “Equipamiento”.-

ARTICULO 5º: Fijase el valor de los Pliegos que registrarán este acto, en la suma de \$ 8.000,00 (Pesos ocho mil), los cuales podrán ser adquiridos en la oficina de Ingresos Públicos, la que extenderá el comprobante de la compra de los mismos, el que deberá adjuntarse a la propuesta según lo establecido en el Art. 6º, del pliego de Bases y Condiciones Generales.-

ARTICULO 6º: Los ingresos que se produzcan por la venta de los Pliegos señalados en el Artículo anterior, serán afectados a la cuenta N° 11204 – Entradas Extraordinarias.-

ARTÍCULO 7º: El Presupuesto Oficial estimado es de \$ 8.000.000,00 (Pesos ocho millones)

ARTICULO 8º: Regístrese, comuníquese, etc.- CDO

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
SECRETARIO GOBIERNO, HACIENDA Y MODERNIZACIÓN DEL ESTADO MUNICIPAL
JUAN CARLOS DARRICHÓN
PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETO N° 520/22
DIAMANTE, 10 – NOVIEMBRE – 2022

VISTO:

La nota de fecha 10 de noviembre de 2022, presentada por el Director de Cultura y Comunicación Pública Municipal, Tec. MARKOCICH PABLO MARCELO, M.I. N° 18.535.952; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un adelanto de fondos con rendición de cuenta, por la suma de \$200.000,00.- (Pesos Doscientos mil), destinado a solventar gastos de traslado de los Artistas Diamantinos que participarán en la 35º Festival Nacional Tremn Tahuen, que se llevará a cabo en la ciudad de Cutral Co, Provincia de Neuquén, el día 12 de noviembre de 2022; Que esta participación se realiza con motivo del convenio de reciprocidad celebrado entre el municipio Neuquino y el de Diamante; Que en Diciembre en Cutral Co se realizará un Pre Diamante cuyos ganadores estarán en la final del certamen que clasifica a los nuevos valores que participarán en el Festival Nacional de Jineteada y Folclore Diamante 2023.

POR TODO ELLO:
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTICULO 1º: Otórgase un adelanto de fondos al Director de Cultura y Comunicación Pública Municipal, Tec. MARKOCICH PABLO MARCELO, M.I. N° 18.535.952, por la suma de \$200.000,00.- (Pesos Doscientos mil), para los fines mencionados precedentemente y con cargo de rendición de cuentas, dentro de un plazo de quince (15) días contados a partir de la fecha del citado evento.

ARTICULO 2º: Impútese a: 466 - “Comisión Municipal de Cultura”, del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc. MGCH.-



Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
**SECRETARIO GOBIERNO, HACIENDA
Y MODERNIZACIÓN DEL ESTADO
MUNICIPAL**

JUAN CARLOS DARRICHÓN
PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETO Nº 521/2.022

**Diamante, 10 de Noviembre de
2.022**

**DISPONIENDO LLAMADO A
LICITACIÓN PRIVADA Nº 06/2.022**

VISTO:

La Nota de Pedido Nº 135/2.022,
formulada por la Dirección de Obras
Públicas; y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la misma se solicita
la compra de un Rodillo Vibro
Compactador “usado” doble
tambor, liso, autopropulsado, y;
Que, sobre la base del monto
estimado de la inversión se hace
preciso formular un llamado a
Licitación Privada, según lo
establecido en la Ordenanza Nº
39/92 y Decreto Nº 38/93, y su
modificatoria Ordenanza Nº
1632/2021, la Ley de Contabilidad
de la Provincia, sus
reglamentaciones y modificaciones
vigentes;

Que, a tal fin deberán
confeccionarse los respectivos
Pliegos de Bases y Condiciones
Generales y Particulares que regirán
el acto, como así también
determinarse la fecha y hora de
apertura y efectuarse las
invitaciones correspondientes.-

POR TODO ELLO:

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE
DIAMANTE EN USO DE SUS
ATRIBUCIONES**

DECRETA:

ARTICULO 1º: Dispónese un llamado
a **Licitación Privada**, a la que se le
asignará el **Nº 06/2.022**, con fecha
de apertura fijada para el **día
Martes 22 de Noviembre de 2.022**,
a la hora once (11.00), en el Palacio
Municipal, con el objeto de adquirir
un Rodillo Vibro Compactador
“usado” doble tambor, liso,
autopropulsado, en un todo de
acuerdo a las exigencias de los
Pliegos de Bases y Condiciones
Generales, Particulares y Anexo de
ficha técnica que acompañan este
Decreto.-

ARTICULO 2º: Imputar a cuenta
presupuestaria Nº 151, Obra Pública
Nº 13.

ARTÍCULO 3º: Procédase a cursar las
invitaciones pertinentes a las firmas
del ramo inscriptas en nuestro
Registro de Proveedores según lo
establecido en el Art. 31 Título III, de
la Ley de Contabilidad de la
Provincia.-

ARTÍCULO 4º: El Presupuesto Oficial
estimado es de \$ 5.000.000,00
(Pesos cinco millones)

ARTICULO 5º: Regístrese,
comuníquese, etc.-
CDO

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
**SECRETARIO GOBIERNO, HACIENDA
Y MODERNIZACIÓN DEL ESTADO
MUNICIPAL**

JUAN CARLOS DARRICHÓN
PRESIDENTE MUNICIPAL

D E C R E T O Nº 522/22
DIAMANTE, 11 - NOVIEMBRE -
2022

VISTO:

La necesidad de reubicar a
empleados municipales, otorgando
incrementos de categorías; Y

CONSIDERANDO:

Que atento a lo informado por la
Dirección de Recursos Humanos
respecto del personal de planta
permanente que está en
condiciones de ascender;

Que de acuerdo a la normativa
vigente, según el Artículo 11º de la
Ordenanza Nº 149/75 “Estatuto de
los Trabajadores Municipales de
Diamante”, “Cada cuatro años,
automáticamente todo el personal
ascenderá 1 (Una) categoría,
siempre que su foja de servicios así
lo respalde y lo disponga la Junta de
Admisión, Calificación y Disciplina,
hasta la categoría 6 (seis) del
escalafón personal administrativo,
para los empleados que el mismo
comprende y hasta la categoría 5
(cinco) del escalafón personal
obrero, para los agentes
comprendidos en este. A las
categorías subsiguientes, se
ascenderá mediante concurso y con
personal de planta permanente,
Ordenanza 53/86 Art. 1º;

Que la Secretaría de Gobierno,
Hacienda y Modernización del
Estado Municipal, autoriza a partir
del mes de Diciembre de 2022, el
ascenso de los empleados

informados por la Dirección de
Recursos Humanos.

POR TODO ELLO:

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE
DIAMANTE EN USO DE SUS
ATRIBUCIONES**

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Recategorícese a
partir del 1º de Diciembre de 2022,
al Personal Municipal conforme
surge del listado que como Anexo I,
forma parte útil y legal del presente
Decreto.

ARTÍCULO 2º: Impútese a las
Partidas de Personal, que
correspondan al presupuesto
vigente.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese,
notifíquese, regístrese, etc.
MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
**SECRETARIO GOBIERNO, HACIENDA
Y MODERNIZACIÓN DEL ESTADO
MUNICIPAL**

JUAN CARLOS DARRICHÓN
PRESIDENTE MUNICIPAL

D E C R E T O Nº 523/22
DIAMANTE, 11 – NOVIEMBRE –
2022

VISTO:

La nota presentada por Tesorería
Municipal de fecha 11 de noviembre
de 2022; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma hace
referencia que en fecha 31 de
octubre de 2022, se realizaron
depósitos brutos a la cuenta Interna
Nº90040 “Cobranza de Tarjetas”
(posnet), por un monto de
\$2.618.709,50.- (Pesos Dos millones
seiscientos dieciocho mil setecientos
nueve con 50/100), deduciendo los
importes de: \$28.307,35.- (Pesos
Veintiocho mil trescientos siete con
35/100), en concepto de Comisión y
\$4.467,64.- (Pesos Cuatro mil
cuatrocientos sesenta y siete con
64/100), en concepto de IVA;

Que según lo expuesto y a los
efectos de regularizar el movimiento
bancario y practicar los ajustes
financieros, se solicita realizar una
transferencia de fondos por la suma
de \$2.585.934,51.- (Pesos Dos
millones quinientos ochenta y cinco
mil novecientos treinta y cuatro con
51/100) de la Cuenta Interna
Nº90040 -“Cobranza de Tarjetas” y
el depósito a la Cuenta Corriente Nº



2348/7 – “Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Rentas Generales”.

POR TODO ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a Tesorería Municipal a realizar una Transferencia de fondos, por la suma de \$ 2.585.934,51.- (Pesos Dos millones quinientos ochenta y cinco mil novecientos treinta y cuatro con 51/100) de la Cuenta Interna N°90040 “Cobranza de Tarjetas” y el depósito a la Cuenta Corriente N° 2348/7 – “Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Rentas Generales”, de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
SECRETARIO GOBIERNO, HACIENDA Y MODERNIZACIÓN DEL ESTADO MUNICIPAL
JUAN CARLOS DARRICHÓN
PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETO N° 524/22
DIAMANTE, 11 – NOVIEMBRE – 2022

VISTO:

La nota de fecha 09 de noviembre de 2022, presentada por el Coordinador del Área de la Juventud Municipal, Lic. GALLO CLAUDIO FERNANDO, M.I. N°38.053.823; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un adelanto de fondos, con rendición de cuentas, por la suma de \$30.000,00.- (Pesos Treinta mil), destinados a cubrir gastos de la realización de un evento deportivo, temático, cultural, artístico y juegos en las instalaciones del Club Atlético Huracán con los estudiantes pertenecientes al ciclo orientado en los colegios secundarios de la ciudad de Diamante y zona, a realizarse el día 16 del corriente mes y año.

POR TODO ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Otórgase un adelanto de fondos al Coordinador del Área

de Juventud Municipal, Lic. GALLO CLAUDIO FERNANDO, M.I.N°38.053.823, por la suma de \$30.000,00.- (Pesos Treinta mil), para los fines mencionados precedentemente y con cargo de oportuna rendición de cuentas.

ARTICULO 2º: Impútese a: 674- “Servicios no Personales”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
SECRETARIO GOBIERNO, HACIENDA Y MODERNIZACIÓN DEL ESTADO MUNICIPAL
JUAN CARLOS DARRICHÓN
PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETO N° 525/22
DIAMANTE, 15 – NOVIEMBRE – 2022

VISTO:

La nota de fecha 15 de noviembre de 2022 de Contaduría Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se refiere a libramientos según el siguiente detalle:

-Nº 978 a favor de “CRILUAN S.R.L.” por \$4.595,62.-, pagado en fecha 29/03/22;

-Nº1872 a favor de “Segovia Guillermo” por \$17.520,00.-, pagado en fecha 09/06/22;

-Nº2571 a favor de “Tebes Diego” – Prisma Digital” por \$39.000,00.- paga en fecha 11/08/22.-

Que se observa que fueron abonados íntegramente por la cuenta corriente N°2863/5 -“Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Recursos Afectados”;
Que debido a las características de los mismos debía ser absorbido de la cuenta N°604533/1 -“Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. –“Plan Nacer-Sumar”;

Que según lo expuesto y a los efectos de regularizar el movimiento de fondos bancarios y practicar ajustes financieros, se solicita a Tesorería Municipal, a realizar una transferencia de fondos, por la suma de \$61.115,62.- (Pesos Sesenta y un mil ciento quince con 62/100), de la cuenta corriente N°604533/1 -“Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. –“Plan Nacer-Sumar” y el depósito a la cuenta corriente

N°2863/5 -“Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Recursos Afectados”.

POR TODO ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a Tesorería Municipal a realizar una Transferencia de fondos, por la suma de \$61.115,62.- (Pesos Sesenta y un mil ciento quince con 62/100), de la cuenta corriente N°604533/1 -“Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. –“Plan Nacer-Sumar” y el depósito a la cuenta corriente N°2863/5 -“Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Recursos Afectados”, a los efectos señalados en los considerandos.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
SECRETARIO GOBIERNO, HACIENDA Y MODERNIZACIÓN DEL ESTADO MUNICIPAL
JUAN CARLOS DARRICHÓN
PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETO N° 526/22
DIAMANTE, 16 – NOVIEMBRE – 2022

VISTO:

La nota de fecha 15 de noviembre de 2022, presentada por el Director de Deportes Municipal, Prof. RAU ESTEBAN NORBERTO, DOC.N°20.096.519; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un adelanto de fondos, con rendición de cuentas, por la suma de \$15.000,00.- (Pesos Quince mil), destinados a cubrir gastos que demanden la organización para el cierre de actividades de Adultos Mayores.

POR TODO ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Otórgase un adelanto de fondos al Director de Deportes Municipal, Prof. RAU ESTEBAN NORBERTO, DOC.N°20.096.519, por la suma de \$15.000,00.- (Pesos Quince mil), para los fines mencionados precedentemente y



con cargo de oportuna rendición de cuentas.

ARTICULO 2º: Impútese a: 594 – “Comisión Municipal de Deportes”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
SECRETARIO GOBIERNO, HACIENDA Y MODERNIZACIÓN DEL ESTADO MUNICIPAL
JUAN CARLOS DARRICHÓN
PRESIDENTE MUNICIPAL
DECRETO Nº 527/22
DIAMANTE, 17 – NOVIEMBRE – 2022

VISTO:

La nota presentada en fecha 17 de noviembre de 2022, por Contaduría Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma hace referencia a la nota de la Dirección de Desarrollo Humano donde comunica el depósito realizado en fecha 07/11/22, por la suma de \$ 125.000,00.- (Pesos Ciento veinticinco mil), en la cuenta corriente Nº2926/3 – “Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Cuentas Especiales”, destinado a la ejecución del Proyecto “Tu Huerta” en el marco del Programa “Jóvenes Protagonistas”;

Que el mismo se ingresará a la cuenta Extrapresupuestaria Nº4003-20040/3 - “Jóvenes Protagonistas”, del Presupuesto vigente;
Que se dio intervención a Contaduría Municipal para el ingreso.-

POR TODO ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Dispónese el ingreso del depósito realizado en fecha 07/11/22, en la cuenta corriente Nº2926/3 – “Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Cuentas Especiales”, por la suma de \$ 125.000,00.- (Pesos Ciento veinticinco mil), destinado a la ejecución del Proyecto “Tu Huerta” en el marco del Programa “Jóvenes Protagonistas”.

ARTICULO 2º: El importe de \$125.000,00.- (Pesos Ciento veinticinco mil) se ingresará a la cuenta Extrapresupuestaria Nº4003-

20040/3 - “Jóvenes Protagonistas”, del presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: La Municipalidad de Diamante, deberá rendir cuentas de los fondos recibidos ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
SECRETARIO GOBIERNO, HACIENDA Y MODERNIZACIÓN DEL ESTADO MUNICIPAL
JUAN CARLOS DARRICHÓN
PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETO Nº 528/22
DIAMANTE, 18 - NOVIEMBRE - 2022

VISTO:

La nota presentada por el Secretario de Obras Públicas y Servicios Públicos Municipal, Ing. José R. Zubielqui, Expte. Letra “S” Nº3202; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un personal administrativo para la Secretaria de Obras Públicas y Servicios Públicos Municipal, ya que no cuenta con personal disponible para cumplir dicha tarea;

Que la Dirección de Recursos Humanos informa que la Agente de Planta Permanente Leiva Silvana Patricia, D.N.I. Nº33.656.217, Leg. Nº225, reviste Categoría 4, Grupo 2, Nivel I (1-7), desempeñando sus tareas en la Dirección de Despacho; Que la Secretaria de Gobierno, Hacienda y Modernización del Estado Municipal, considera necesario reubicar a la Agente de Planta Permanente Leiva Silvana Patricia, Leg. Nº225, en la Dirección de Obras Públicas, dependiente de la Secretaria de Obras Públicas y Servicios Públicos, como personal administrativo, manteniendo la misma categoría, grupo y nivel, a partir del día 23 de noviembre de 2022;

Que en consecuencia corresponde el dictado de la disposición pertinente.

POR TODO ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Dispónese la Reubicación a partir del día 23 de

noviembre de 2022 de la Agente de Planta Permanente de este Municipio, Sra. LEIVA SILVANA PATRICIA, D.N.I. Nº33.656.217, Legajo Nº225, quien pasará desde la Dirección de Despacho Municipal a desempeñarse en la Dirección de Obras Públicas, dependiente de la Secretaria de Obras Públicas y Servicios Públicos Municipal, con la misma Categoría, Grupo, y Nivel, de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ARTICULO 2º: Regístrese, notifíquese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
SECRETARIO GOBIERNO, HACIENDA Y MODERNIZACIÓN DEL ESTADO MUNICIPAL
JUAN CARLOS DARRICHÓN
PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETO Nº 529/2.022
Diamante, 18 de Noviembre de 2.022

DISPONIENDO LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA Nº 19/2.022

VISTO:

La Nota de Pedido Nº 1361/2.022, formulada por la Dirección de Obras Sanitarias, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la misma se solicita la compra de **un vehículo USADO tipo Pick up cabina simple, en buenas condiciones, modelo desde 2010 en adelante**, y;

Que, sobre la base del monto estimado de la inversión se hace preciso formular un llamado a Licitación Pública, según lo establecido en la Ordenanza Nº 39/92 y Decreto Nº 38/93, y su modificatoria Ordenanza Nº 1632/2021, la Ley de Contabilidad de la Provincia, sus reglamentaciones y modificaciones vigentes;

Que, a tal fin deberán confeccionarse los respectivos Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares que regirán el acto, como así también determinarse la fecha y hora de apertura y efectuarse las publicaciones que determina el Art. 12º de la ley de Contabilidad de la Provincia.-

POR TODO ELLO:



**EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE
DIAMANTE EN USO DE SUS
ATRIBUCIONES**

DECRETA:

ARTICULO 1º: Dispónese un llamado a Licitación Pública, a la que se le asignará el N° 19/2.022, con fecha de apertura fijada para el día **Martes 13 de Diciembre de 2.022**, a la hora diez (10.00), en el Palacio Municipal, con el objeto de adquirir **un vehículo USADO tipo Pick up cabina simple, en buenas condiciones, modelo desde 2010 en adelante**, en un todo de acuerdo a las exigencias de los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares y Anexo de ficha técnica que acompañan este Decreto.-

ARTICULO 2º: Efectuar las publicaciones que determina el Artículo 12º de la ley de Contabilidad de la Provincia por 3 (tres) días seguidos, en el Boletín Oficial de la Provincia y otros medios a definir.-

ARTÍCULO 3º: Oportunamente se designará por la Secretaría Municipal al Escribano Público que actuara en el Acto de apertura y confeccionará el Acta correspondiente.-

ARTÍCULO 4º: Las erogaciones que se produzcan serán imputadas a la Cuenta 174 "Equipamiento".-

ARTICULO 5º: Fijase el valor de los Pliegos que regirán este acto, en la suma de \$ 6.000,00 (Pesos seis mil), los cuales podrán ser adquiridos en la oficina de Ingresos Públicos, la que extenderá el comprobante de la compra de los mismos, el que deberá adjuntarse a la propuesta según lo establecido en el Art. 6º, del pliego de Bases y Condiciones Generales.-

ARTICULO 6º: Los ingresos que se produzcan por la venta de los Pliegos señalados en el Artículo anterior, serán afectados a la cuenta N° 11204 – Entradas Extraordinarias.-

ARTÍCULO 7º: El Presupuesto Oficial estimado es de \$ 6.000.000,00 (Pesos seis millones)

ARTICULO 8º: Regístrese, comuníquese, etc.-
CDO

Conforme a lo autorizado por Decreto N° 529/2.022, llamase a Licitación Pública N° 19/2.022, con el objeto de adquirir **un vehículo USADO tipo Pick up cabina simple, en buenas condiciones, modelo desde 2010 en adelante**, en un todo

de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Anexo de ficha técnica que forma parte del presente.-

Lugar y fecha: Día **Martes 13 de Diciembre de 2.022**, a la hora diez (10,00), en el Palacio Municipal, ubicado en calles Echagüe y Eva Perón de esta ciudad ó el día hábil siguiente si aquel resultare feriado a se decretase asueto.-

En la fecha y hora indicadas se procederá a la apertura de los sobres conteniendo las ofertas, en presencia de las autoridades Municipales; Contadora Municipal; Director de Compras; y oferentes que deseen presenciar el Acto.-

BASES

ARTÍCULO 1º: Objeto de adquirir:

- **Un (1) vehículo utilitario USADO tipo camioneta o similar características, chasis con cabina Simple.**
- **Motor diesel 2,2L, cilindrada aproximada 2200**
- **Potencia máxima aproximada Hp/rpm 160/3200**
- **Capacidad de carga aproximada 1100 Kgs.**

Forman parte del presente Pliego el anexo con los detalles técnicos aproximados del vehículo solicitado.-

ARTÍCULO 2º: Los oferentes deberán presentar, junto a la propuesta económica, la descripción detallada del tipo de unidad que cotizan, su marca, garantía de su perfecto funcionamiento, anexando manual explicativo especificando las características técnicas de la unidad cotizada. **Además se deberá acreditar libre deuda de impuesto automotor y compromiso de asumir la responsabilidad de transferir el vehículo libre de todo gravamen o deuda de cualquier tipo, liberando a la Municipalidad de Diamante de responsabilidad por todas aquellas deudas que pudieran surgir de forma posterior a la transferencia del vehículo pero de fecha anterior a ella.-**

ARTÍCULO 3º: El que resultare adjudicatario deberá realizar la entrega del vehículo en la Municipalidad de Diamante en el

plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la notificación de la adjudicación, con las chapas patentes debidamente colocadas, libre de todo gasto de flete y/o cualquier otro costo adicional. Conjuntamente con la entrega de la unidad deberá entregar toda la documentación para la correspondiente inscripción registral y libre deuda de multas por infracciones del vehículo extendido por la D.N.R.P.A.

ARTÍCULO 4º: La Propuesta deberá contener:

- a) comprobante de compra de pliegos (Original).
- b) oferta por duplicado consignando marca, modelo y el importe del vehículo en número y letras.
- c) folletos explicativos con las características técnicas e ilustrativas, escritos en castellano.
- d) adjuntar constancia de CUIT, ATER y LIBRE DEUDA DE ATER, LIBRE DEUDA MUNICIPAL (Tasa de Higiene y Profilaxis), en caso de ser proveedor local.

ARTÍCULO 5º: La presente adjudicación estará sujeta a las siguientes retenciones, según lo menciona el Art.1º del Decreto Municipal N° 41/20. Impuesto a las ganancias: en los casos y en las formas que establece la Resolución General N° 2049 de la D.G.I. y sus modificaciones. Impuesto a los ingresos brutos de la provincia: el 2% sobre los pagos mayores de \$ 1000,00 (Pesos mil), el 6% para los contribuyentes que no son de la provincia y no tienen convenio Multilateral y el 1% para los que sí tienen convenio.-

ARTÍCULO 6º: Garantía de oferta: todo proponente deberá afianzar su propuesta, de conformidad a las siguientes normas establecidas en los pliegos de Bases y condiciones Generales:

- cumplimiento estricto de los Art.: 14º Inc. a); 16º; 17º; 18º y 19º.-

ARTÍCULO 7º: Garantía de adjudicación: el oferente que resulte adjudicatario elevará su garantía al 5% (cinco por ciento) del monto total adjudicado, conforme a lo establecido en el Art. 14º Inc. b) y 15º del Pliego de Bases y Condiciones Generales.-

ARTICULO 8º: Fijase el valor de los Pliegos que regirán este acto, en la suma de \$ 6.000,00 (Pesos seis mil), los cuales podrán ser adquiridos en la oficina de Ingresos Públicos Municipal, la que extenderá el



comprobante de la compra de los mismos, el que deberá adjuntarse a la propuesta según lo establecido en el Art. 6º, del pliego de Bases y Condiciones Generales.-

ARTICULO 9º: Cuando se establezcan plazos, los mismos deberán ser considerados días hábiles, de acuerdo a la vigente reglamentación de Contrataciones del Estado.-

ARTÍCULO 10º: Las ofertas deberán presentarse de acuerdo a lo establecido en los artículos: 5º; 6º y 7º del Pliego de Bases y Condiciones Generales. No serán aceptadas las ofertas recibidas por fax o por email.-

ARTÍCULO 11º: Forma de pago: se realizará de contado, previo los trámites administrativos correspondientes.-

ARTÍCULO 12º: El Presupuesto Oficial estimado asciende la suma de \$ 6.000.000,00 (Pesos seis millones)

ARTICULO 13º: Regístrese, comuníquese

CDO

LICITACION PUBLICA Nº 19/2.022

FICHA TECNICA DE

ESPECIFICACIONES APROXIMADAS

MOTOR:

Alimentación: Inyección directa – electrónica.

Motor: 3.200 cc

Combustible: Diesel

Configuración: cinco en línea – 20 válvulas.

Potencia: 200Hp/3000 rpm.

TRANSMISIÓN Y CHASIS:

Transmisión: tipo Getrag MT 82

Marchas: Manual - Seis (6) velocidades

Tracción: delantera

Suspensión delantera: hidráulicos presurizados a gas – Barra estabilizadora.

Suspensión Trasera: Elásticos semielípticos – amortiguadores hidráulicos presurizados a gas, inclinados y contrapuestos, extremos al chasis.

Frenos: A disco ventilados - delanteros.

Traseros: Tambor con zapatas autoajustables.

Dirección: con asistida eléctrica.-

Toma corriente: 12 V

LICITACION PUBLICA Nº 19/2.022

FICHA TECNICA DE

ESPECIFICACIONES APROXIMADAS

DIMENSIONES Y CAPACIDADES:

Altura: 1800mm

Ancho: 2000mm

Largo: 5300 mm

Peso bruto total: 2.900 Kg.

Capacidad de Carga: 900 Kgs.

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
**SECRETARIO GOBIERNO, HACIENDA
Y MODERNIZACIÓN DEL ESTADO
MUNICIPAL**

JUAN CARLOS DARRICHÓN

PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETO Nº 530/22

**DIAMANTE, 18 – NOVIEMBRE –
2022**

VISTO:

La necesidad de otorgar un incremento salarial para todas las categorías del Escalafón Municipal de Planta Permanente; Y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo Municipal atento al contexto económico en el que se hallan inmersos los Empleados Municipales, entiende necesario seguir adelante la política de recuperación salarial, razón por la que se otorga un incremento salarial para todas las categorías del Escalafón Municipal de Planta Permanente, superando de esta manera el índice de inflación acumulado al presente mes según estadísticas oficiales;

Que dicho acrecentamiento salarial consiste en un aumento a partir del 1º de Noviembre de 2022, del 16 % (dieciséis por ciento), desde la Categoría 1 a la 7 del Escalafón Municipal de Planta Permanente, y un aumento del 10% (diez por ciento), desde la Categoría 8 a la 12 del Escalafón Municipal de Planta Permanente, acumulado al mes de Enero de 2022, garantizando un mínimo de bolsillo a la suma de \$85.000,00.- (Pesos Ochenta y cinco mil), lo que resulta un importante esfuerzo de este Gobierno Municipal;

Que teniendo en cuenta estos nuevos incrementos, los empleados del primer grupo (Categorías 1 a 7) tendrán un aumento anual hasta el momento del 83% (Ochenta y tres por ciento); y los del segundo grupo (Categorías 8 a 12) del 77% (Setenta y siete por ciento), superando en ambos casos el índice de inflación acumulado del INDEC, que es del 76,6% (Setenta y seis coma seis por ciento);

Que la decisión de disponer aumentos diferenciales por estratos de categoría se realiza a los fines de

fortalecer el ingreso del sector con haberes más bajos de la planta municipal, tratándose de una medida coyuntural y de justicia social;

Que el presente Decreto se dicta AD-REFERENDUM del Honorable Concejo Deliberante, por lo que será refrendado por el Departamento Ejecutivo Municipal.

POR TODO ELLO:

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE
DIAMANTE EN USO DE SUS
ATRIBUCIONES**

DECRETA:

ARTICULO 1º: Dispónese Ad-Referéndum del Honorable Concejo Deliberante, a partir del 1º de Noviembre de 2022, un incremento salarial del 16 % (dieciséis por ciento), desde la Categoría 1 a la 7 del Escalafón Municipal de Planta Permanente, y un aumento del 10% (diez por ciento), desde la Categoría 8 a la 12 del Escalafón Municipal de Planta Permanente, acumulado al mes de Enero de 2022, garantizando un mínimo de bolsillo a la suma de \$85.000,00.- (Pesos Ochenta y cinco mil), debiendo abonarse la diferencia hasta ese monto.

ARTICULO 2º: Fijáanse los siguientes valores para cada categoría municipal, aplicable a todos los conceptos que correspondan, según como a continuación se expresan:

**CATEGORÍA IMPORTE
NOVIEMBRE/2022:**

| | |
|----|----------------|
| 12 | \$ 86.559,32.- |
| 11 | \$ 78.083,74.- |
| 10 | \$ 73.846,76.- |
| 9 | \$ 70.516,71.- |
| 8 | \$ 67.793,09.- |
| 7 | \$ 67.586,65.- |
| 6 | \$ 66.021,93.- |
| 5 | \$ 64.457,07.- |
| 4 | \$ 62.892,70.- |
| 3 | \$ 61.328,32.- |
| 2 | \$ 59.763,12.- |
| 1 | \$ 58.198,53.- |



TITULO SECUNDARIO:
\$10.184,74.- (17,5% sobre Categoría 1)

TITULO 3º AÑO:
\$5.819,85.- (10% sobre Categoría 1)

TITULO TERCARIO:
\$11.639,71.- (20% sobre Categoría 1)

TITULO PROFESIONAL:
\$ 15% Sobre Categoría que revista

PRESENTISMO:
\$9.243,07.- (14% Categoría 6)
INSALUBRE
\$8.729,78.- (15% Categoría 1)

DECRETO Nº 530/22
DIAMANTE, 18 – NOVIEMBRE – 2022
-3-

ARTICULO 3º: Los incrementos salariales previstos en el presente Decreto, serán imputados a las Partidas de Personal que correspondan, del Presupuesto vigente.

ARTICULO 4º: La Contaduría Municipal, elaborará las modificaciones necesarias y correspondientes, del Presupuesto vigente.

ARTICULO 5º: El presente Decreto Ad-Referéndum del Honorable Concejo Deliberante, será refrendado por el Presidente Municipal y por el Secretario de Gobierno, Hacienda y Modernización del Estado Municipal, en acuerdo general.

ARTICULO 6º: Regístrese, comuníquese, etc.-
MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
SECRETARIO GOBIERNO, HACIENDA Y MODERNIZACIÓN DEL ESTADO MUNICIPAL

JUAN CARLOS DARRICHÓN
PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETO Nº 531/2.022

Diamante, 18 de Noviembre de 2.022

ADJUDICANDO LICITACIÓN PÚBLICA Nº 16/2.022

VISTO:

El Decreto 444/2.022, mediante el cual se dispuso un llamado a Licitación Pública Nº 16/2.022, adquisición de un camión mediano, usado, en óptimas condiciones de

conservación y funcionamiento mecánico, pintura y cubiertas, del tipo MB 1114 o similar, con caja volcadora y sistema hidráulico, y;

CONSIDERANDO:

Que, al momento de la apertura del acto licitatorio se hacen presente dos oferentes; CHEVALIER BRIAN PABLO JESUAN, con domicilio en Paraje La Ensenada – Strobel – de la ciudad de Diamante, y el Sr. CABROL FABRICIO S.S., con domicilio en calle Marangunich Alberto 659 de la ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos, y;

Que, el Sr. Chevalier Braian P.J., cotiza un camión liviano usado, marca Mercedes Benz, Modelo L1114/42, Modelo 1.986, con Caja Volcadora de 8 mts. 3, con más características que se detallan en planilla adjunta, el Sr. Cabrol Fabricio S.S., cotiza un camión liviano usado, año 1.985, Marca FORD, Modelo F-7000, Chasis cabina Simple, con Caja Volcadora marca BIANCHI de 6,4 mts.3, conteniendo mayores especificaciones técnicas en propuesta adjunta, las cuales luego del análisis se consideran aceptadas legalmente;

Que, la Dirección de Servicios Públicos, realizando un estudio pormenorizado de las ofertas recibidas, informa que ambas la propuesta del Sr. Chevalier Braian P.J., se ajusta a lo solicitado, no se tenga en cuenta la propuesta del Sr. Cabrolpor no ajustarse a lo solicitado, y;

Que, desde el punto de vista económico la Contaduría observa que si bien la propuesta realizada por el Sr. Cabrol resulta ser más conveniente, resulta que debido a los innumerables arreglos que se detallan en el informe adjunto, la oferta más conveniente a los intereses municipales es la del Sr. CHEVALIER BRAIAN P.J., y; Que, este Departamento Ejecutivo en conocimiento de los dictámenes emitidos, no realiza objeción alguna y dispone proceder con la respectiva adjudicación;

POR TODO ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Adjudicase al Sr. CHEVALIER BRAIAN PABLO JESUAN

CUIT Nº 20-33312711-4, con domicilio en Paraje La Ensenada – Strobel – de la ciudad de Diamante, provincia de Entre Ríos el siguiente vehículo:

ADJUDICANDO LICITACIÓN PÚBLICA Nº 16/2.022

- Un vehículo tipo camión liviano, usado año 1986, Marca Mercedes Benz, Modelo L1114/42, chasis c/cabina Nº 341.034-12-071544, Motor M.B. Nº 341.912-10-105328, Nº Título 010551290, Dirección Hidráulica, Gomas dirección las 2 recapadas nuevas, tracción las 4 al 50%, Luces todas funcionando, Llantas de 10 agujeros, Tracción 4 x 2,
- Frenos: Aire Puro y bloqueador.
- Caja volcadora, de 8 mts. 3, motor 140 HP, vuelo trasero.
- Mayores características en presupuesto adjunto a dicha licitación.-

. El importe total es de \$ 6.000.000,00 (Pesos seis millones con 00/100).

ARTÍCULO 3º: Imputar a la cuenta Nº 151 "Obra Pública Nº 13"

ARTÍCULO 4º: Plazo y Lugar de entrega: 7 días a partir de recibida la notificación de adjudicación, en la Municipalidad de la ciudad de Diamante.-

ARTÍCULO 5º: Plazo y forma de Pago: De Contado 30 días a contar desde la Adjudicación, Previo finalizados los trámites administrativos correspondientes.-

ARTÍCULO 6º: Cuando se establezcan plazos, los mismos serán considerados como días hábiles de acuerdo a la vigente reglamentación de contrataciones del Estado.

ARTÍCULO 7º: Regístrese, comuníquese, etc.-
CDO

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
SECRETARIO GOBIERNO, HACIENDA



Y MODERNIZACIÓN DEL ESTADO MUNICIPAL
JUAN CARLOS DARRICHÓN
PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETO Nº 532/22
DIAMANTE, 22 – NOVIEMBRE
– 2022

VISTO:

La nota de fecha 17 de noviembre de 2022, presentada por el Coordinador del Área de Juventud Municipal, Lic. Fernando Gallo; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la adjudicación de asistencia estudiantil para la Profesional, Lic. SPRETZ IVANA STEFANIA, D.N.I.Nº39.259.018, para la prestación de servicios en el dictado del Taller denominado “Moldería y Costura”, durante el mes de NOVIEMBRE de 2022, por el importe de \$30.000,00.- (Pesos Treinta mil); Que dicha asistencia será afectada con recursos, de acuerdo a lo establecido en la Resolución 312/21, de fecha 10 de agosto de 2021; Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado.

POR TODO ELLO:
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Dispónese el pago de Asistencia Estudiantil a la Profesional, Lic. SPRETZ IVANA STEFANIA, D.N.I.Nº39.259.018, por el importe total de \$30.000,00.-, de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ARTICULO 2º: Impútese a: 678 - “Asistencias Estudiantiles”, del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El Área de la Juventud será la encargada de controlar fehacientemente el cumplimiento de la asistencia otorgada.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.
S.M.B.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
SECRETARIO GOBIERNO, HACIENDA Y MODERNIZACIÓN DEL ESTADO MUNICIPAL

JUAN CARLOS DARRICHÓN
PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETO Nº 533/2.022
Diamante, 23 de Noviembre de 2.022

DECLARANDO DESIERTA LICITACION PRIVADA Nº 06/2.022
VISTO:

El Decreto Nº 521/2.022 con el objeto de adjudicar la compra de un Rodillo Vibro Compactador “usado” doble tambor, liso, autopropulsado, y;

CONSIDERANDO:

Que, al momento de la apertura del acto licitatorio dispuesto para el día Martes 22 de Noviembre de 2.022, no se recibieron ofertas; Que este Departamento Ejecutivo en conocimiento de lo expresado en acta adjunta, declara desierto el presente llamado a Licitación Pública.-

POR TODO ELLO:
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Declárese desierto el llamado a Licitación Privada Nº 06/2.022, por los motivos expresados en los considerando del presente Decreto.-

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.
CDO

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
SECRETARIO GOBIERNO, HACIENDA Y MODERNIZACIÓN DEL ESTADO MUNICIPAL

JUAN CARLOS DARRICHÓN
PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETO Nº 534/22
DIAMANTE, 23 - NOVIEMBRE – 2022

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el H.C.D. Municipal en su sesión del 17/11/2022; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma Aprueba el Convenio de Pre-adjudicación del Lote de terreno Nº4 de la Manzana Nº1, Coordinadas 32°05'16.2”S y 60°37'30.5”O en el Parque Industrial Diamante, celebrado entre el Sr. BARRIERI MARIANO GERMAN, D.N.I.Nº32.743.653 y el Ente Administrador del Parque Industrial Diamante (EAPID), en fecha 05 del

mes de octubre de 2022 y la Resolución Nº11/2022 de fecha 14 de octubre de 2022 emitida por el Ente Administrador del Parque Industrial Diamante (EAPID), cuyo destino será la instalación de una Carpintería Artesanal.

Que no existen objeciones para proceder a su promulgación, conforme lo estipulado en el Art.107º - Inc. c), de la Ley 10.027 Régimen de los Municipios de Entre Ríos.

POR TODO ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
DECRETA:

ARTICULO 1º: Promulgase como Ordenanza Nº1690 la sancionada por el Honorable Concejo Deliberante Municipal, en su sesión del 17 de noviembre de 2022.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.-
MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
SECRETARIO GOBIERNO, HACIENDA Y MODERNIZACIÓN DEL ESTADO MUNICIPAL

JUAN CARLOS DARRICHÓN
PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETO Nº 535/22
DIAMANTE, 23 - NOVIEMBRE – 2022

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el H.C.D. Municipal en su sesión del 17/11/2022; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma Aprueba el Convenio de Pre-adjudicación del Lote de terreno Nº4 de la Manzana Nº6, Coordinadas 32°05'25.6”S y 60°37'37.9”O en el Parque Industrial Diamante, celebrado entre el Sr. RAMIREZ JOSE JULIO D.N.I.Nº23.619.469 y el Ente Administrador del Parque Industrial Diamante (EAPID), en fecha 05 del mes de octubre de 2022 y la Resolución Nº7/2022 de fecha 14 de octubre de 2022 emitida por el Ente Administrador del Parque Industrial Diamante (EAPID), cuyo destino será la instalación de una empresa “J.R. VINTAJE”, para la construcción y recreación de réplicas automotrices antiguas.

Que no existen objeciones para proceder a su promulgación, conforme lo estipulado en el



Art.107º - Inc. c), de la Ley 10.027 Régimen de los Municipios de Entre Ríos.

POR TODO ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promulgase como Ordenanza Nº1691 la sancionada por el Honorable Concejo Deliberante Municipal, en su sesión del 17 de noviembre de 2022.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
SECRETARIO GOBIERNO, HACIENDA Y MODERNIZACIÓN DEL ESTADO MUNICIPAL

JUAN CARLOS DARRICHÓN
PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETO Nº 536/22
DIAMANTE, 23 - NOVIEMBRE – 2022

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el H.C.D. Municipal en su sesión del 17/11/2022; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma Aprueba el Convenio de Pre-adjudicación del Lote de terreno Nº5 de la Manzana Nº4, Coordinadas 32°05'19.8"S y 60°37'29.7"O en el Parque Industrial Diamante, celebrado entre el Sr. FOGEL DIEGO IVAN, D.N.I.N Nº37.289.132 y el Ente Administrador del Parque Industrial Diamante (EAPID), en fecha 05 del mes de octubre de 2022 y la Resolución Nº 9/2022 de fecha 14 de octubre de 2022 emitida por el Ente Administrador del Parque Industrial Diamante (EAPID), cuyo destino será la instalación de una Fábrica "AQUAMUNDO" para la fabricación de peceras y ornamentos para acuarios.

Que no existen objeciones para proceder a su promulgación, conforme lo estipulado en el Art.107º - Inc. c), de la Ley 10.027 Régimen de los Municipios de Entre Ríos.

POR TODO ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promulgase como Ordenanza Nº1692 la sancionada por el Honorable Concejo Deliberante Municipal, en su sesión del 17 de noviembre de 2022.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
SECRETARIO GOBIERNO, HACIENDA Y MODERNIZACIÓN DEL ESTADO MUNICIPAL

JUAN CARLOS DARRICHÓN
PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETO Nº 537/22
DIAMANTE, 23 - NOVIEMBRE – 2022

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el H.C.D. Municipal en su sesión del 17/11/2022; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma Aprueba el Convenio de Pre-adjudicación del Lote de terreno Nº1 de la Manzana Nº1, Coordinadas 32°05'13.4"S y 60°37'33.9"O en el Parque Industrial Diamante, celebrado entre los Sres. KESSLER ALEJANDRO JAVIER, D.N.I.N Nº27.442.419 y KESSLER LUIS MIGUEL, D.N.I.Nº31.498.701, en nombre y representación de "JYM INGENIERIA Y SERVICIOS S.A.S. y el Ente Administrador del Parque Industrial Diamante (EAPID), en fecha 05 del mes de octubre de 2022 y la Resolución Nº10/2022 de fecha 14 de octubre de 2022 emitida por el Ente Administrador del Parque Industrial Diamante (EAPID), cuyo destino será la Fabricación de módulos habitacionales construidos a partir de containers marítimos. Que no existen objeciones para proceder a su promulgación, conforme lo estipulado en el Art.107º - Inc. c), de la Ley 10.027 Régimen de los Municipios de Entre Ríos.

POR TODO ELLO:
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promulgase como Ordenanza Nº1693 la sancionada por el Honorable Concejo Deliberante Municipal, en su sesión del 17 de noviembre de 2022.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
SECRETARIO GOBIERNO, HACIENDA Y MODERNIZACIÓN DEL ESTADO MUNICIPAL
JUAN CARLOS DARRICHÓN
PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETO Nº 538/22
DIAMANTE, 23 - NOVIEMBRE – 2022

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el H.C.D. Municipal en su sesión del 17/11/2022; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma Aprueba el Convenio de Pre-adjudicación del Lote de terreno Nº3 de la Manzana Nº6, Coordinadas 32°05'24.6"S y 60°37'37.6"O en el Parque Industrial Diamante, celebrado entre los Sres. MANRIQUE RUIZ IVAN EMANUEL, D.N.I.N Nº40.162.754 y MUÑOZ JOSE MARIA, D.N.I.Nº39.840.647, y el Ente Administrador del Parque Industrial (EAPID), en fecha 05 del mes de octubre de 2022 y la Resolución Nº8/2022 de fecha 14 de octubre de 2022 emitida por el Ente Administrador del Parque Industrial (EAPID), cuyo destino será la instalación de una Fábrica de aberturas de aluminio.

Que no existen objeciones para proceder a su promulgación, conforme lo estipulado en el Art.107º - Inc. c), de la Ley 10.027 Régimen de los Municipios de Entre Ríos.

POR TODO ELLO:
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promulgase como Ordenanza Nº1694 la sancionada por el Honorable Concejo Deliberante Municipal, en su sesión del 17 de noviembre de 2022.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
SECRETARIO GOBIERNO, HACIENDA Y MODERNIZACIÓN DEL ESTADO MUNICIPAL



JUAN CARLOS DARRICHÓN
PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETO Nº 539/22

DIAMANTE, 23 - NOVIEMBRE – 2022

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el H.C.D. Municipal en su sesión del 17/11/2022; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma Aprueba el Convenio de Pre-adjudicación del Lote de terreno N°7, de la Manzana N°2 Coordinadas 32°05'16.2"S y 60°37'31.3"O en el Parque Industrial Diamante, celebrado entre la Sra. BEJARANO ELENA ESTELA, D.N.I.N N°23.857.037 y el Ente Administrador del Parque Industrial Diamante (EAPID), en fecha 05 del mes de octubre de 2022 y la Resolución N°12/2022 de fecha 14 de octubre de 2022 emitida por el Ente Administrador del Parque Industrial Diamante (EAPID), cuyo destino será el diseño y confección de indumentaria para mascotas.

Que no existen objeciones para proceder a su promulgación, conforme lo estipulado en el Art.107º - Inc. c), de la Ley 10.027 Régimen de los Municipios de Entre Ríos.

POR TODO ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promulgase como Ordenanza N°1695 la sancionada por el Honorable Concejo Deliberante Municipal, en su sesión del 17 de noviembre de 2022.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER

SECRETARIO GOBIERNO, HACIENDA Y MODERNIZACIÓN DEL ESTADO MUNICIPAL

JUAN CARLOS DARRICHÓN

PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETO Nº 540/22

DIAMANTE, 23 - NOVIEMBRE – 2022

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el H.C.D. Municipal en su sesión del 17/11/2022; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma Aprueba el Decreto Ad-Referéndum del Departamento Ejecutivo Municipal N°418/2022 de fecha 22 de septiembre de 2022, mediante el cual dispone un incremento salarial

del 8% (Ocho por ciento), a partir del 1º de septiembre de 2022, para todas las categorías del Escalafón Municipal de Planta Permanente.

Que no existen objeciones para proceder a su promulgación, conforme lo estipulado en el Art.107º - Inc. c), de la Ley 10.027 Régimen de los Municipios de Entre Ríos.

POR TODO ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promulgase como Ordenanza N°1696 la sancionada por el Honorable Concejo Deliberante Municipal, en su sesión del 17 de noviembre de 2022.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER

SECRETARIO GOBIERNO, HACIENDA Y MODERNIZACIÓN DEL ESTADO MUNICIPAL

JUAN CARLOS DARRICHÓN

PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETO Nº 541/22

DIAMANTE, 23 - NOVIEMBRE – 2022

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el H.C.D. Municipal en su sesión del 17/11/2022; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma Aprueba el Decreto Ad-Referéndum del Departamento Ejecutivo Municipal N°461/2022 de fecha 17 de octubre de 2022, mediante el cual dispone un incremento salarial del 12% (Doce por ciento), a partir del 1º de octubre de 2022, para todas las categorías del Escalafón Municipal de Planta Permanente.

Que no existen objeciones para proceder a su promulgación, conforme lo estipulado en el Art.107º - Inc. c), de la Ley 10.027 Régimen de los Municipios de Entre Ríos.

POR TODO ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promulgase como Ordenanza N°1697 la sancionada por el Honorable Concejo Deliberante Municipal, en su sesión del 17 de noviembre de 2022.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
SECRETARIO GOBIERNO, HACIENDA Y MODERNIZACIÓN DEL ESTADO MUNICIPAL

JUAN CARLOS DARRICHÓN

PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETO Nº 542/22

DIAMANTE, 23 - NOVIEMBRE – 2022

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el H.C.D. Municipal en su sesión del 17/11/2022; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma en su **ARTICULO 1º:** Aprueba el Decreto Ad-Referéndum del Departamento Ejecutivo Municipal N°453/2022 de fecha 12 de octubre de 2022, Incorporar al Presupuesto 2022 los Recursos en la cuenta 12105- "Aportes no Reintegrable del Tesoro Provincial", por un importe de \$40.000.000,00.- (Pesos Cuarenta millones), de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ARTICULO 2º: Incorpórese al Presupuesto de Gastos 2022 la Obra Pública N°13, según lo establecido en el Convenio celebrado con el Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda (I.A.P.V.), Decreto N°381/21 del Departamento Ejecutivo Municipal, por un importe de \$40.000.000,00.- (Pesos Cuarenta millones), en la cuenta 151: Obra Pública N°13 "Obras de Infraestructura, Complementarias y Nexos – s/ Conv. IAPV Dto. 381/21DEM".

Que no existen objeciones para proceder a su promulgación, conforme lo estipulado en el Art.107º - Inc. c), de la Ley 10.027 Régimen de los Municipios de Entre Ríos.

POR TODO ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promulgase como Ordenanza N°1698 la sancionada por el Honorable Concejo Deliberante Municipal, en su sesión del 17 de noviembre de 2022.



ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
SECRETARIO GOBIERNO, HACIENDA Y MODERNIZACIÓN DEL ESTADO MUNICIPAL
JUAN CARLOS DARRICHÓN
PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETO Nº 543/22
DIAMANTE, 23 - NOVIEMBRE – 2022

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el H.C.D. Municipal en su sesión del 17/11/2022; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma Aprueba el Presupuesto General de Recursos y Gastos del año 2023 de la Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones de Diamante.

Que no existen objeciones para proceder a su promulgación, conforme lo estipulado en el Art.107º - Inc. c), de la Ley 10.027 Régimen de los Municipios de Entre Ríos.

POR TODO ELLO:
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promulgase como Ordenanza Nº1699 la sancionada por el Honorable Concejo Deliberante Municipal, en su sesión del 17 de noviembre de 2022.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
SECRETARIO GOBIERNO, HACIENDA Y MODERNIZACIÓN DEL ESTADO MUNICIPAL
JUAN CARLOS DARRICHÓN
PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETO Nº 544/22
DIAMANTE, 23 – NOVIEMBRE – 2022

VISTO:

La nota de fecha del día 18 de noviembre de 2022, presentada por el Coordinador de Fiscalización Recuperación Tributaria Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma hace referencia a la nota interpuesta por el Jefe Sección de Cobranza Municipal, donde informa inconvenientes en el reparto de un porcentaje de las boletas de la Tasa de Obras Sanitarias Municipal a los contribuyentes en sus domicilios particulares;

Que de acuerdo a lo expuesto, solicita se evalúe la posibilidad de una prórroga en el vencimiento del pago de Tasa por Servicio de Agua Corriente y Cloacas, 9º Período 2022, cuyo vencimiento operara el día 18/11/22;
Que la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Modernización del Estado Municipal no presenta objeciones para prorrogar el vencimiento del pago hasta el día 30 de noviembre de 2022, por los motivos expresados en el párrafo ut supra.

POR TODO ELLO:
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Prorróguese el vencimiento del pago de Tasa por Servicio de Agua Corriente y Cloacas, 9º Período 2022, hasta el día 30 de noviembre de 2022, de acuerdo a lo expresado en los considerando.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
SECRETARIO GOBIERNO, HACIENDA Y MODERNIZACIÓN DEL ESTADO MUNICIPAL
JUAN CARLOS DARRICHÓN
PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETO Nº 545/22
DIAMANTE, 23 – NOVIEMBRE – 2022

VISTO:

La nota de fecha 23 de noviembre de 2022 de Contaduría Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se refiere al libramiento N°2592 a favor de "CRILUAN S.RL." por \$28.320,00.- (Pesos Veintiocho mil trescientos veinte), pagado en fecha 16/08/22, del que se observa que fue abonado por la Cuenta Corriente

N°24100101/49 – "Banco Nación Argentina";

Que debido a la característica del mismo debía ser absorbido parcialmente de la Cuenta Corriente N°2348/7 -"Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. -"Rentas Generales";
Que según lo expuesto y a los efectos de regularizar el movimiento de fondos bancarios y practicar ajustes financieros, se solicita a Tesorería Municipal, a realizar una transferencia de fondos, por la suma de \$25.212,12.- (Pesos Veinticinco mil doscientos doce con 12/100), de la Cuenta Corriente N°2348/7 -"Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. -"Rentas Generales" y el depósito a la Cuenta Corriente N°24100101/49 – "Banco Nación Argentina".

POR TODO ELLO:
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a Tesorería Municipal a realizar una Transferencia de fondos, por la suma de \$25.212,12.- (Pesos Veinticinco mil doscientos doce con 12/100), de la Cuenta Corriente N°2348/7 -"Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. -"Rentas Generales" y el depósito a la Cuenta Corriente N°24100101/49 – "Banco Nación Argentina", a los efectos señalados en los considerandos.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
SECRETARIO GOBIERNO, HACIENDA Y MODERNIZACIÓN DEL ESTADO MUNICIPAL
JUAN CARLOS DARRICHÓN
PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETO Nº 546/2.022
Diamante, 23 de Noviembre de 2.022

ADJUDICANDO LICITACION PUBLICA Nº 17/2.022

VISTO:

El Decreto Nº 474/2.022, mediante el cual se dispuso un llamado a Licitación Pública Nº 17/2.022, con el objeto de Concesión de uso del Salón comercial para poder ofrecer a los visitantes el siguiente rubro,



(Comedor / Drugstore / Cafetería, etc.) con el fin de incorporar el servicio gastronómico en dicho lugar, propiedad de la Municipalidad de Diamante, ubicado en el Predio Termal de nuestra ciudad, por el período de 6 meses, con opción a renovar si el oferente así lo requiera, y;

CONSIDERANDO:

Que, al acto de apertura se presenta una (1) propuesta presentada por el Sr. **DIAZ JORGE LUIS, DNI N° 32.580.914**, con domicilio en calle 9 de Julio 904 de la ciudad de Diamante, provincia de Buenos Aires, y;

Que, de acuerdo a los informes de la Asesoría Letrada y de la Dirección de Turismo, la oferta presentada cumple con los requisitos exigidos.

Que, la Contaduría Municipal, en conocimiento de los informes legal y técnico, no realiza objeciones y sugiere adjudicar al **Sr. DIAZ JORGE LUIS, y;**

Que, este Departamento Ejecutivo en conocimiento de los citados informes, no ha encontrado objeciones y autoriza proceder a la adjudicación.

POR TODO ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Adjudicase al Señor, DIAZ JORGE LUIS **DNI N° 32.580.914**, con domicilio en calle 9 de Julio 904 de la ciudad de Diamante, provincia de Entre Ríos y;

- Arrendamiento del Salón Comercial, propiedad de la Municipalidad de Diamante, ubicado en el Predio Termal de nuestra Ciudad, para la prestación de los Servicios Gastronomicos, (comidas rápidas, a las brasas, bebidas, etc.) se instalarán equipamiento comercial de cocina, freezer, heladeras, mesas, sillas, por un período de seis (6) **meses** a contar del momento de la notificación correspondiente, por una suma mensual, de \$ **25.600,00 (Pesos veinticinco mil seiscientos con 00/100)**. Con opción a

una extensión si el oferente así lo requiere

- ÉL oferente acepta las condiciones, prestando consentimiento de conocer la inactividad del complejo de piletas y senderismo por Tierra Chaná.

ADJUDICANDO LICITACION PUBLICA N° 17/2.022

ARTÍCULO 2º: La adjudicataria está obligada a:

- La locataria deberá cuidar del mantenimiento y conservación del local, para ello realizará a su cuenta cuantas obras de conservación, cuidado y reparaciones sean necesarias para el buen uso de lo arrendado, a fin de que todo se encuentre siempre en perfectas condiciones de funcionamiento, limpieza e higiene, realizando las reparaciones ordinarias y extraordinarias que fueren precisas.
- La misma únicamente podrá retirar del inmueble los complementos que hubiera añadido al mismo, y no perjudiquen su estructura con esta acción.
- La locataria correrá con todos los gastos de energía eléctrica, y suministros, de teléfono ó comunicaciones, así como los gastos correspondientes a impuestos y contribuciones que graven la actividad y que sean necesarios para el proceso de la misma.
- El cumplimiento de todos los requisitos y obtención de todas las autorizaciones o licencias exigidas por la legislación general y sectorial para el desarrollo del objeto de la actividad a desarrollar, estará a cargo de la locataria, quedando obligada además, a cumplir con todas las normas legales vigentes que afecten al desarrollo

de su actividad, quedando la Municipalidad de Diamante, totalmente al margen de cualquier asunto o cuestión que pudiese plantear en relación con tal actividad. Todas las tasas, impuestos, permisos, trámites o licencias a solicitar por la adjudicataria, para el establecimiento de la actividad correrán de su cuenta.

- La locataria correrá con los gastos de vigilancia del local, instalaciones y demás objetos o utensilios que se encuentren en el predio.
- La falta de utilización de los locales arrendados durante un periodo de tres (3) meses, será motivo de resolución del contrato de locación, a no ser que obedezca a justa causa.

ARTÍCULO 3º: La Municipalidad de Diamante entregará el local tal como se presenta en la actualidad, pudiendo el adjudicatario introducir mejoras y/o reformas al mismo previa autorización expresa y por escrito, del Departamento Ejecutivo Municipal.

ARTÍCULO 4º: El horario de atención sera de Lunes a ´Viernes a partir de la hora 19:00, días feriados, sábados y domingos horario corrido a partir de la hora 10:00, durante el desarrollo del Festival Nacional de Jineteadas y Folclore 2023 se extenderá el horario semanal, tal como lo solicita la adjudicataria en su propuesta.

ARTÍCULO 5º: A través de la Asesoría Letrada se procederá a la confección del contrato correspondiente, el que se formalizará en un plazo de 15 (quince) días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación, debiendo la locataria presentar la **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**, previo a la firma del mismo.

ARTÍCULO 6º: Forma de Pago: La Locataria está obligada a pagar el Canon, a partir del mes que obtenga la habilitación correspondiente, en forma mensual y consecutiva del 1 al 10 de cada mes, mediante pago en efectivo, en la Tesorería Municipal. El retraso de 15 (quince)



días hábiles en el pago de la locación, será causa suficiente para que la Municipalidad de Diamante pueda rescindir el contrato por incumplimiento del adjudicatario **ARTÍCULO 7°:** Los ingresos que se produzcan por la venta de Pliegos y por la explotación temporaria de los distintos rubros, serán afectados a la cuenta N° 11104 - "Terminal de Omnibus y Ocupación de Inmueble".

ARTÍCULO 8°: PENALIDADES E INCUMPLIMIENTOS: En caso de incumplimiento de sus obligaciones, la adjudicataria se hará pasible de las penalidades descriptas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, que rigió para esta Licitación.

ARTÍCULO 9°: Comunicase a la adjudicataria esta decisión, haciéndole saber las obligaciones contraídas con este municipio y además se informa que a la recepción del presente Decreto deberá presentarse para la firma del correspondiente Contrato.

ARTÍCULO 10°: Regístrese, comuníquese, etc.
CDO

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
SECRETARIO GOBIERNO, HACIENDA Y MODERNIZACIÓN DEL ESTADO MUNICIPAL
JUAN CARLOS DARRICHÓN
PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETO N° 547/22
DIAMANTE, 24 – NOVIEMBRE – 2022

VISTO:

La nota de fecha 09 de noviembre de 2022, interpuesta por la Diputada Nacional Escribana Gabriela M. Lena, Expte. Letra "B" N°1657/2; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la aprobación a la continuidad de la Adscripción, otorgada mediante Decreto N°558/21 de fecha 24 de noviembre de 2021, de la Agente de Planta Permanente, Srta. BRUMATTI CLAUDIA CECILIA MARGARITA, D.N.I.N°20.321.259, Legajo N° 067, a los efectos que la misma siga siendo parte del equipo de trabajo, hasta el 10 de diciembre de 2023, para desempeñarse en la Honorable Cámara de Diputados de la Nación; Que de acuerdo a lo expuesto, se autoriza la continuidad de la

adscripción hasta el día 10 de diciembre de 2023, inclusive. Que corresponde el dictado de la presente norma.

POR TODO ELLO:
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
DECRETA:

ARTICULO 1°: Adscribase con goce de haberes a la Agente de Planta Permanente Municipal, Srta. BRUMATTI CLAUDIA CECILIA MARGARITA, D.N.I.N°20.321.259, Legajo N° 067, quien seguirá con su continuidad cumpliendo funciones en la Honorable Cámara de Diputados de la Nación hasta el día 10 de diciembre de 2023, inclusive, de acuerdo a lo expresado en los considerandos.-

ARTICULO 2°: Regístrese, notifíquese, comuníquese, etc.-
MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
SECRETARIO GOBIERNO, HACIENDA Y MODERNIZACIÓN DEL ESTADO MUNICIPAL
JUAN CARLOS DARRICHÓN
PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETO N°548/22
DIAMANTE, 24 – NOVIEMBRE – 2022

VISTO:

La nota presentada por el Secretario de Obras Públicas y Servicios Públicos Municipal; Y

ESCONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita autorización para la constitución de una Caja Chica por la suma de \$15.000,00.- (Pesos Quince mil), para atender las necesidades y gastos imprevistos de dicha Secretaría;

Que Contaduría Municipal informa la imputación, debiendo para ello confeccionarse la orden de pago correspondiente a la siguiente cuenta:

3045 – 30045 - CAJA CHICA - SEC. OBRAS PCAS. Y SCIOS. PCOS.
\$ 15.000,00.-

\$ 15.000,00.-

Que no existen impedimentos para acceder a lo solicitado.

POR TODO ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
DECRETA:

ARTICULO 1°: Autorízase a Tesorería Municipal, para la constitución de CAJA CHICA de la siguiente cuenta, por la suma de \$15.000,00.- (Pesos Quince mil), con extracción de la cuenta bancaria 2348/7 "NUEVO BANCO DE ENTRES RIOS. S.A. - RENTAS GENERALES: 3045 – 30045 - CAJA CHICA - SEC. OBRAS PCAS. Y SCIOS. PCOS.
\$ 15.000,00.-

\$ 15.000,00.-

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, etc.
MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
SECRETARIO GOBIERNO, HACIENDA Y MODERNIZACIÓN DEL ESTADO MUNICIPAL
JUAN CARLOS DARRICHÓN
PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETO N° 549/22
DIAMANTE, 24 – NOVIEMBRE – 2022

VISTO:

La nota de fecha 23 de noviembre de 2022, presentada por la Dra. SPRETZ MAIRA AGUSTINA, DOC.N°35.707.729, M.P N°9200 – F° 250- T.1 ; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un adelanto de fondos con rendición de cuenta, por la suma de \$20.942,00.- (Pesos Veinte mil novecientos cuarenta y dos), a los fines de abonar gastos de intervención de los Dres. M. Agustina Spretz y Nelson J. Schlotahuer, en juicio caratulado: "GOGNIAT JORGE C/ MUNICIPALIDAD DE DIAMANTE S/ EJECUCION DE HONORARIOS"- Expte. N°15.489, en trámite ante Juzgado Civil y Comercial de Diamante.

POR TODO ELLO:
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
DECRETA:

ARTICULO 1°: Otórgase un adelanto de fondos a la Dra. SPRETZ MAIRA AGUSTINA, DOC.N°35.707.729, M.P



Nº9200- Fº 250- T.1, por la suma de \$20.942,00.- (Pesos Veinte mil novecientos cuarenta y dos), para los fines mencionados precedentemente y con cargo de rendición de cuentas, dentro de un plazo de quince (15) días contados a partir de la fecha de la presente norma.

ARTICULO 2º: Impútese a: 300 – “Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevisto”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.

MGCH:-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
SECRETARIO GOBIERNO, HACIENDA Y MODERNIZACIÓN DEL ESTADO MUNICIPAL

JUAN CARLOS DARRICHÓN
PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETO Nº 550/22
DIAMANTE, 24 – NOVIEMBRE - 2022

VISTO:

La nota de fecha 14 de noviembre de 2022, presentada por el Juez de Faltas Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, informa que gozará de la licencia anual los días 17/11/2022 y 18/11/2022, motivo por el que quedará a cargo del Juzgado, la Dra. MARIA LAURA CHEMEZ, DOC.Nº23.880.210, Legajo Nº16, desde el día 17/11/2022 hasta el día 21/11/2022, inclusive, conforme lo establecido en la normativa vigente Ordenanza Nº1.353, Art. 21º: “Cuando por cualquier motivo se ausentara el Juez de Faltas de manera transitoria, será suplido en sus funciones por quien ocupe la Secretaria del Juzgado, tal solución será también aplicable cuando la ausencia sea prolongada o siendo definitiva no se designe Juez titular. En el primer supuesto, el Juez de Faltas deberá dar aviso mediante nota a la Dirección de Personal de la Municipalidad de Diamante de los días que se ausentará haciéndose cargo de sus funciones el Secretario, si dicho período finalizara en fines de semana y/o feriados deberá expresar quien estará a cargo del Juzgado, pudiendo ser el Secretario aún si el Juez se reincorporara el primer día hábil”;

Que, la Ordenanza Nº 1613, promulgada por el Decreto Nº 359/21, Artículo 5º establece “en caso de producirse ausencia

transitoria en el cargo de Juez de Faltas, quien lo supla y desempeñe provisoriamente dicha función percibirá un adicional equivalente a la diferencia resultante entre el sueldo básico que percibe en su función original con el sueldo básico que percibe el Juez de Faltas. El mismo criterio se seguirá en el caso de reemplazo de la Secretaria del Juzgado (...)”

Que a fin de no entorpecer el normal funcionamiento de la repartición, se hace necesario designar un reemplazante.

POR TODO ELLO:
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTICULO 1º: Designase a la Secretaria del Juzgado de Faltas Municipal, Dra. MARIA LAURA CHEMEZ, DOC.Nº23.880.210, Legajo Nº16, para reemplazar en el cargo al Juez de Faltas Municipal, desde el día 17/11/2022 hasta el día 21/11/2022, inclusive, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Nº1353, Art. 21º y en la Ordenanza Nº1613, Art.5º.

ARTICULO 2º: La diferencia de sueldo se imputará a la partida de personal que corresponda, del presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Comuníquese, notifíquese, regístrese, etc.- MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
SECRETARIO GOBIERNO, HACIENDA Y MODERNIZACIÓN DEL ESTADO MUNICIPAL
JUAN CARLOS DARRICHÓN
PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETO Nº 551/22
DIAMANTE, 24 – NOVIEMBRE - 2022

VISTO:

La nota presentada en fecha 14 de noviembre de 2022, por el Juez de Faltas Municipal, Dr. PAOLO NICOLAS FAVOTTI; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma informa que gozará de la licencia anual los días 17/11/2022 y 18/11/2022, motivo por el que quedará a cargo de la

Secretaría del Juzgado de Faltas Municipal, la agente Sra. PITTAVINO AMALIA MERCEDES, D.N.I.Nº20.668.458, Legajo Nº108, desde el día 17/11/22 hasta el día 18/11/22, inclusive; Que la actividad normal del Juzgado amerita la ocupación del cargo, aun cuando la ausencia de la Secretaria sea temporaria o transitoria, más con el incremento en la actividad normal de control de tránsito, debido a los hechos de público conocimiento y la aplicación del criterio de tolerancia cero; Que la Ordenanza Nº1353, prevé la necesidad de cubrir el cargo en su “Artículo 26º: “El Secretario del Juzgado de Faltas será reemplazado en caso de ausencia cualquiera sea el motivo y plazo, por el empleado municipal de planta permanente que designe el Juez de Faltas mediante Resolución, debiendo considerar la antigüedad, idoneidad y experiencia en la función”; Que la misma norma prevé la designación transitoria del suplente, a propuesta del Juez de Faltas Municipal;

Que la Ley Provincial 1082, modificatoria de la Ley Provincial 10.027, establece en el Art.128 in fine: “El juez de faltas ejerce las facultades propias de superintendencia sobre el personal a su cargo”;

Que la misma norma prevé en su Art. 125, la designación transitoria en caso de ausencia o impedimento del Secretario, entre los demás empleados del Juzgado; Que, la Ordenanza Nº 1613, promulgada por el Decreto Nº 359/21, Artículo 5º establece “en caso de producirse ausencia transitoria en el cargo de Juez de Faltas, quien lo supla y desempeñe provisoriamente dicha función percibirá un adicional equivalente a la diferencia resultante entre el sueldo básico que percibe en su función original con el sueldo básico que percibe el Juez de Faltas. El mismo criterio se seguirá en el caso de reemplazo de la Secretaria del Juzgado (...)”

Que a fin de no entorpecer el normal funcionamiento de la repartición, se hace necesario designar a cargo de la citada Secretaría, a la agente Sra. PITTAVINO AMALIA MERCEDES,



D.N.I. Nº 20.668.458, Legajo Nº 108, por el período indicado.

POR TODO ELLO:
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
DECRETA:

ARTICULO 1º: Designase a la agente del Juzgado de Faltas Municipal, Sra. PITTAVINO AMALIA MERCEDES, D.N.I. Nº 20.668.458, Legajo Nº 108, para reemplazar el cargo de la Secretaria del Juzgado de Faltas Municipal, en calidad de transitoria, desde el día 17/11/2022 hasta el día 18/11/2022, inclusive, de acuerdo lo expresado en los considerandos y a lo establecido en la Ordenanza Nº 1353, Art. 26º y Ordenanza Nº 1613, Art. 5º.

ARTICULO 2º: La diferencia de sueldo se imputará a la partida de personal que corresponda.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, notifíquese, regístrese, etc.- MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
SECRETARIO GOBIERNO, HACIENDA Y MODERNIZACIÓN DEL ESTADO MUNICIPAL
JUAN CARLOS DARRICHÓN
PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETO Nº 552/22
DIAMANTE, 24 – NOVIEMBRE – 2022

VISTO:

La nota de fecha 23 de noviembre de 2022, presentada por el Director de Cultura y Comunicación Pública Municipal, Tec. MARKOCICH PABLO MARCELO, M.I. Nº 18.535.952; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un adelanto de fondos con rendición de cuenta, por la suma de \$20.000,00.- (Pesos Veinte mil), destinado a solventar gastos de la Organización de una muestra "SEMILLITAS DEL ARTE", Taller de Arte Nuestras Manos, que se realizará en el Multiespacio de la Dirección de Cultura, el día 26 de Noviembre de 2022.

POR TODO ELLO:
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
DECRETA:

ARTICULO 1º: Otórgase un adelanto de fondos al Director de Cultura y Comunicación Pública Municipal, Tec. MARKOCICH PABLO MARCELO, M.I. Nº 18.535.952, por la suma de \$20.000,00.- (Pesos Veinte mil), para los fines mencionados precedentemente y con cargo de rendición de cuentas, dentro de un plazo de quince (15) días contados a partir de la fecha del citado evento.

ARTICULO 2º: Impútese a: 466 - "Comisión Municipal de Cultura", del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc. MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
SECRETARIO GOBIERNO, HACIENDA Y MODERNIZACIÓN DEL ESTADO MUNICIPAL
JUAN CARLOS DARRICHÓN
PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETO Nº 553/22
DIAMANTE, 24 – NOVIEMBRE – 2022

VISTO:

EL PROTOCOLO ADICIONAL "PROGRAMA JOVENES PROTAGONISTAS", suscripto entre el CONSEJO PROVINCIAL DEL NIÑO, EL ADOLESCENTE Y LA FAMILIA, representado por su Presidente, Dr. Horacio Gabriel Leconte y la Municipalidad de Diamante, representada por el Sr. Presidente Municipal, Sr. Juan Carlos Darrichon, D.N.I. Nº 20.096.541; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se efectúa un aporte único de \$125.000,00.- (Pesos Ciento veinticinco mil), que será destinado al PROYECTO COMUNITARIO "TU HUERTA", en el marco del Programa "Jóvenes Protagonistas" y atento a lo que se detalla en el Anexo Presupuesto; Que dicho Protocolo se desarrollará por el término de Cinco (5) meses, a partir de la recepción de los fondos del aporte único; Que se hace necesario proceder a su convalidación.

POR TODO ELLO:
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
DECRETA:

ARTICULO 1º: Convalídese el PROTOCOLO ADICIONAL "PROGRAMA JOVENES PROTAGONISTAS", suscripto entre el CONSEJO PROVINCIAL DEL NIÑO, EL ADOLESCENTE Y LA FAMILIA, representado por su Presidente, Dr. HORACIO GABRIEL LECONTE y la Municipalidad de Diamante, representada por el Sr. Presidente Municipal, Sr. Juan Carlos Darrichon, D.N.I. Nº 20.096.541, de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
SECRETARIO GOBIERNO, HACIENDA Y MODERNIZACIÓN DEL ESTADO MUNICIPAL
JUAN CARLOS DARRICHÓN
PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETO Nº 554/22
DIAMANTE, 24 – NOVIEMBRE – 2022

VISTO:

La nota presentada por la Lic. en Psicología, ANDREA SILVANA SANTILLAN, de fecha 03 de noviembre de 2022, Expte. Letra "S" Nº 3214; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita se le abonen los honorarios profesionales regulados por labor pericial, mediante sentencia de fecha 26 de Septiembre de 2022, dictada en los autos caratulados: "VICTOR JAVIER HUMBERTO C/ MUNICIPALIDAD DE DIAMANTE Y OTRO S/ ORDINARIO", Expte. Nº 489/2000, en trámite ante el Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de Diamante, que resultan a cargo de la Municipalidad de Diamante y los que ascienden a la suma de Pesos Trescientos setenta mil (\$370.000,00.-);

Que atento al trámite actual del proceso y en consideración que de no abonarse en esta instancia implicaría la posibilidad que la profesional inicie ejecución de honorarios contra la Municipalidad de Diamante a fin de realizar sus acreencias lo que conllevaría un mayor perjuicio económico al erario municipal;

Que las erogaciones destinadas al pago de indemnizaciones u honorarios derivados de juicios contra la Municipalidad de



Diamante no se encuentran debidamente presupuestadas;

Que Asesoría Letrada Municipal entiende que de acuerdo a lo expresado y a los fines del pago a la Lic. Andrea Santillan ésta ha presentado recibo por dicho concepto e informado datos de la cuenta bancaria a los efectos de efectivizar la transferencia;

Que con el fin de evitar mayores perjuicios a los intereses económicos Municipales es que se hace necesario abonar los honorarios profesionales solicitados por la Lic. Andrea Silvana Santillan Ad Referéndum del H.C.D., a efectos que se realice la adecuación del presupuesto vigente.-

POR TODO ELLO:
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y AD-REFERENDUM DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DECRETA:

ARTICULO 1º: Dispónese abonar a la Lic. en Psicología, ANDREA SILVANA SANTILLAN, la suma de Pesos Trescientos setenta mil (\$370.000,00.-), en concepto de honorarios profesionales regulados en los autos caratulados: "VICTOR JAVIER HUMBERTO C/ MUNICIPALIDAD DE DIAMANTE Y OTRO S/ ORDINARIO", Expte. Nº 489/2000, en trámite ante el Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de Diamante, conforme Recibo "C" Nº00000519 de fecha 16/11/2022.

ARTICULO 2º: El importe abonar en el Artículo 1º, será mediante transferencia bancaria en la Cuenta Caja de Ahorro del "HSBC Argentina" Nº1206117255, CBU Nº 1500081700012061172550- Titular: Andrea Silvana Santillan.-

ARTICULO 3º: Regístrese, gírese al H.C.D., comuníquese, etc.- MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
SECRETARIO GOBIERNO, HACIENDA Y MODERNIZACIÓN DEL ESTADO MUNICIPAL

JUAN CARLOS DARRICHÓN
PRESIDENTE MUNICIPAL
DECRETO Nº 555/2.022
Diamante, 24 de Noviembre de 2.022

ADJUDICANDO LICITACIÓN

PRIVADA Nº 05/2.022

VISTO:

El Decreto Nº 514/2022 que autoriza el llamado a Licitación Privada Nº 05/2.022, cuyo objeto es la compra de Materiales de Construcción destinado a la Construcción de Cerco Perimetral y veredas de acceso al Parque Industrial de nuestra ciudad y;

CONSIDERANDO:

Qué; al acto de apertura se hace presente la propuesta de la Empresa; CRILUAN S.R.L. con domicilio en calle Sarmiento 582 de la ciudad de Diamante;

Qué; analizada la oferta y conforme a los informes legal, técnico y contable adjuntos al expediente, corresponde adjudicar conforme, encuadrándose la adjudicación, dentro del presupuesto oficial estimado.

Qué, éste Departamento Ejecutivo en conocimiento de los informes precedentes no realiza objeciones y autoriza proceder a la adjudicación.

POR TODO ELLO:
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Adjudicase a la Firma, **CRILUAN S.R.L.** CUIT Nº 30-70858567-6, con domicilio en calle Sarmiento 582, de la ciudad de Diamante provincia de Entre Ríos, los materiales que se detallan a continuación:

| Ítem | Cant. | CONCEPTO | P. Unitario | P. Total |
|------|-------|--|-------------|---------------|
| 1 | 103 | Poste Recto de 10 x 10 x 2,40mts. | \$ 4.930,50 | \$ 507.841,50 |
| 2 | 103 | Poste Puntal corto de 10 x 10 x 2,20mts. | \$ 4.788,00 | \$ 493.164,00 |
| 3 | 06 | Poste Olímpico Esqui nero 14 x | \$ 6.698,45 | \$ 40.190,70 |

| | | | | |
|----|-------|---|--------------|-----------------|
| | | 14 x 3,20mts. | | |
| 4 | 55 | Tejido de 1,50 x 10mts . x 63mm x 14,5 | \$ 14.818,50 | \$ 815.017,50 |
| 5 | 91 | Kg. de Alambre Galvanizado Nº 12 (2,64 mm) | \$ 634,50 | \$ 57.739,50 |
| 6 | 04 | Rollos x 500 mts. de Alambre de Púa | \$ 30.946,50 | \$ 123.786,00 |
| 7 | 60 | Torniquetas galvanizadas | \$ 506,70 | \$ 30.402,00 |
| 8 | 83,16 | Kg. de Alambre negro Nº 16 (1,63 mm) | \$ 736,25 | \$ 61.226,55 |
| 9 | 52,08 | Mts.3 de Hormigón elaborado H17 | \$ 2318,203 | \$ 1.207.320,12 |
| 10 | 43 | Unidades de Malla sima chica 5 x 5 (3 x 1,20mts.) | \$ 6.355,36 | \$ 273.280,48 |
| 11 | 11 | Mts.3 de Arena | \$ 3.669,00 | \$ 40.359,00 |
| 12 | 11 | Mts. 3 de Cantorodado | \$ 9.158,00 | \$ 100.738,00 |
| 13 | 86 | Bolsas de cemento portla | \$ 1.616,99 | \$ 139.061,14 |



| | | | | |
|--|--|--|--|--|
| | | nd x 50kgs. (San Martín - Loma Negra | | |
|--|--|--|--|--|

Importe total adjudicado: \$ 3.890.126,49 (Pesos tres millones ochocientos noventa mil ciento veintiséis con 49/100)

Forma de Pago: Contado Contra entrega

ADJUDICANDO LICITACIÓN PRIVADA Nº 05/2022

ARTICULO 3º: El adjudicatario deberá realizar la entrega de los materiales en la Municipalidad de Diamante, libre de todo gasto de fletes.

ARTÍCULO 4º: Imputar a cuenta presupuestaria Nº 33, "Obra Pública Nº 4".-

ARTÍCULO 5º: Comunicase al adjudicatario esta decisión, haciéndole saber las obligaciones contraídas con este municipio y determinadas en el Art. 14º y 15º del Pliego de Bases y Condiciones Generales que rigió para este llamado.

ARTÍCULO 6º: Cuando se establezcan plazos, los mismos serán considerados como días hábiles de acuerdo a la vigente reglamentación de contrataciones del Estado.

ARTÍCULO 7º: Regístrese, comuníquese, etc.-

CDO

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
SECRETARIO GOBIERNO, HACIENDA Y MODERNIZACIÓN DEL ESTADO MUNICIPAL

JUAN CARLOS DARRICHÓN

PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETO Nº 556/22

DIAMANTE, 25 – NOVIEMBRE – 2022

VISTO:

La nota de Contaduría Municipal de fecha 25 de noviembre de 2022; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma hace referencia a ingresos acreditados el día 24/11/2022, en la cuenta corriente Nº604533/1 – "Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. –por la Cuenta Plan Nacer-Sumar", por la suma de \$188.834,00.- (Pesos Ciento ochenta y ocho mil ochocientos treinta y cuatro), proveniente de la Unidad de Gestión del Seguro Provincial (UGSP) Plan Nacer – Entre Ríos, correspondiente a Prestaciones de Salud Pública

Municipal, del Programa "Plan Nacer-Sumar";
Que el importe citado se ingresará a la cuenta 12104 - "Subsidios y Subvenciones Provinciales", del Presupuesto vigente.

POR TODO ELLO:
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTICULO 1º: Dispónese el Ingreso por la suma de \$188.834,00.- (Pesos Ciento ochenta y ocho mil ochocientos treinta y cuatro), acreditado en fecha 24/11/2022, en la cuenta corriente Nº604533/1 – "Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Plan Nacer-Sumar, proveniente de la Unidad de Gestión del Seguro Provincial (UGSP) Plan Nacer – Entre Ríos, correspondiente a Prestaciones de Salud Pública Municipal, del Programa "Plan Nacer-Sumar".

ARTICULO 2º: El importe de \$188.834,00.- (Pesos Ciento ochenta y ocho mil ochocientos treinta y cuatro), se ingresará a la cuenta 12104 - "Subsidios y Subvenciones Provinciales", del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-
MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
SECRETARIO GOBIERNO, HACIENDA Y MODERNIZACIÓN DEL ESTADO MUNICIPAL
JUAN CARLOS DARRICHÓN
PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETO Nº 557/22
DIAMANTE, 25 – NOVIEMBRE – 2022

VISTO:

La nota de fecha 25 de noviembre de 2022 de Contaduría Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se refiere a libramientos según el siguiente detalle:
-Nº 634 a favor de "VARIOS" (COPNAF) por \$1.440,00.-, pagado en fecha 21/03/22.-
-Nº1465 a favor de "VARIOS" (COPNAF) por \$2.880,00.-, pagado en fecha 13/06/22.-

-Nº1717 a favor de "VARIOS" (COPNAF) por \$2.880,00.- paga en fecha 21/02/22.-

Que se observa que fueron abonados por la cuenta corriente Nº2348/7 -"Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Rentas Generales";
Que debido a las características de los mismos deben ser absorbidos de la cuenta corriente Nº2926/3 - "Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Cuentas Especiales";
Que según lo expuesto y a los efectos de regularizar el movimiento de fondos bancarios y practicar ajustes financieros, se solicita a Tesorería Municipal, a realizar una transferencia de fondos, por la suma de \$7.200,00.- (Pesos Siete mil doscientos), de la cuenta corriente Nº2926/3 -"Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Cuentas Especiales" y el depósito a la cuenta corriente Nº2348/7 -"Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Rentas Generales".

POR TODO ELLO:
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a Tesorería Municipal a realizar una Transferencia de fondos, por la suma de \$7.200,00.- (Pesos Siete mil doscientos), de la cuenta corriente Nº2926/3 -"Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Cuentas Especiales" y el depósito a la cuenta corriente Nº2348/7 -"Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Rentas Generales", a los efectos señalados en los considerandos.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.-
MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
SECRETARIO GOBIERNO, HACIENDA Y MODERNIZACIÓN DEL ESTADO MUNICIPAL
JUAN CARLOS DARRICHÓN
PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETO Nº 558/22
DIAMANTE, 25 – NOVIEMBRE – 2022

VISTO:

La nota de fecha 25 de noviembre de 2022, proveniente Contaduría Municipal; Y

CONSIDERANDO:



Que mediante la misma hace referencia al depósito efectuado en fecha 10/11/2022, por \$35.184,00.- (Pesos Treinta y cinco mil ciento ochenta y cuatro), en la cuenta Extrapresupuestaria N°20040 – “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A.- N°2926/3 -“Cuentas Especiales”, proveniente del COPNAF, para el Área Niñez, destinado al pago de “Profesionales y Fortalecimiento Familiar”, correspondiente al mes de NOVIEMBRE de 2022; Que la partida antes citada se ingresará en la cuenta extra presupuestaria 20040/2 “Consejo Provincial del Menor – Profesionales y Fortalecimiento Familiar”, canalizándose el gasto por la misma cuenta; Que se dio intervención a Contaduría Municipal para el ingreso y egreso.-

POR TODO ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Dispónese el ingreso del crédito efectuado en fecha 10/11/2022, por \$35.184,00.- (Pesos Treinta y cinco mil ciento ochenta y cuatro), en la cuenta Extrapresupuestaria N°20040 – “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A.- N°2926/3 -“Cuentas Especiales”, proveniente del COPNAF, para el Área Niñez, destinado al pago de “Profesionales” y Fortalecimiento Familiar”, correspondiente a al mes de NOVIEMBRE de 2022, de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ARTICULO 2º: El importe de \$35.184,00.- (Pesos Treinta y cinco mil ciento ochenta y cuatro), se ingresará a la cuenta extra presupuestaria 20040/2 “Consejo Provincial del Menor – “Profesionales” por \$30.000,00.- (Pesos Treinta mil), y Fortalecimiento Familiar “, por \$5.184,00.- (Pesos Cinco mil ciento ochenta y cuatro), canalizándose el gasto por la misma cuenta.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
SECRETARIO GOBIERNO, HACIENDA Y MODERNIZACIÓN DEL ESTADO MUNICIPAL
JUAN CARLOS DARRICHÓN
PRESIDENTE MUNICIPAL
D E C R E T O N° 559/2.022
Diamante, 25 de Noviembre de 2.022

DEJANDO SIN EFECTO LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 19/2.022

VISTO:

El Decreto N° 529/22 mediante el cual se realiza el llamado a Licitación Pública N° 19/22, y por Nota de pedido 1361/2.022, presentada por la Dirección de Obras Sanitarias, solicitando la compra de un (1) Vehículo tipo Pick-up cabina simple, usado en buenas condiciones, modelo 2010 en adelante, y;

CONSIDERANDO:

Que, según nota adjunta presentada desde la Secretaría Privada del Departamento Ejecutivo Municipal, y;

Que, por decisión del Departamento Ejecutivo se deja sin efecto momentáneamente la citada licitación.

POR TODO ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Dejase sin efecto el llamado de la presente Licitación Pública N° 19/2.022, por los motivos expresados en los considerandos del presente Decreto.-

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
SECRETARIO GOBIERNO, HACIENDA Y MODERNIZACIÓN DEL ESTADO MUNICIPAL

JUAN CARLOS DARRICHÓN
PRESIDENTE MUNICIPAL

D E C R E T O N° 560/22
DIAMANTE, 28 – NOVIEMBRE – 2022

V I S T O :

La nota presentada por Tesorería Municipal de fecha 28 de noviembre de 2022; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma hace referencia que en fecha 24 de noviembre de 2022, por cuestiones operativas inherentes a la Tesorería Municipal, se realizaron depósitos a la Cuenta Corriente N°2863/5 – “Nuevo Banco Entre Ríos S.A.- Recursos Afectados”, por un

importe de \$273.063,41.- (Pesos Doscientos setenta y tres mil sesenta y tres con 41/100), debiendo haberse depositado la suma de \$396.124,80.- (Pesos Trescientos noventa y seis mil ciento veinticuatro con 80/100);

Que según lo expuesto y a los efectos de regularizar el movimiento bancario y practicar los ajustes financieros, se solicita realizar una transferencia de fondos por la diferencia de \$123.061,39.- (Pesos Ciento veintitrés mil sesenta y uno con 39/00) de la Cuenta Corriente N° 2348/7 – “Nuevo Banco Entre Ríos S.A.- Rentas Generales” y el depósito a la Cuenta Corriente N°2863/5– “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Recursos Afectados”,.”.

POR TODO ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a Tesorería Municipal a realizar una Transferencia de fondos, por la suma de \$123.061,39.- (Pesos Ciento veintitrés mil sesenta y uno con 39/00) de la Cuenta Corriente N° 2348/7 – “Nuevo Banco Entre Ríos S.A.- Rentas Generales” y el depósito a la Cuenta Corriente N°2863/5– “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Recursos Afectados”, de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
SECRETARIO GOBIERNO, HACIENDA Y MODERNIZACIÓN DEL ESTADO MUNICIPAL

JUAN CARLOS DARRICHÓN
PRESIDENTE MUNICIPAL

D E C R E T O N° 561/22
DIAMANTE, 28 – NOVIEMBRE – 2022

V I S T O :

La nota presentada por Tesorería Municipal de fecha 28 de noviembre de 2022; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma hace referencia que en fecha 25 de noviembre de 2022, por cuestiones operativas inherentes a la Tesorería Municipal, se realizaron depósitos a la Cuenta Corriente N°2863/5 – “Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Recursos Afectados”, por un importe de \$169.478,52.- (Pesos Ciento sesenta y nueve mil cuatrocientos setenta y ocho con 52/100), debiendo haberse depositado la suma de \$363.182,50.- (Pesos Trescientos sesenta y tres mil ciento ochenta y dos con 50/100);

Que según lo expuesto y a los efectos de regularizar el movimiento bancario y practicar los ajustes financieros, se solicita realizar una transferencia de fondos por la diferencia de \$193.703,98.- (Pesos Ciento noventa y tres mil setecientos tres con 98/100) de la Cuenta Corriente N° 2348/7 – “Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Rentas Generales” y el depósito a la Cuenta Corriente N°2863/5– “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Recursos Afectados”,.

POR TODO ELLO:
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a Tesorería Municipal a realizar una Transferencia de fondos, por la suma de \$193.703,98.- (Pesos Ciento noventa y tres mil setecientos tres con 98/100) de la Cuenta Corriente N° 2348/7 – “Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Rentas Generales” y el depósito a la Cuenta Corriente N°2863/5– “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Recursos Afectados”, de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.-
MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUE
SECRETARIO GOBIERNO, HACIENDA Y MODERNIZACIÓN DEL ESTADO MUNICIPAL

JUAN CARLOS DARRICHÓN
PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETO N° 562/22
DIAMANTE, 28 – NOVIEMBRE–
2022

VISTO:

La necesidad de actualizar, delimitar misiones y funciones con el objetivo primordial de lograr una correcta gestión, organización y optimizar el servicio prestado por la Dirección de Recursos Humanos de la Municipalidad de Diamante; Y

CONSIDERANDO:

Que en razón del presupuesto se hace necesario realizar una adecuación en determinadas áreas de la Municipalidad de Diamante, razón por la cual la Dirección de Administración de Personal de la Municipalidad de Diamante pasara a nombrarse Dirección de Recursos Humanos, dependiendo de la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Modernización del Estado Municipal;

Que a los fines de optimizar el servicio prestado por la Dirección de Recursos Humanos de la Municipalidad de Diamante, resulta necesario delimitar misiones y funciones de dicha repartición con el objetivo primordial de lograr una correcta gestión y organización;

Que el oportuno establecimiento de funciones deviene útil para una apropiada ejecución de labores, favoreciendo la operatividad y el rendimiento de la Dirección de Recursos Humanos, con miras a una ejecución más apropiada y efectiva de tareas;

Que una adecuada planificación y organización de las funciones permite, por otro lado, supervisar de manera idónea procurando mejorar los niveles de productividad y calidad en las prestaciones del personal, obteniendo de esta manera una clara optimización de los recursos;

Que el cumplimiento de los derechos y obligaciones derivados del Estatuto de Empleados Municipales deviene imprescindible para el correcto desempeño del área;

Que la reglamentación interna de las diversas áreas Municipales es una facultad inherente a la Presidencia Municipal en concordancia con lo dispuesto en el art. 107 inc. b de la Ley 10.027.-

POR TODO ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
DECRETA:

ARTICULO 1º: Modifíquese el nombre de la Dirección de Administración de Personal de la Municipalidad de Diamante por Dirección de Recursos Humanos, dependiendo de la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Modernización del Estado Municipal.-

ARTICULO 2º: La Dirección de Recursos Humanos Municipal estará integrada por:

- 1- Director de Recursos Humanos
- 2- Jefe Sección Reconocimiento Médico
- 3- Personal Auxiliar Administrativo
- 4- Todo personal Técnico y/o profesional que se destine por parte del Departamento Ejecutivo Municipal.-

ARTICULO 3º: MISION: La Dirección de Recursos Humanos tiene a su cargo el diseño de las políticas de gestión de los empleados de la Municipalidad de Diamante. En su actuar deberá mejorar la eficiencia, calidad y control de las obligaciones relacionadas al empleo público cumpliendo y haciendo cumplir en su totalidad la normativa vigente.-

ARTICULO 4º: OBJETIVOS: El objetivo de la política de Recursos Humanos, en el marco de la modernización del Estado, deviene en dotar a los administradores públicos de amplias competencias, implementar relaciones de trabajo eficientes y en general, brindar herramientas que sirvan al propósito de capacitar al personal para desempeñar sus funciones de manera adecuada.-

ARTICULO 5º: DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS. FUNCIONES.

Son funciones inherentes al cargo de Director de Recursos Humanos las siguientes:

1. Recopilar antecedentes individuales del personal a los efectos de la confección y actualización de los respectivos legajos. Los legajos personales deberán estar debidamente organizados y plasmar en él todas las circunstancias que lo ameriten;



2. Controlar el adecuado cumplimiento de lo dispuesto en las normativas vigentes (Leyes, Estatuto de Empleados Municipales, Decretos, Resoluciones y Ordenanzas);

3. Intervenir en cada uno de los supuestos previstos en la Ordenanza 149/75 verificando el adecuado cumplimiento de los requisitos allí previstos en lo concerniente al ingreso y/o ascenso del personal municipal. La omisión de su cumplimiento hará responsable al Director del Área;

4. Verificar el efectivo cumplimiento de los deberes y prohibiciones previstas en el Estatuto de Empleados Municipales (Conf. artículos 13 y 14 Ord. 149/75); debiendo generar en consecuencia, el correspondiente informe a los fines de instrumentar, en cuanto resulte oportuno, las actuaciones disciplinarias correspondientes;

5. Instrumentar y controlar de manera rigurosa el otorgamiento de permisos y licencias según lo establece el artículo 85º del Estatuto de Empleados Municipales;

6. Recepcionar todas las solicitudes de licencia y emitir el informe correspondiente; todo esto, sin perjuicio de las facultades de la Secretaria de Gobierno, Hacienda y Modernización;

7. Recepcionar, informar y diligenciar los expedientes que se tramitan en el Área;

8. Emitir informes referidos a: licencias, situación de revista, ausencias, y demás aspectos cuando le sea requerido;

9. Elaborar las planillas demostrativas de servicios y certificaciones;

10. Recorrer todas las dependencias y reparticiones municipales a los fines de verificar el adecuado cumplimiento de las tareas asignadas a cada agente municipal conforme la normativa vigente y la frecuencia que se reglamente por parte de la Secretaria de Gobierno, Hacienda y Modernización del Estado, debiendo en caso de advertir incumplimiento elaborar y remitir el informe pertinente;

11. Controlar, a fin de elevar los informes correspondientes, los libros de quejas y sugerencias que se encuentran en las diversas áreas municipales. Los informes deberán ser elevados periódicamente a la Secretaria de Gobierno, Hacienda y Modernización del Estado Municipal;

12. Coordinar y colaborar con la oficina de Reconocimientos Médicos y Salud Pública:

DECRETO Nº 562/22
DIAMANTE, 28 – NOVIEMBRE–
2022

-4-

Otorgamiento de licencias por enfermedad, seguimiento del personal accidentado, adicciones, y además, todo lo que ayude a mantener la calidad de vida y bienestar laboral de los agentes;

13. Participar en la confección del presupuesto anual referidas al área de acuerdo a las Directivas de Departamento Ejecutivo Municipal;

14. Gestionar altas y bajas del seguro de vida obligatorio y demás acciones que establezca la Ley 3011;

15. Gestionar las altas y bajas del personal municipal a la ART;

16. Recepcionar y elevar a la aseguradora de riesgos del trabajo las denuncias de accidentes de los agentes y además documentación requerida. Solicitar el pago de los salarios caídos;

17. Colaborar con personal Técnico en Seguridad e Higiene para cumplimentar con las disposiciones exigidas por la ART, elevando al DEM las novedades emitidas por dicho Organismo;

18. Asesorar, comunicar y notificar al personal y directivos de las diferentes áreas cuando así lo requiera la Superioridad en todo lo relativo a normativa, instrucciones y/o procedimientos;

19. Ingresar en el sistema todas las solicitudes y novedades de personal Municipal de acuerdo a lo establecido en las normativas vigentes, manteniendo actualizada la base de datos;

20. Colaborar con la Junta de Admisión Calificación y Disciplina en la presentación de informes y asesoramiento según lo establece la Ord. Nº 149/75 en referencia al Ingreso del Personal, selección, concursos, calificación, etc;

21. Intervenir, cuando lo disponga el Departamento Ejecutivo Municipal, en todo lo relativo al procedimiento general para concursos (Conf. Artículo 56 Ordenanza Nº149/75);

22. Llevar registro y control de manera adecuada de la asistencia del personal y emitir los partes correspondientes;

23. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones las altas, bajas, novedades, asignaciones por salario familiar, inasistencias, afiliaciones,

etc, y todo movimiento referido al sueldo de los agentes de planta permanente, contratados y funcionarios para una correcta liquidación de sus haberes;

24. Estudiar, programar y proponer, previa coordinación con las jefaturas municipales, la capacitación del personal;

25. Velar por la adecuada designación y distribución del personal en las diferentes áreas y aplicar las normas sobre carreras, conforme al grupo que pertenezca;

26. Programar y apoyar el proceso de evaluación del desempeño del personal municipal, de acuerdo al reglamento respectivo;

27. Elaborar y proponer programas de prevención de riesgos y normas de higiene;

28. Implementar y fiscalizar eficientemente los sistemas para el control de la asistencia y el cumplimiento del horario de trabajo del personal en todas las Áreas;

29. Llevar un exhaustivo control del cumplimiento de las horas extras de todo el personal que las perciba

30. Informar sobre la necesidad de ropa de trabajo (brindando la información precisa) de las áreas de obras públicas, servicios públicos y demás que correspondan;

31. Efectuar en coordinación con la Dirección de Contaduría el control presupuestario de los gastos del personal;

32. Coordinar las funciones de sus dependientes, siendo responsable de los resultados obtenidos en los trabajos realizados por él y por el personal a su cargo, como así también sobre los bienes que se utilizan, propiedad del estado Municipal;

33. Por su dependencia jerárquica deberá informar cuando le sea requerido a la Secretaria de Gobierno, Hacienda y Modernización del Estado sobre las cuestiones atinentes a, entre otras, ausentismo, licencias, plazos y toda otra información de interés;

34. Desarrollar además todas las funciones que surjan de su misión, las necesarias para su administración interna y las que disponga el Departamento Ejecutivo Municipal.

ARTICULO 6º: PERSONAL
ADMINISTRATIVO FUNCIONES.
Serán tareas del personal administrativo las siguientes:



1. Prestar la debida atención a los agentes y al público en general ante los diversos requerimientos y trámites que le fueran solicitados;
2. Cargar en el sistema todas las solicitudes y novedades del personal Municipal de acuerdo a lo establecido en las normativas vigentes, manteniendo actualizada la base de datos;
3. Registrar y controlar la asistencia del personal y emitir los partes correspondientes;
4. Registrar y archivar las novedades y solicitudes presentadas en los legajos personales de los agentes;

5. Recepcionar, elaborar y diligenciar informes y documentación;

6. Prestar la colaboración necesaria para el correcto funcionamiento de la oficina de Recursos Humanos y realizar las tareas que le sean encomendadas en el ámbito de trabajo.

ARTICULO 7°: JEFE SECCION RECONOCIMIENTO MEDICO: tendrá las misiones y funciones establecidas en el Decreto Nº638/16, de fecha 07/12/2016.-

ARTICULO 8°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
SECRETARIO GOBIERNO, HACIENDA Y MODERNIZACIÓN DEL ESTADO MUNICIPAL

JUAN CARLOS DARRICHÓN
PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETO Nº 563/22
DIAMANTE, 28 – NOVIEMBRE – 2022

VISTO:

La nota presentada por el Presidente Municipal de fecha 28 de Noviembre de 2022; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la Prórroga por el término de sesenta (60) días de las Sesiones Ordinarias, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 85º, Capítulo II de la ley N° 10.027, quedando facultado para la elaboración del temario para tratar en dicho plazo.

POR TODO ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Prorróguese por el término de 60 días las sesiones ordinarias del HCD, de acuerdo con lo establecido en el art. 85 de la ley 10027, y con el objeto de tratar los proyectos y temas que a continuación se detallan:

- a) Proyecto de Presupuesto para el año 2023.
- b) Proyecto de Ordenanza Impositiva para el año 2023.
- c) Proyecto de Regularización y Cancelación de Deuda con la Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones de Diamante.
- d) Proyecto de Ordenanza creación del FODIM.
- e) Proyecto de reforma Ordenanza Nº02.
- f) Proyecto de reforma integral Ordenanza Nº149/75.
- g) Proyecto de reforma Ordenanza Nº1010 del Presentismo.
- h) Proyecto de reforma Ordenanza Nº1485 – Ordenanza Nº1646.-
- i) Proyecto de Ordenanza Beneficio Promoción Industrial. Ord. 217/82-MOYA Héctor Leonardo.
- j) Proyecto de Ordenanza Aprobando por vía de excepción Edificio de Vivienda- Arq. PERETTI Jorge Luis- Expte. A- Nº1727.
- k) Proyecto de Ordenanza del DEM., modificando el Artículo 120 de la Ordenanza N° 149/75, Estatuto de los Trabajadores Municipales.
- l) Proyecto de Ordenanza incorporando al Presupuesto año 2022 los Recursos en la cuenta 12104, “Subsidios y Subvenciones Provinciales” y al Presupuesto de gastos año 2022 en la cuenta 564, “Programa microcrédito”.
- m) Proyecto de Ordenanza condonando la deuda en concepto de recargos e intereses por mora, por los reajustes efectuados en los montos imponibles de la Tasa por Inspección Sanitaria, Higiene, Profilaxis y Seguridad, que mantiene

con la Municipalidad de Diamante, el contribuyente Telecom Argentina.

n) Proyecto de Ordenanza Creando el Registro Municipal de Guías de Turismo local de la Ciudad de Diamante.

ñ) DEC. Ad-Ref. Nº530/22 Incremento Salarial de NOVIEMBRE-2022;

o) DEC. Ad-Ref. Nº554/22, Pago de honorarios de la Lic. Andrea Santillán- autos: “VICTOR JAVIER HUMBERTO C/ MUNICIPALIDAD DE DIAMANTE Y OTRO S/ ORDINARIO”, Expte. Nº 489/2000 ;

p) Proyecto de reforma Ordenanza Nº1573;

q) Proyecto de Ordenanza Autorizando al DEM aceptar donación de inmueble con cargo.-

ARTICULO 2º: Regístrese, notifíquese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
SECRETARIO GOBIERNO, HACIENDA Y MODERNIZACIÓN DEL ESTADO MUNICIPAL

JUAN CARLOS DARRICHÓN
PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETO Nº 564/22
DIAMANTE, 28 – NOVIEMBRE – 2022

VISTO:

La nota presentada por Contaduría Municipal de fecha 28 de noviembre de 2022; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma hace referencia a la nota presentada por la Dirección de Ingresos Públicos Municipal referente a depósitos bancarios en la Cuenta Banco Nación Argentina Nº24100029/84, según detalle adjunto, por la suma total de \$2.617.415,94.- (Pesos Dos millones seiscientos diecisiete mil cuatrocientos quince con 94/100);

Que por las características de los mismos deben ser depositados de la Cuenta Corriente Nº2348/7 “Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Rentas Generales”;



Que según lo expuesto y a los efectos de realizar los ajustes financieros, se solicita a Tesorería Municipal a realizar una transferencia de fondos, por la suma de \$2.617.415,94.- (Pesos Dos millones seiscientos diecisiete mil cuatrocientos quince con 94/100) de la Cuenta "Banco Nación Argentina" N°24100029/84 y el depósito a la Cuenta Corriente N°2348/7 "Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Rentas Generales".

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a Tesorería Municipal a realizar una Transferencia de fondos, por la suma de \$2.617.415,94.- (Pesos Dos millones seiscientos diecisiete mil cuatrocientos quince con 94/100) de la Cuenta "Banco Nación Argentina" N°24100029/84 y el depósito a la Cuenta Corriente N°2348/7 "Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Rentas Generales", de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
SECRETARIO GOBIERNO, HACIENDA Y MODERNIZACIÓN DEL ESTADO MUNICIPAL

JUAN CARLOS DARRICHÓN
PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETO N° 565/22
DIAMANTE, 29 – NOVIEMBRE – 2022

VISTO:

La nota presentada por el Secretario de Turismo y Cultura de la Municipalidad de Diamante, Sr. ROBLEDO JAVIER SERGIO ADRIAN, DOC.N°20.776.639, Legajo N°157; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma presenta la renuncia a su cargo, otorgado mediante Decreto N°536/19 de fecha 11 de Diciembre de 2019;

Que en consecuencia deberá dejarse sin efecto la Licencia por Representación Política, concedida en el Artículo 1º de la citada norma.

Que no existen objeciones para dictarse el instrumento legal pertinente.

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Acéptase la renuncia a partir del 01 de diciembre de 2022, presentada por el Secretario de Turismo y Cultura de la Municipalidad de Diamante, Sr. ROBLEDO JAVIER SERGIO ADRIAN, DOC.N°20.776.639, Legajo N°157, al que accediera mediante Decreto N°536/19 de fecha 11 de Diciembre de 2019, dándosele las gracias por los servicios prestados.-

ARTICULO 2º: Déjese sin Efecto a partir del 01 de diciembre de 2022, la Licencia por Representación Política, concedida al Agente de Planta Permanente, Sr. ROBLEDO JAVIER SERGIO ADRIAN, DOC.N°20.776.639, Legajo N°157, mediante Decreto N°536/19 de fecha 11 de Diciembre de 2019.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
SECRETARIO GOBIERNO, HACIENDA Y MODERNIZACIÓN DEL ESTADO MUNICIPAL

JUAN CARLOS DARRICHÓN
PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETO N° 566/22
DIAMANTE, 29 – NOVIEMBRE – 2022

VISTO:

La nota presentada por el Director de Cultura y Comunicación Pública de la Municipalidad de Diamante, Tec. MARKOCICH PABLO MARCELO, M.I. N° 18.535.952; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma presenta la renuncia al cargo como Director de Comunicación Pública, otorgado

mediante Decreto N°261/22 de fecha 27 de junio de 2022.

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Acéptase la renuncia a partir del 01 de diciembre de 2022, presentada por el Tec. MARKOCICH PABLO MARCELO, M.I. N° 18.535.952, al cargo de Director de Comunicación Pública de la Municipalidad de Diamante, al que accediera mediante Decreto N°261/22, dándosele las gracias por los servicios prestados.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
SECRETARIO GOBIERNO, HACIENDA Y MODERNIZACIÓN DEL ESTADO MUNICIPAL

JUAN CARLOS DARRICHÓN
PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETO N° 567/22
DIAMANTE, 30 – NOVIEMBRE – 2022

VISTO:

La nota presentada por Tesorería Municipal de fecha 30 de noviembre de 2022; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma hace referencia que en fecha 28 de noviembre de 2022, por cuestiones operativas inherentes a la Tesorería Municipal, se realizaron depósitos a la Cuenta Corriente N°2863/5 – "Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Recursos Afectados", por un importe de \$754.551,80.- (Pesos Setecientos cincuenta y cuatro mil quinientos cincuenta y uno con 80/100), debiendo haberse depositado la suma de \$1.240.098,70.- (Pesos Un millón doscientos cuarenta mil noventa y ocho con 70/100);

Que según lo expuesto y a los efectos de regularizar el movimiento bancario y practicar los ajustes financieros, se solicita realizar una transferencia de fondos por la diferencia de \$485.546,90.- (Pesos



Cuatrocientos ochenta y cinco mil quinientos cuarenta y seis con 90/100) de la Cuenta Corriente Nº 2348/7 – “Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Rentas Generales” y el depósito a la Cuenta Corriente Nº2863/5– “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Recursos Afectados”,.

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a Tesorería Municipal a realizar una Transferencia de fondos, por la suma de \$485.546,90.- (Pesos Cuatrocientos ochenta y cinco mil quinientos cuarenta y seis con 90/100) de la Cuenta Corriente Nº 2348/7 – “Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Rentas Generales” y el depósito a la Cuenta Corriente Nº2863/5– “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Recursos Afectados”, de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
SECRETARIO GOBIERNO, HACIENDA Y MODERNIZACIÓN DEL ESTADO MUNICIPAL

JUAN CARLOS DARRICHÓN
PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETO Nº 568/22
DIAMANTE, 30 – NOVIEMBRE – 2022

VISTO:

La nota presentada por Tesorería Municipal de fecha 30 de noviembre de 2022; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma hace referencia a los débitos por Comisión Abono Banca Empresa más IVA desde el 01 de junio de 2022 al 03 de octubre de 2022, en la cuenta Nº24100133/82 -“Banco Nación Argentina”, por el importe de \$600,00.- (Seiscientos) Comisión e IVA \$126,00.- (Pesos Ciento veintiséis), Total \$726,00.- (Pesos Setecientos veintiséis);

Que según lo expuesto y a los efectos de regularizar el movimiento bancario y practicar los ajustes financieros, y que dichos gastos sean absorbidos por Rentas Generales, se solicita realizar una transferencia de fondos por \$726,00.- (Pesos Setecientos veintiséis) de la Cuenta Corriente Nº 2348/7 – “Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Rentas Generales” y el depósito a la Cuenta Corriente Nº24100133/82- “Banco Nación Argentina”.

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a Tesorería Municipal a realizar una Transferencia de fondos, por la suma de \$726,00.- (Pesos Setecientos veintiséis) de la Cuenta Corriente Nº 2348/7 – “Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Rentas Generales” y el depósito a la Cuenta Nº24100133/82- “Banco Nación Argentina”, de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
SECRETARIO GOBIERNO, HACIENDA Y MODERNIZACIÓN DEL ESTADO MUNICIPAL

JUAN CARLOS DARRICHÓN
PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETO Nº 569/22
DIAMANTE, 30 – NOVIEMBRE – 2022

VISTO:

La necesidad de ausentarse del Señor Presidente Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que el art. 104, apartado segundo de la Ley 10.027, prevé que, en su ausencia se deben delegar las funciones en el suplente legal, quién por imperio de la ley mencionada, es el Secretario de Gobierno, Hacienda y Modernización del Estado Municipal; Que a fin de no resentir el normal funcionamiento de la Secretaría de

Gobierno, Hacienda y Modernización del Estado Municipal, se hace necesario designar un reemplazante legal, siendo la Secretaria de Políticas Sociales Municipal.

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
DECRETA:

ARTICULO 1º: Déjese a cargo de la Presidencia Municipal de Diamante al Secretario de Gobierno, Hacienda y Modernización del Estado Municipal, Dr. NELSON JOSE SCHLOTAHUER, M.I.Nº21.867.936, por el día 01 de diciembre de 2022.

ARTICULO 2º: Déjese a cargo de la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Modernización del Estado Municipal, a la Secretaria de Políticas Sociales Municipal, Sra. SALCEDO NORMA CRISTINA, DOC. Nº20.321.140, por el mismo período indicado en el artículo anterior, manteniendo su actual función.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
SECRETARIO GOBIERNO, HACIENDA Y MODERNIZACIÓN DEL ESTADO MUNICIPAL
JUAN CARLOS DARRICHÓN
PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETO Nº 570/22
DIAMANTE, 30 – NOVIEMBRE – 2022

VISTO:

La nota presentada por Tesorería Municipal de fecha 30 de noviembre de 2022; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma hace referencia a los débitos por Comisiones más IVA desde el 01 de junio de 2022 al 31 de octubre de 2022, en la cuenta Nº24100029/84- “Banco Nación Argentina”, por el importe de \$3.624,30.- (Pesos tres mil seiscientos veinticuatro con 30/100), Comisiones e IVA \$296,10.- (Pesos Doscientos noventa y seis con 10/100), Total \$3.920,40.- (Pesos Tres mil novecientos veinte con 40/100);



Que según lo expuesto y a los efectos de regularizar el movimiento bancario y practicar los ajustes financieros, y que dichos gastos sean absorbidos por Rentas Generales, se solicita realizar una transferencia de fondos por \$3.920,40.- (Pesos Tres mil novecientos veinte con 40/100) de la Cuenta Corriente N° 2348/7 – “Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Rentas Generales” y el depósito a la Cuenta Corriente N°24100029/84- “Banco Nación Argentina”.

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a Tesorería Municipal a realizar una Transferencia de fondos, por la suma de \$3.920,40.- (Pesos Tres mil novecientos veinte con 40/100) de la Cuenta Corriente N° 2348/7 – “Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Rentas Generales” y el depósito a la Cuenta N°24100029/84- “Banco Nación Argentina”, de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
SECRETARIO GOBIERNO, HACIENDA Y MODERNIZACIÓN DEL ESTADO MUNICIPAL
JUAN CARLOS DARRICHÓN
PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETO N° 571/2.022
Diamante, 30 de Noviembre de 2.022

DISPONIENDO LLAMADO A LICITACIÓN PRIVADA N° 07/2.022

VISTO:

La Nota de Pedido N° 3470/2.022, formulada por la Dirección de Servicios Públicos; y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la misma se solicita la compra de un Equipo de Riego con funcionamiento neumático, Tanque en P.R.F.V. (Plástico reforzado fibra de vidrio) y;

Que, sobre la base del monto estimado de la inversión se hace preciso formular un llamado a Licitación Privada, según lo establecido en la Ordenanza N° 39/92 y Decreto N° 38/93, y su modificatoria Ordenanza N° 1632/2021, la Ley de Contabilidad de la Provincia, sus reglamentaciones y modificaciones vigentes;

Que, a tal fin deberán confeccionarse los respectivos Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares que regirán el acto, como así también determinarse la fecha y hora de apertura y efectuarse las invitaciones correspondientes.-

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Dispónese un llamado a **Licitación Privada**, a la que se le asignará el **N° 07/2.022**, con fecha de apertura fijada para el **día Lunes 12 de Diciembre de 2.022**, a la hora once (11.00), en el Palacio Municipal, con el objeto de adquirir un Equipo de Riego con funcionamiento neumático, Tanque en P.R.F.V. (Plástico reforzado fibra de vidrio), en un todo de acuerdo a las exigencias de los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares y Anexo de ficha técnica que acompañan este Decreto.-

ARTICULO 2º: Imputar a cuenta presupuestaria N° 822, Equipamiento.

ARTÍCULO 3º: Procédase a cursar las invitaciones pertinentes a las firmas del ramo inscriptas en nuestro Registro de Proveedores según lo establecido en el Art. 31 Título III, de la Ley de Contabilidad de la Provincia.-

ARTÍCULO 4º: El Presupuesto Oficial estimado es de \$ 3.700.000,00 (Pesos tres millones setecientos mil)

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese, etc.- CDO

LICITACIÓN PRIVADA N° 07/2.022

CONDICIONES PARTICULARES

Conforme a lo autorizado por **Decreto N° 571/2.022**, llámase a **Licitación Privada N° 07/2.022**, con el objeto de adquirir un Equipo de Riego con funcionamiento neumático, Tanque en P.R.F.V. (Plástico reforzado fibra de vidrio); en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Anexo de ficha técnica que forma parte del presente.-

Lugar y fecha: **Día Lunes 12 de Diciembre de 2.022**, a la hora once (11,00), en el Palacio Municipal, ubicado en calles Echagüe y Eva Perón de esta ciudad ó el día hábil siguiente si aquel resultare feriado a se decretase asueto.-

En la fecha y hora indicadas se procederá a la apertura de los sobres conteniendo las ofertas, en presencia de las autoridades Municipales; Contadora Municipal; Director de Compras; y oferentes que deseen presenciar el Acto.-

BASES

ARTÍCULO 1º: Objeto de adquirir:

- **Un Equipo de Riego con funcionamiento neumático. Tanque de P.R.F.V.**
- **Capacidad aproximada del tanque es de 10.000 litros**
- **Salida para equipo de incendio e inscripción del tanque con divisiones internas rompeolas.**
- **Boca de llenado para hombre con antiderrame.**
- **Falso chasis para montar sobre camión construido con largueros reforzados “U”, chapa de ¼”, travesaños de refuerzos y caballete para asiento del tanque.**
- **Escalera de acceso en la parte posterior, guardabarros con guardafangos en ruedas traseras.-**
- **Riego por bomba centrífuga de entre 50000/60000 litros/hora de caudal, apertura de riego 18/20 metros. Accionada por toma de fuerza aplicada a la caja de velocidad del camión.**
- **Cañerías de caño galvanizado de 3” y 2 ½”, roscada y desarmables, llave exclusiva de corte general.**



- **Dos florones de riego desarmables para su limpieza y cañería prevista para colocación de equipo de incendio.**
- **Comando neumáticos para manejo del sistema de riego. Color a determinar.**
- **El equipo será instalado sobre camión provisto por nuestro municipio. Incluye guardabarros y equipo de riego completo.**

ARTÍCULO 2º: Los oferentes deberán presentar sus propuestas describiendo detalladamente el tipo de Equipo que cotiza indicando, **su marca, período de garantía, procedencia, red de servicios técnicos autorizados, disponibilidad de repuestos, anexando folletos explicativos de las características técnicas y del equipamiento que incluyen para ilustración al momento de decidir la adjudicación.**

ARTÍCULO 3º: La Propuesta deberá contener:

- a) oferta por duplicado consignando el importe en número y letras.
- b) folletos explicativos con las características técnicas e ilustrativas, escritos en castellano.
- d) adjuntar constancia de CUIT, ATER y LIBRE DEUDA DE ATER, LIBRE DEUDA MUNICIPAL (Tasa de Higiene y Profilaxis), en caso de ser proveedor local.

ARTÍCULO 4º: El que resultare adjudicatario deberá realizar la entrega del Equipo en la Municipalidad de Diamante, libre de todo gasto de flete, patentamiento y con la documentación inherente.-

ARTÍCULO 5º: La presente adjudicación estará sujeta a las siguientes retenciones, según lo menciona el Art.1º del Decreto Municipal Nº 41/20. Impuesto a las ganancias: en los casos y en las formas que establece la Resolución General Nº 2049 de la D.G.I. y sus modificaciones. Impuesto a los ingresos brutos de la provincia: el 2% sobre los pagos mayores de \$ 1000,00 (Pesos mil), el 6% para los contribuyentes que no son de la provincia y no tienen convenio Multilateral y el 1% para los que sí tienen convenio.-

ARTÍCULO 6º: Garantía de oferta: todo proponente deberá afianzar su propuesta, de conformidad a las siguientes normas establecidas en los pliegos de Bases y condiciones Generales:

- cumplimiento estricto de los Art.: 14º Inc. a); 16º; 17º; 18º y 19º.-

ARTÍCULO 7º: Cuando se establezcan plazos, los mismos deberán ser considerados días hábiles, de acuerdo a la vigente reglamentación de Contrataciones del Estado.-

LICITACIÓN PRIVADA Nº 07/2.022
CONDICIONES PARTICULARES

ARTÍCULO 9º: Las ofertas deberán presentarse de acuerdo a lo establecido en los artículos: 5º; 6º y 7º del Pliego de Bases y Condiciones Generales. No serán aceptadas las ofertas recibidas por faxl.-

ARTÍCULO 10º: Forma de pago: se realizará de contado previo los trámites administrativos correspondientes.-

ARTÍCULO 11º: El Presupuesto Oficial estimado asciende la suma de \$ 3.700.000,00 (Pesos tres millones setecientos mil)

ARTÍCULO 12º: Regístrese, comuníquese
CDO

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
SECRETARIO GOBIERNO, HACIENDA Y MODERNIZACIÓN DEL ESTADO MUNICIPAL
JUAN CARLOS DARRICHÓN
PRESIDENTE MUNICIPAL





D. Juan Carlos Darrichón
Presidente Municipal

Dr. Oscar Emilio Herdt
Vicepresidente Municipal

Dr. Nelson Schlotahuer
Secretaría de Gobierno, Hacienda y Modernización del Estado

Da. Norma Salcedo Municipalidad de
Secretaría de Políticas Sociales
A/C Secretaría de Turismo y Cultura

RESOLUCIONES

RESOLUCIÓN N° 655/22
DIAMANTE, 01 – NOVIEMBRE –
2022

VISTO

La nota presentada por el Honorable Concejo Deliberante Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una Subvención para el Sr. GERSTNER FRANIN ELIAN JUAN CARLOS, D.N.I.N°32.275.598, por haber prestado colaboración en ese Concejo;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE
DIAMANTE EN USO DE SUS
ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgase una Subvención a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado: GERSTNER FRANIN ELIAN JUAN CARLOS D.N.I.N°32.275.598 \$ 10.000,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: 84 – “Subsidios, Subvenciones, Atenciones, Agasajos y Otras Actividades”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
SECRETARIO GOBIERNO, HACIENDA
Y MODERNIZACIÓN DEL ESTADO
MUNICIPAL

JUAN CARLOS DARRICHÓN
PRESIDENTE MUNICIPAL

RESOLUCIÓN N° 656/22
DIAMANTE, 03 – NOVIEMBRE –
2022

VISTO:

La planilla presentada por la Delegación Strobel Municipal: Y

CONSIDERANDO

Que mediante la misma solicita subvenciones, para las personas que han colaborado en esa Delegación, durante el mes de OCTUBRE/2022;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE
DIAMANTE EN USO DE SUS
ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgase subvenciones a las personas que se detallan a continuación, por el mes de OCTUBRE/2022:

| APELLI DO Y NOMBR E | DOCUMENT O | IMPORT E |
|---|----------------------|-----------------------|
| BURGO S TERESA DEL CARME N | DOC.N°12.61 9.927 | \$ 11.000,0 0.- |
| GAITAN SHEILA NATALI | DOC.N°45.75 4.974 | \$ 11.000,0 0.- |
| GEIST ERMIN DA | DOC.N°17.07 1.319 | \$ 11.000,0 0.- |
| GIMEN EZ | DOC.N°13.27 0.627 | \$ 7.000,00 |

| | | |
|--------------------------------------|----------------------|------------------------|
| CARLOS SEBAST IAN | | .- |
| PLOZA LUCREC IA BEATRI Z | DOC.N°37.28 9.363 | \$ 10.000,0 0.- |
| RASELL O NANCY BEATRI Z | DOC.N°27.02 1.252 | \$ 10.000,0 0.- |
| RICLE MIGUE L ANGEL | DOC.N°8.451. 687 | \$ 10.000,0 0.- |
| RICLE PABLO ALEXIS | DOC.N°34.81 0.857 | \$ 11.000,0 0.- |
| ROMA N FELISAR IO | DOC.N°16.79 8.447 | \$ 11.000,0 0.- |
| SOSA ELIANA NOEMI | DOC.N°27.60 6.981 | \$ 11.000,0 0.- |
| SUAREZ NORM A BEATRI Z | DOC.N°20.09 6.473 | \$ 2.500,00 .- |
| VIVAS LUCIAN A NATALI | DOC.N°37.28 9.219 | \$ 11.000,0 0.- |
| | | \$ 116.500, 00.- |

ARTICULO 2º: Impútese a: 396 - “Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

T.S.T. JAVIER SERGIO A. ROBLEDO
SECRETARIO DE TURISMO Y CULTURA MCPAL.
 DR. NELSON J. SCHLOTAHUE
SECRETARIO GOBIERNO, HACIENDA.
A/C SECRETARIA DE GOBIERNO, HACIENDA Y MODERNIZACION DEL ESTADO MCPAL. MODERNIZACION DEL ESTADO MUNICIPAL
A/C PRESIDENCIA MUNICIPAL

RESOLUCIÓN N° 657/22
DIAMANTE, 03 – NOVIEMBRE-2022

VISTO:

Las Planillas presentadas por la Dirección de Obras Públicas y Obras Sanitarias Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas solicita subvenciones, para las personas que han colaborado en esas direcciones, en el mes de OCTUBRE/2022;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgase

subvenciones a las personas que se detallan a continuación, por el período del mes de OCTUBRE/2022:

| APPELLID O Y NOMBRE | DOCUMENT O | IMPORT E |
|--------------------------------|-------------------|----------------|
| ALCORCE L JUAN CARLOS | DOC.N°13.0 24.152 | \$ 15.300,00.- |
| AGUILAR LUCAS JOSE MANUEL | DOC.N°29.2 33.962 | \$ 14.450,00.- |
| GUERRA FERNAN DO DANIEL | DOC.N°26.2 56.031 | \$ 22.000,00.- |
| OSUNA ROMINA GISELA | DOC.N°34.1 96.876 | \$ 17.000,00.- |
| PEREYRA JOSE SEVERIA NO | DOC.N°26.2 76.093 | \$ 15.300,00.- |
| ALTAMIR ANO FRANCIS CO GABRIEL | DOC.N°45.5 54.375 | \$ 27.400,00.- |
| CASANAV | DOC.N°44.0 | \$ |

| | | |
|----------------------------------|-------------------|-----------------|
| E AUGUST O LEONAR DO | 35.116 | 22.400,00.- |
| CARABAL LO SANTIAGO MAXIMIL IANO | DOC.N°45.9 46.025 | \$ 18.800,00.- |
| GIMENEZ RUBEN OSCAR | DOC.N°31.5 39.227 | \$ 25.250,00.- |
| MARTINE Z MATIAS AUGUST O | DOC.N°43.9 36.153 | \$ 25.250,00.- |
| MARIAN O FERNAN DO LUIS | DOC.N° 8.451.657 | \$ 15.000,00.- |
| PEREYRA GUILLER MO NICOLAS | DOC.N°43.2 94.583 | \$ 22.850,00.- |
| PEREYRA EMANUE L | DOC.N°45.7 54.928 | \$ 21.600,00.- |
| ROJAS RAMON ANTONIO | DOC.N°39.2 59.093 | \$ 20.800,00.- |
| ZAPATA FRANCO IVAN | DOC.N°31.9 76.165 | \$ 9.000,00.- |
| TOTAL | | \$ 292.400,00.- |

ARTICULO 2º: Impútese a: 142 - "Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos", del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

T.S.T. JAVIER SERGIO A. ROBLEDO
SECRETARIO DE TURISMO Y CULTURA MCPAL.

DR. NELSON J. SCHLOTAHUE
SECRETARIO GOBIERNO, HACIENDA.
A/C SECRETARIA DE GOBIERNO, HACIENDA Y MODERNIZACION DEL ESTADO MCPAL. MODERNIZACION DEL ESTADO MUNICIPAL
A/C PRESIDENCIA MUNICIPAL

RESOLUCIÓN N° 658/22
DIAMANTE, 03 – NOVIEMBRE-2022

VISTO:

La Planilla presentada por la Dirección de Deportes Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita subvenciones, para las personas que han colaborado en esa Dirección de Deportes, en el mes de OCTUBRE/2022;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgase

subvenciones a las personas que se detallan a continuación, por el mes de OCTUBRE/2022:

| APPELLID O Y NOMBRE | DOCUME NTO | IMPORT E |
|-----------------------------|-------------|-------------|
| ACOSTA GRECIA KARENIN A | 39.027.90 9 | 11.000,00.- |
| ALBORN OZ MANUEL ALEJAND RO | 34.810.76 7 | 5.000,00.- |
| BUSCHIA ZZO SUSANA | 18.006.39 2 | 10.000,00.- |
| CARDOS O PIO JESUS RAMON | 35.707.77 8 | 27.000,00.- |
| COPPINI MARCEL O BLAS | 20.321.48 1 | 26.000,00.- |
| CORIA OSCAR ALBERTO | 18.304.48 8 | 8.000,00.- |
| CUELLO EMANUE L ENRIQUE | 29.233.96 6 | 27.000,00.- |
| FIGUERO A ALEXIS NAHUEL | 40.992.53 8 | 12.000,00.- |
| GEUNA CAMILA ESTEFANI A | 38.262.72 7 | 10.000,00.- |
| GARCIA PEDRO | 38.170.65 3 | 6.000,00 |



| | | |
|----------------------------|------------|-------------|
| JUAN JOSE | | .- |
| HEREDIA HERNAN RAUL | 33.368.446 | 22.000,00.- |
| LEIVA ESTEBAN NICOLAS | 42.264.029 | 6.000,00.- |
| MALEIKA NORMA BEATRIZ | 31.539.160 | 4.000,00.- |
| MARTINEZ ANTONIO ALFONSO | 25.773.243 | 27.000,00.- |
| MARTINEZ FLORENCIA AILIN | 33.656.434 | 6.000,00.- |
| MARTINEZ GABRIEL | 42.069.425 | 6.000,00.- |
| MERLO MARIA JOSE | 41.754.841 | 10.000,00.- |
| PIRILLO TAMARA | 39.027.947 | 15.000,00.- |
| RUIZ MORENO JUAN FRANCISCO | 32.992.036 | 10.000,00.- |
| SANCHEZ IRIS VALERIA | 31.539.260 | 10.000,00.- |
| SCHONFELD JOEL DAMIAN | 29.538.875 | 10.000,00.- |
| TABORDA ELVIO OMAR | 14.299.048 | 10.000,00.- |

| | | |
|------------------------|------------|--------------|
| TOFFOLINI ALAN | 36.856.696 | 6.000,00.- |
| TOLEDO ZAPATA GIULIANA | 39.027.739 | 11.000,00.- |
| TULA ISMAEL ALBERTO | 13.183.969 | 6.000,00.- |
| ZAPATA CANDELA YENIEN | 43.114.402 | 10.000,00.- |
| TOTAL | | 311.000,00.- |

ARTICULO 2º: Impútese a: 594 – “Comisión Municipal de Deportes” del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

T.S.T. JAVIER SERGIO A. ROBLEDO
SECRETARIO DE TURISMO Y CULTURA MCPAL.

DR. NELSON J. SCHLOTAHUER
SECRETARIO GOBIERNO, HACIENDA. A/C SECRETARIA DE GOBIERNO, HACIENDA Y MODERNIZACION DEL ESTADO MCPAL. MODERNIZACION DEL ESTADO MUNICIPAL A/C PRESIDENCIA MUNICIPAL

RESOLUCIÓN Nº 659/22 DIAMANTE, 03 – NOVIEMBRE - 2022

VISTO:
La Planilla presentada por la Dirección de Cultura Municipal; Y

CONSIDERANDO:
Que mediante la misma solicita subvenciones, para las personas que han colaborado en la Dirección de Cultura, por el mes de OCTUBRE/2022;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgase subvenciones a las personas que se detallan a continuación, por el mes de OCTUBRE/2022:

| APELLIDO Y NOMBRE | DOCUMENTO | IMPORTE |
|-------------------------|------------------|----------------|
| BRAVO LAURA ELISABET | DOC.Nº35.707.902 | \$ 20.000,00.- |
| GOMEZ FRANCISCO ALBERTO | DOC.Nº16.466.687 | \$ 14.000,00.- |
| CACERES NATALIA SOFIA | DOC.Nº34.810.999 | \$ 14.000,00.- |
| UNREIN | DOC.Nº29.980.118 | \$ 20.000,00.- |

| | | |
|-----------------------------|------------------|----------------|
| ELIANA ANABEL | | 0.- |
| RIQUELME JONATHAN HECTOR E. | DOC.Nº34.810.574 | \$ 12.000,00.- |
| SUAREZ JOSE LUIS | DOC.Nº14.993.211 | \$ 15.000,00.- |
| FRANCO CESAR DAVID | DOC.Nº26.858.515 | \$ 12.000,00.- |
| IFRAN LUISA ASCENSION | DOC.Nº5.271.868 | \$ 19.500,00.- |
| TOTAL | | \$126.500,00.- |

ARTICULO 2º: Impútese a: 466 - “Comisión Municipal Cultura”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

T.S.T. JAVIER SERGIO A. ROBLEDO
SECRETARIO DE TURISMO Y CULTURA MCPAL.
DR. NELSON J. SCHLOTAHUER
SECRETARIO GOBIERNO, HACIENDA. A/C SECRETARIA DE GOBIERNO, HACIENDA Y MODERNIZACION DEL ESTADO MCPAL. MODERNIZACION DEL ESTADO MUNICIPAL A/C PRESIDENCIA MUNICIPAL

RESOLUCIÓN Nº 660/22 DIAMANTE, 03 – NOVIEMBRE - 2022

VISTO:
Las Planillas presentadas por la Dirección de Turismo Municipal; Y

CONSIDERANDO:
Que mediante las mismas solicita subvenciones, para las personas que han colaborado en esa Dirección, por el mes de OCTUBRE/2022; Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgase subvenciones a las personas que se

detallan a continuación, por el mes de OCTUBRE/2022:

| APELLIDO Y NOMBRE | DOCUMENTO | IMPORTE |
|----------------------------------|------------|-------------|
| ALSUGA RAY STELLA MARIS | 32.580.894 | 15.000,00.- |
| AMARILLO MARIA ELENA | 26.276.308 | 13.000,00.- |
| ARESTANA MARIA | 14.993.379 | 13.000,00.- |
| COMELLI HERNAN EMANUEL | 39.580.061 | 15.000,00.- |
| DECURNEX MATIAS | 42.730.970 | 9.750,00.- |
| DREILING MICAELA TAMARA | 39.259.011 | 3.500,00.- |
| GARCIA CINTIA CARLA | 37.289.254 | 16.500,00.- |
| MARTINEZ ALEXIS ALEXANDER | 43.540.218 | 13.000,00.- |
| PARRONISILVIA PATRICIA | 33.312.710 | 13.650,00.- |
| RIDISSI SOFIA MARLENE | 39.840.676 | 13.000,00.- |
| RIOS ENZO ADRIAN | 40.695.325 | 15.000,00.- |
| RODRIGUEZ ISAIAS ENRIQUE ALBERTO | 46.216.108 | 6.500,00.- |
| ROBIRAFERNANDEZ SABRINA | 29.980.229 | 19.500,00.- |
| RUBIO CRISTIAN ANDRES | 23.857.254 | 13.000,00.- |
| SALINAS MAIRA ALEJANDRA DANIELA | 34.810.703 | 13.500,00.- |
| SILVAMARIA EUGENIA | 40.695.380 | 13.000,00.- |
| ZAPATA IRIS | 26.858.619 | 12.350,00.- |

| | | |
|-------|--|--------------|
| LUISA | | 0.- |
| TOTAL | | 218.250,00.- |

ARTICULO 2º: Impútese a: 496 - "Comisión Municipal Turismo", del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

T.S.T. JAVIER SERGIO A. ROBLEDO
SECRETARIO DE TURISMO Y CULTURA MCPAL.

DR. NELSON J. SCHLOTAHUER
SECRETARIO GOBIERNO, HACIENDA.
A/C SECRETARIA DE GOBIERNO, HACIENDA Y MODERNIZACION DEL ESTADO MCPAL. MODERNIZACION DEL ESTADO MUNICIPAL
A/C PRESIDENCIA MUNICIPAL

RESOLUCIÓN Nº 661/22
DIAMANTE, 03 - NOVIEMBRE - 2022

VISTO:

Las Planillas presentadas por la Dirección de Servicios Públicos Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas informa de las personas que han sido beneficiadas en la Dirección de Servicios Públicos Municipal, con el Programa de Inclusión Social Municipal (PISoM), creado por Ordenanza Nº1003, Prorrogada la misma por Ordenanza Nº1680, Promulgada con Decreto Nº358/2022, afectado Obra Pública Nº1-"Mantenimiento y Refacciones de Dependencias Municipales", durante el mes de OCTUBRE/2022; Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

R ARTICULO 1º: Otorgase el beneficio correspondiente al Programa de Inclusión Social Municipal (PISoM), creado por Ordenanza Nº1003, Prorrogada la misma por Ordenanza Nº1680, Promulgada con Decreto Nº358/2022, a las personas detalladas a continuación, afectado

Obra Pública Nº1-"Mantenimiento y Refacciones de Dependencias Municipales", por el mes de OCTUBRE/2022.

| APELLIDO Y NOMBRE | DOCUMENTO | IMPORTE |
|-------------------------------|------------------|----------------|
| BASALDUA JOHANA GRACIELA | DOC.Nº34.810.558 | \$ 6.000,00.- |
| BASALDUA LETICIA NOEMI | DOC.Nº21.984.259 | \$ 25.000,00.- |
| BEJARANO JORGE LUIS | DOC.Nº32.275.686 | \$ 23.000,00.- |
| BEJARANO WALTER MILTON ALEXIS | DOC.Nº25.287.603 | \$ 40.000,00.- |
| BRACAMONTE JESICA DANIELA | DOC.Nº33.656.475 | \$ 20.000,00.- |
| BRACAMONTE GLADYS GRISELDA | DOC.Nº22.305.258 | \$ 18.000,00.- |
| BRUMATTI ALAN EXEQUIEL | DOC.Nº44.981.160 | \$ 25.000,00.- |
| BRAVO JUAN EDUARDO | DOC.Nº40.695.310 | \$ 25.000,00.- |
| CASANAVE GLORIA BEATRIZ | DOC.Nº16.466.536 | \$ 20.000,00.- |
| CABRAL ALEJANDRO MANUEL | DOC.Nº25.287.438 | \$ 25.900,00.- |
| CABRERA RUBEN ORLANDO | DOC.Nº29.538.887 | \$ 18.000,00.- |
| CORBALAN JUAN CARLOS | DOC.Nº22.690.454 | \$ 18.000,00.- |
| CORBALAN LEANDRO DAMIAN | DOC.Nº41.979.841 | \$ 18.000,00.- |
| DOMINGUEZ JOSE RAMON | DOC.Nº26.858.868 | \$ 33.050,00.- |
| DOMINGUEZ MARIA ROSA B. | DOC.Nº14.634.702 | \$ 18.000,00.- |
| DOMINGUEZ MIGUEL ANGEL | DOC.Nº22.305.108 | \$ 34.950,00.- |
| DOMINGUEZ JOAN GABRIEL | DOC.Nº44.555.997 | \$ 6.250,00.- |
| DOMINGUEZ WALTER EMANUEL | DOC.Nº44.035.188 | \$ 30.350,00.- |
| FABREGA CARLOS ALBERTO | DOC.Nº14.299.329 | \$ 30.000,00.- |



| |
|---|
| RESOLUCIÓN Nº 661/22 DIAMANTE, 03 – NOVIEMBRE - 2022 -2- |
| FERNANDEZ YAMILA CORINA DOC. Nº36.856.637 \$ 4.000,00.- |
| FERNANDEZ LEANDRO DANIEL DOC. Nº29.233.944 \$ 6.000,00.- |
| FRANCO SILVANA BEATRIZ DOC. Nº30.391.074 \$ 18.000,00.- |
| GIMENEZ YAMILA DAIANA DOC. Nº37.289.003 \$ 10.000,00.- |
| GIMENEZ PAULINA DOMINGA DOC. Nº13.183.937 \$ 25.000,00.- |
| GONZALEZ MARIO RUBEN DOC. Nº17.517.908 \$ 25.000,00.- |
| JUMILLA ANGEL ALBERTO DOC. Nº43.286.373 \$ 35.000,00.- |
| KESSELER ANGEL BENEDICTO DOC. Nº 8.006.264 \$ 45.000,00.- |
| LOPEZ GERMAN EXEQUIEL DOC. Nº33.503.010 \$ 35.000,00.- |
| LOPEZ NILDA BEATRIZ DOC. Nº11.512.233 \$ 18.000,00.- |
| LUNA AXEL NICOLAS DOC. Nº40.164.165 \$ 24.300,00.- |
| MALEIKA NICOLAS EZEQUIEL DOC. Nº39.840.652 \$ 25.000,00.- |
| MARTINEZ CARLOS DOC. Nº11.107.399 \$ 40.000,00.- |
| MARTINEZ NILDA CATALINA DOC. Nº26.276.254 \$ 17.000,00.- |
| MEDINA MONICA GRACIELA DOC. Nº23.587.698 \$ 18.000,00.- |
| MEDINA DIEGO ARIEL DOC. Nº32.580.589 \$ 30.100,00.- |
| MOREYRA JACINTO OMAR DOC. Nº05.406.684 \$ 10.000,00.- |
| MUÑOZ JUAN CARLOS DOC. Nº22.305.094 \$ 40.000,00.- |
| MUÑOZ RAMON EDUARDO DOC. Nº31.976.113 \$ 40.000,00.- |
| NORIEGA JORGE ARIEL DOC. Nº25.287.473 \$ 18.000,00.- |
| ORTEGA CEFERINO JOSE |

| |
|---|
| DOC. Nº21.984.261 \$ 43.000,00.- |
| PALMA GUSTAVO EMMANUEL DOC. Nº35.707.957 \$ 15.000,00.- |
| PEREYRA JOSE LUIS DOC. Nº34.196.840 \$ 25.000,00.- |
| PEREYRA MATIAS NAHUEL DOC. Nº40.992.626 \$ 23.400,00.- |
| RICLE NAVARRO GAMAL URIEL DOC. Nº43.177.546 \$ 18.000,00.- |
| RIOS MARIO ALBERTO DOC. Nº26.276.237 \$ 40.000,00.- |
| RIOS TEODORO ALBERTO DOC. Nº13.024.587 \$ 10.000,00.- |
| RIQUELME HECTOR OSCAR DOC. Nº12.431.865 \$ 30.000,00.- |
| RODRIGUEZ CINTIA ANAHI DOC. Nº31.196.303 \$ 24.000,00.- |
| ROMERO GABRIEL NICOLAS DOC. Nº42.069.542 \$ 18.000,00.- |
| RUBIO LEONARDO ALBERTO DOC. Nº21.984.240 \$ 18.000,00.- |
| RUIZ GUSTAVO GABRIEL DOC. Nº25.773.197 \$ 20.000,00.- |
| SANCHEZ ABELARDO JESUS EDUARDO DOC. Nº37.289.120 \$ 25.000,00 |
| SANTANA MIRTA CEFERINA DOC. Nº18.071.788 \$ 23.000,00.- |
| SORIA CARINA ELIZABETH DOC. Nº27.824.792 \$ 18.000,00.- |
| SORIA LUIS CESAR DOC. Nº13.183.686 \$ 30.000,00.- |
| SORIA MARCELA PATRICIA DOC. Nº18.304.414 \$ 18.000,00.- |
| SORIA JESICA PAMELA DOC. Nº34.196.792 \$ 1.000,00.- |
| SOSA PATRICIA ALEJANDRA DOC. Nº32.275.643 \$ 18.000,00.- |
| SCHANZENBACH JORGE RICARDO DOC. Nº27.832.723 \$ 30.000,00.- |
| TABORDA CRISTIAN RAMON DOC. Nº21.567.221 \$ 30.000,00.- |
| URRISTE ADRIANA JORGELINA DOC. Nº33.624.079 |

| |
|---|
| \$ 20.000,00.- |
| VERA ANDREA NOEMI DOC. Nº28.527.848 \$ 19.000,00.- |
| VILLALBA ALEJANDRA DOC. Nº92.426.171 \$ 21.000,00.- |

| |
|---|
| VIVAS GABRIELA CARINA DOC. Nº23.587.699 \$ 6.000,00.- |
| ZARAGOZA DANIEL JOSE DOC. NºM8.458.129 \$ 30.000,00.- |
| TOTAL \$1.491.300,00.- |

ARTICULO 2: Impútese a: 148 –
"Obra Pública Nº1", del
Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese,
comuníquese, etc.-
MGCH

T.S.T. JAVIER SERGIO A. ROBLEDO
**SECRETARIO DE TURISMO Y
CULTURA MCPAL.**

DR. NELSON J. SCHLOTAHUER
**SECRETARIO GOBIERNO,
HACIENDA.
A/C SECRETARIA DE GOBIERNO,
HACIENDA Y
MODERNIZACION DEL ESTADO
MCPAL. MODERNIZACION DEL
ESTADO MUNICIPAL
A/C PRESIDENCIA MUNICIPAL**

**RESOLUCIÓN Nº 662/22
DIAMANTE, 03 – NOVIEMBRE –
2022**

VISTO:

Las planillas presentadas por la
Secretaría de Políticas Sociales
Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas solicita
subvenciones para las personas que
han colaborado con esa Dirección,
durante el mes de OCTUBRE/2022;
Que Contaduría Municipal, informa
la imputación correspondiente.

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE
DIAMANTE EN USO DE SUS
ATRIBUCIONES
RESUELVE:**

ARTICULO 1º: Otorgase
subvenciones a las personas que se
detallan a continuación, por el mes
de OCTUBRE/2022:



| APELLIDO Y NOMBRE | DOCUMENTO | IMPORTE | | | |
|---------------------------------|---|--------------|---------------------------|------------|----------------|
| ACOSTA MARIO FRANCISCO | SECRETARÍA DE TURISMO Y CULTURA MCPAL. | 4.000,00.- | LUCIANO ALBERTO | | 00.- |
| ALMADA LETICIA MARIELA | SECRETARÍA DE GOBIERNO, | 4.000,00.- | CARABAL LO SANDRA VERONIC | DOC.Nº22.3 | \$ 16.000,00.- |
| BERNACHEA ANDREA FABIANA | HACIENDA | 16.000,00.- | DAMBOR IANA | DOC.Nº44.1 | \$ 18.000,00.- |
| BRITOS MARTA GRACIELA | A/C SECRETARÍA DE GOBIERNO, | 32.000,00.- | ROCIO MAILEN | | |
| CORREA ELIANA VALERIA | HACIENDA Y MODERNIZACION DEL ESTADO | 15.000,00.- | GONZALEZ SILVINA | DOC.Nº31.9 | \$ 12.000,00.- |
| FAYOK CLAUDIA GRACIELA | MCPAL.- MODERNIZACION DEL ESTADO MUNICIPAL | 4.000,00.- | SOLEDAD | | 00.- |
| FERNANDEZ FLORENCIA MAGALI | ESTADO MUNICIPAL | 10.000,00.- | -GONZALEZ | DOC.Nº31.5 | \$ 20.000,00.- |
| FIGUEROA JOHANA MARIA DEL LUJAN | A/C PRESIDENCIA MUNICIPAL | 15.000,00.- | Z | 39.029 | 20.000,00.- |
| FITERMAN MARIA BELEN | RESOLUCIÓN Nº 663/22 | 15.000,00.- | LUCIANO JAVIER | | 00.- |
| FOGEL LILIANA TERESA | DIAMANTE, 03 – NOVIEMBRE – 2022 | 15.000,00.- | LOPEZ | DOC.Nº14.9 | \$ 12.000,00.- |
| IBARRA SOL MAILEN | VPS 70 | 8.000,00.- | DANILO | 93.011 | 12.000,00.- |
| JAIME MARCELA ROCIO NATALI | 39.259.079 | 15.000,00.- | ALFONSO | | 00.- |
| LEIVA MIRTA GRACIELA | La Planilla presentada por la Dirección de Espacios Públicos Municipal y | 17.000,00.- | MARTINE Z BLANCA ROSA | DOC.Nº14.6 | \$ 18.000,00.- |
| MOYANO MARIA GUADALUPE | 29.538.898 | 17.000,00.- | ORTEGA | DOC.Nº39.8 | \$ 15.000,00.- |
| MULLER MARIANGELES | 32.841.617 | 15.000,00.- | IVAN | 40.593 | 15.000,00.- |
| NORIEGA ZULMA ADRIANA | 12.431.890 | 15.000,00.- | NADIR | | 00.- |
| PLANISCIG YAMILA BETIANA | CONSIDERANDO: | 10.000,00.- | PELENTIE | DOC.Nº12.4 | \$ 18.000,00.- |
| ROLDAN ROCIO BELEN | que mediante la misma informo de las personas que han sido beneficiadas en el Vivero Municipal, con el Programa de Inclusión Social Municipal (PISoM), creado por Ordenanza Nº1003, Prorrogada la misma por Ordenanza Nº1000, | 6.500,00.- | R JOSEFA MARIA | 31.839 | 18.000,00.- |
| REDOLFI ROMINA | RESOLUCIÓN Nº 662/22 | 10.000,00.- | PEREYRA JUAN RAMON | DOC.Nº21.5 | \$ 20.000,00.- |
| RICLE CRISTINA SUSANA | -2- | 10.000,00.- | RUIZ | DOC.Nº39.0 | \$ 18.000,00.- |
| RIOS JUAN MARCELO | APPELLIDO Y NOMBRE | 10.000,00.- | ERIKA | 27.728 | 18.000,00.- |
| RODRIGUEZ DANIELA SILVANA | SUAREZ CARLOS GABRIEL | 5.000,00.- | JANET | | 00.- |
| RODRIGUEZ GASTON | 05.928.929 | 5.000,00.- | COSANCHEZ | DOC.Nº13.1 | \$ 18.000,00.- |
| RIOS MARIA ANGELICA | ZAPATA ALMA | 15.000,00.- | OMAR | 83.645 | 18.000,00.- |
| | ZAPATA DANIELA ESTEFANIA | 2.000,00.- | JOAQUIN | | 00.- |
| | ALBORNOZ ALEJANDRA NATALI | 16.000,00.- | SORIA | DOC.Nº29.2 | \$ 18.000,00.- |
| | BALBUENA MARIA ROCIO | 12.000,00.- | HUGO | 33.824 | 18.000,00.- |
| | BRAVO MIRIAM ADRIANA | 10.000,00.- | MARTIN | | 00.- |
| | CALISAYA ROSELLI NAHIR | 16.000,00.- | SORIA | DOC.Nº22.6 | \$ 15.000,00.- |
| | GIMENEZ ELIANA EVELYN | 7.000,00.- | ROSANA | | 00.- |
| | MUÑOZ HILDA MARIA | 12.000,00.- | SOSA | DOC.Nº40.1 | \$ 14.000,00.- |
| | NIERENBERGER JONATHAN NAHUEL | 18.000,00.- | PRISCILA JULIETA | | 00.- |
| | NORIEGA DIEGO FABIAN | 25.000,00.- | RIOS | DOC.Nº38.0 | \$ 18.000,00.- |
| | ORTEGA FATIMA NOEMI | 5.000,00.- | LILIANA ELIZABETH | 53.960 | 18.000,00.- |
| | REYNOSO CLAUDIA NOEMI | 20.000,00.- | H | | 00.- |
| | RUBIO NORMA VALERIA | 7.000,00.- | ZAPATA | DOC.Nº43.3 | \$ 24.000,00.- |
| | SANCHEZ NADIA GISEL | 5.000,00.- | EDGAR | 42.206 | 24.000,00.- |
| | SORIA MARIA DEL MAR | 12.000,00.- | ANDRES | | 00.- |
| | BECKER MARIANELA NORALI | 12.000,00.- | AGUIRRE | DOC.Nº43.1 | \$ 18.000,00.- |
| | MOYANO JESICA ANDREA | 12.000,00.- | BRUNO | 14.454 | 18.000,00.- |
| | MARTINEZ PAULA ALEJANDRA | 2.000,00.- | EMANUE | | 00.- |
| | LUCERO NAOMI | 23.000,00.- | | | |
| | GALLO PATRICIA BEATRIZ | 15.000,00.- | | | |
| | TORRES SANDRA BEATRIZ | 6.000,00.- | | | |
| | TOTAL Municipales", a las personas | 552.500,00.- | | | |

ARTICULO 2º: Impútese a: 548 – “Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

detalladas a continuación, por el mes de OCTUBRE/2022:

| APELLIDO Y NOMBRE | DOCUMENTO | IMPORTE |
|-------------------|------------|----------------|
| COLOBIG LUIS | DOC.Nº28.1 | \$ 26.000,00.- |

RESOLUCIÓN Nº 663/22
DIAMANTE, 03 – NOVIEMBRE – 2022
-2-

| DOMIN | DOC.Nº27. | \$ |
|-------|-----------|----|
| | | |



| | | |
|------------------------------|-------------------|----------------|
| GUEZ PATRICIA CATALINA | 606.881 | 2.500,00.- |
| ALBORN OZ MARIA ROSA BEATRIZ | DOC.Nº24. 613.659 | \$ 6.500,00.- |
| MUÑOZ LILIANA IVANA | DOC.Nº37. 289.232 | \$ 6.500,00.- |
| AGUIRRE KEVIN ALEXIS | DOC.Nº44.5 55.945 | \$ 15.000,00.- |
| ANDINO TAMARA ESTEFANIA | DOC.Nº39.0 27.911 | \$ 21.000,00.- |
| BARRETO LUCIANA MARICEL | DOC.Nº 27.163.356 | \$ 15.000,00.- |
| CORBALAN PRISCILA JAQUELINE | DOC.Nº45.3 36.316 | \$ 4.000,00.- |
| DIAZ FRANCISCA LUCIA | DOC.Nº29.5 38.638 | \$ 29.000,00.- |
| DIAZ ANA OLINDA | DOC.Nº34. 196.842 | \$ 13.000,00.- |
| DIAZ RODRIGOS NICOLA | DOC.Nº42.4 77.206 | \$ 18.000,00.- |
| DOMIN GUEZ DANIEL NORBERTO | DOC.Nº26. 275.892 | \$ 18.000,00.- |
| DUARTE MARIA CECILIA | DOC.Nº28. 593.366 | \$ 13.000,00.- |
| FRANCO VALENTINA SILVERIA | DOC.Nº26. 276.153 | \$ 18.000,00.- |
| GIMENEZ CRISTINA ELIZABETH | DOC.Nº26. 276.461 | \$ 10.000,00.- |
| LEIVA MARIA | DOC.Nº 23.857.38 | \$ 18.000,00.- |

| | | |
|-------------------------------|-------------------|----------------|
| ESTER | 1 | 00,00.- |
| LINARES MONICA LORENA | DOC.Nº24. 613.712 | \$ 25.000,00.- |
| LOPEZ MARIA SOLEDA | DOC.Nº44. 152.991 | \$ 15.000,00.- |
| LUTO ERICA GISELA | DOC.Nº34. 810.828 | \$ 18.000,00.- |
| MALDONADO MARIA ESTER | DOC.Nº18. 489.829 | \$ 18.000,00.- |
| MARTINEZ GABRIEL ALEJANDRO | DOC.Nº26. 858.748 | \$ 27.000,00.- |
| MARTINEZ MARIA DE LOS ANGELES | DOC.Nº36. 099.866 | \$ 15.000,00.- |
| MEDINA DAIANA MARIA SOLEDA | DOC.Nº28. 527.554 | \$ 20.000,00.- |
| MEDINA NATALI BELEN | DOC.Nº43. 540.298 | \$ 15.000,00.- |
| MUÑOZ DOMINGA RAQUEL | DOC.Nº26. 276.389 | \$ 15.000,00.- |
| NIEVAS SUSANA ANDREA | DOC.Nº21. 423.733 | \$ 18.000,00.- |
| NORIEGA MAIRA ALEJANDRA | DOC.Nº34. 196.942 | \$ 15.000,00.- |
| RAMOS AGUSTINA LUJAN | DOC.Nº43.2 94.556 | \$ 15.000,00.- |
| RUBIO LUCIANA DANIELA | DOC.Nº37. 289.176 | \$ 2.000,00.- |
| SOSA ALDANA ALEJANDRA | DOC.Nº36. 856.608 | \$ 12.000,00.- |
| ZAPATA MERCEDES MIRTA | DOC.Nº14. 634.590 | \$ 22.000,00.- |
| TOTAL | | |

\$777.500,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: 148 – “Obra Pública Nº1”, del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

T.S.T. JAVIER SERGIO A. ROBLEDO
SECRETARIO DE TURISMO Y CULTURA MCPAL.

DR. NELSON J. SCHLOTAHUER
SECRETARIO GOBIERNO, HACIENDA. A/C SECRETARIA DE GOBIERNO, HACIENDA Y MODERNIZACION DEL ESTADO MCPAL. MODERNIZACION DEL ESTADO MUNICIPAL A/C PRESIDENCIA MUNICIPAL

**RESOLUCIÓN Nº 664/22
DIAMANTE, 03 – NOVIEMBRE – 2022**

VISTO:

Las notas presentadas por la Secretaria de Gobierno, Hacienda y Modernización del Estado Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas solicita subvenciones, para las personas que han colaborado en este Municipio, por el mes de OCTUBRE/2022;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE
DIAMANTE EN USO DE SUS
ATRIBUCIONES**

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otórgase subvenciones a las personas que se detallan a continuación, por el mes de OCTUBRE/2022:

| | |
|--------------------------|------------------|
| <u>APELLIDO Y NOMBRE</u> | <u>DOCUMENTO</u> |
| <u>IMPORTE</u> | |
| ALBORNOZ MARIO ARGENTINO | |
| 12.431.580 | |



| |
|---------------------------|
| 28.000,00.- |
| AMARILLO RAUL HORACIO |
| 12.431.902 |
| 14.000,00.- |
| ARREDONDO MARCELO ANDRES |
| 20.321.438 |
| 14.000,00.- |
| ACOSTA OSVALDO LUJAN |
| 16.431.258 |
| 14.000,00.- |
| CORREA LUIS DANILO |
| 16.466.664 |
| 14.000,00.- |
| CHAVEZ VICTOR GUSTAVO |
| 24.868.590 |
| 14.000,00.- |
| MARTINEZ DIEGO EZEQUIEL |
| 37.567.956 |
| 28.000,00.- |
| CERRUDO FERNANDO DAVID |
| 23.587.561 |
| 14.000,00.- |
| TRAVERSO ERNESTO PEDRO |
| 20.277.581 |
| 14.000,00.- |
| GONZALEZ GUILLERMO ANDRES |
| 24.208.910 |
| 14.000,00.- |
| SUAREZ LAILA MARIA |
| 39.259.096 |
| 28.000,00.- |
| OSAN AYMARA LEYLEN |
| 34.810.964 |
| 18.000,00.- |
| MARTINEZ SILVIA RAMONA |
| 25.287.518 |
| 10.000,00.- |
| BURNE LEONEL NICOLAS |
| 43.540.103 |
| 28.000,00.- |
| BAROLI NORMA MARIA |
| 17.071.538 |
| 18.000,00.- |
| BIAGGI ATILIO OSMAR |
| 17.379.080 |
| 20.000,00.- |
| CORONEL WALTER JAVIER |
| 23.857.157 |
| 20.000,00.- |
| GONZALEZ ANGEL HUMBERTO |
| 34.810.865 |
| 20.000,00.- |
| PEREYRA MONICA BEATRIZ |
| 24.291.790 |
| 18.000,00.- |
| VERA HECTOR JOSE |
| 23.540.887 |
| 20.000,00.- |

RESOLUCIÓN Nº 664/22
DIAMANTE, 03 – NOVIEMBRE
– 2022
-2-

APELLIDO Y NOMBRE
DOCUMENTO

| <u>IMPORTE</u> | |
|---------------------------|----------------|
| FERREYRA CARLOS MARTIN | 25.773.328 |
| | 4.000,00.- |
| FERREYRA MONICA FABIANA | 20.668.469 |
| | 4.000,00.- |
| FIGUEROA JULIO | 14.634.950 |
| | 10.000,00.- |
| HERBEL ORNELLA ELIZABETH | 33.312.959 |
| | 8.000,00.- |
| PILINGER AILEN IRINA | 39.259.049 |
| | 4.000,00.- |
| MASCARO LORENZO MIGUEL | 29.538.693 |
| | 15.000,00.- |
| RAU LUCAS ESTEBAN | 40.164.060 |
| | 5.000,00.- |
| PONTI IGNACIO JUAN CRUZ | 36.856.588 |
| | 5.000,00.- |
| CASTRO LUZ VIRGINIA | 44.152.977 |
| | 3.500,00.- |
| OSAN ADRIEL OSCAR | 39.258.931 |
| | 20.000,00.- |
| BURNE MARIA MERCEDES | 39.027.875 |
| | 25.000,00.- |
| FERNANDEZ BRENDA | 41.282.865 |
| | 15.000,00.- |
| GEIST MARTA GRACIELA | 23.587.530 |
| | 17.000,00.- |
| STRAUCH MARIELA CARINA | 22.690.469 |
| | 17.000,00.- |
| PLANISICIG MICAELA ITATI | 41.817.939 |
| | 5.400,00.- |
| MOSQUEDA FERNANDO CATRIEL | 41.817.993 |
| | 23.000,00.- |
| TABORDA ROSA MARINA | 32.580.961 |
| | 12.000,00.- |
| TOTAL | \$560.900,00.- |

ARTICULO 2º: Impútese a: 300 – “Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevisto”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

T.S.T. JAVIER SERGIO A. ROBLEDO
SECRETARIO DE TURISMO Y CULTURA MCPAL.
 DR. NELSON J. SCHLOTAHUER
SECRETARIO GOBIERNO, HACIENDA.
A/C SECRETARIA DE GOBIERNO, HACIENDA Y MODERNIZACION DEL ESTADO MCPAL. MODERNIZACION DEL ESTADO MUNICIPAL
A/C PRESIDENCIA MUNICIPAL
RESOLUCIÓN Nº 665/22
DIAMANTE, 03 – NOVIEMBRE– 2022

VISTO:

La nota presentada por la Dirección de Deportes Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una subvención para la Sra. SANCHEZ IRIS VALERIA, D.N.I. Nº31.539.260, por la suma de \$5.000,00.- (Pesos cinco mil) por haber prestado colaboración en esa Dirección de Deportes, en el mes de OCTUBRE/2022;

Que por error involuntario se hizo constar el importe de \$10.000,00.- (Pesos diez mil) en la Resolución Nº658/22 y correspondía el importe de \$15.000,00.- (Pesos quince mil);

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgase una subvención a la Sra. SANCHEZ IRIS VALERIA, D.N.I. Nº31.539.260, por la suma de \$5.000,00.- (Pesos cinco mil), por el mes de OCTUBRE/2022 y de acuerdo a lo expresado en el considerando.

ARTICULO 2º: Impútese a: 594 – “Comisión Municipal de Deportes” del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

T.S.T. JAVIER SERGIO A. ROBLEDO
SECRETARIO DE TURISMO Y CULTURA MCPAL.

DR. NELSON J. SCHLOTAHUER
SECRETARIO GOBIERNO,



HACIENDA.
A/C SECRETARIA DE GOBIERNO,
HACIENDA Y
MODERNIZACION DEL ESTADO
MCPAL. MODERNIZACION DEL
ESTADO MUNICIPAL
A/C PRESIDENCIA MUNICIPAL

RESOLUCIÓN N° 666/22
DIAMANTE, 03 – NOVIEMBRE –
2022

VISTO:

La nota presentada por la Directora de Servicios Generales Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita se deje Sin Efecto la Subvención otorgada a favor del Sr. URRISTE GIULIANO BELTRAN, D.N.I.N° 39.683.836, mediante Resolución N°400/22 de fecha 05/07/22, por la suma de \$ 13.000,00.- (Pesos trece mil), por ausentarse de la ciudad de Diamante;

Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado.

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE
DIAMANTE EN USO DE SUS
ATRIBUCIONES
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Déjese sin efecto la Subvención otorgada a favor del Sr. URRISTE GIULIANO BELTRAN, D.N.I.N° 39.683.836, mediante Resolución N°400/22 de fecha 05/07/22, por la suma de \$ 13.000,00.- (Pesos trece mil), de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.-
MGCH.-

T.S.T. JAVIER SERGIO A. ROBLEDO
SECRETARIO DE TURISMO Y
CULTURA MCPAL.

DR. NELSON J. SCHLOTAHUER
SECRETARIO GOBIERNO,
HACIENDA.
A/C SECRETARIA DE GOBIERNO,
HACIENDA Y
MODERNIZACION DEL ESTADO
MCPAL. MODERNIZACION DEL
ESTADO MUNICIPAL
A/C PRESIDENCIA MUNICIPAL

RESOLUCION N° 667/22

DIAMANTE, 04 – NOVIEMBRE –
2022

VISTO:

Las notas presentadas por el Sr. Presidente Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas solicita una Subvención, para personas que han prestado colaboración en este municipio;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE
DIAMANTE EN USO DE SUS
ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgase una Subvención a las siguientes personas y por el concepto antes mencionado:

ACOSTA LILIANA ERNESTINA
DOC.N°13.183.100 \$
5.000,00.-

SANCHEZ MARIANO RAMON
DOC.N° 30.391.014 \$
4.000,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: 24 -
“Subsidios, Subvenciones,
Atenciones, Agasajos y Otras
Actividades”, del Presupuesto
vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese,
comuníquese, etc.-

MGCH.-

T.S.T. JAVIER SERGIO A. ROBLEDO
SECRETARIO DE TURISMO Y
CULTURA MCPAL.

DR. NELSON J. SCHLOTAHUER
SECRETARIO GOBIERNO,
HACIENDA.
A/C SECRETARIA DE GOBIERNO,
HACIENDA Y
MODERNIZACION DEL ESTADO
MCPAL. MODERNIZACION DEL
ESTADO MUNICIPAL
A/C PRESIDENCIA MUNICIPAL

R E S O L U C I O N N° 668/22

DIAMANTE, 04 – NOVIEMBRE –
2022

VISTO:

La nota presentada por el Coordinador del Área de la Juventud, dependiente de la Secretaría de Políticas Sociales de la Municipalidad de Diamante, Expte. Letra “U” N°540; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, solicita el pago en concepto de Becas de Residencias Estudiantiles, de la Universidad Nacional del Litoral – Secretaría Académica – Becas y Residencias, por el mes de SEPTIEMBRE/2022;

Que Contaduría Municipal informa la imputación

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE
DIAMANTE EN USO DE SUS
ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Dispónese el pago a la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL – Secretaría Académica – Becas y Residencias, por la suma de \$68.000,00.- (Pesos Sesenta y ocho mil), correspondiente al mes de SEPTIEMBRE/2022, por el concepto expresado en el considerando de la presente.

ARTICULO 2º: Impútese a: 676 -
“Residencias Estudiantiles”, del
Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese,
comuníquese, etc.

MGCH.-

T.S.T. JAVIER SERGIO A. ROBLEDO
SECRETARIO DE TURISMO Y
CULTURA MCPAL.

DR. NELSON J. SCHLOTAHUER
SECRETARIO GOBIERNO,
HACIENDA.
A/C SECRETARIA DE GOBIERNO,
HACIENDA Y
MODERNIZACION DEL ESTADO
MCPAL. MODERNIZACION DEL
ESTADO MUNICIPAL
A/C PRESIDENCIA MUNICIPAL



RESOLUCIÓN N° 669/22

DIAMANTE, 04 – NOVIEMBRE – 2022

VISTO:

La nota N°130/22 presentada por la Directora de Servicios Generales de la Municipalidad de Diamante, Sra. Silvia Julia Veliz; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una Subvención para el Sr. GAZALI SEBASTIAN OSCAR, DOC.N°29.980.053, por haber prestado colaboración en esa dirección;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgase una Subvención a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado:

GAZALI SEBASTIAN OSCAR
DOC.N°29.980.053
\$20.000,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: 820 – “Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos”, del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-

MGCH.-

DR. NELSON J. SCHLOTAHUER
**SECRETARIO GOBIERNO,
HACIENDA.
A/C SECRETARIA DE GOBIERNO,
HACIENDA Y
MODERNIZACION DEL ESTADO
MCPAL. MODERNIZACION DEL
ESTADO MUNICIPAL
A/C PRESIDENCIA MUNICIPAL**

RESOLUCIÓN N° 670/22

DIAMANTE, 04 – NOVIEMBRE – 2022

VISTO:

La nota de fecha 01 de noviembre de 2022, presentada por la Dirección de Recursos Humanos Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma hace referencia, al certificado médico presentado por la Agente de Planta Permanente, Sr. FABREGA BURGOS EMANUEL ALBERTO, D.N.I.N° 35.707.861, Leg. N° 49, y habiéndosele realizado la Junta Médica, esta ha dictaminado corresponde otorgarle Licencia por enfermedad especial s/Art. 94 del Estatuto de Obreros y Empleados Municipales- Ordenanza N°149/75; ...“por atención de enfermedades o afecciones que impongan un largo tratamiento de salud, se le concederá hasta dos años de licencia continua o discontinua con goce integro de haberes”, a partir del día 28 de septiembre de 2022 y hasta que presente el Alta Médica correspondiente;

Que no existen objeciones por parte del Departamento Ejecutivo Municipal, para acceder a lo requerido.

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otórguese Licencia por Enfermedad Especial al Agente de Planta Permanente Sr. FABREGA BURGOS EMANUEL ALBERTO, D.N.I.N° 35.707.861, Leg. N° 49, a partir del día 28 de septiembre de 2022 y hasta que presente el alta médica correspondiente, contemplada en el Artículo 94 de la Ordenanza N°149/75 – Estatuto de Obreros y Empleados Municipales, “por atención de enfermedades o afecciones que impongan un largo tratamiento de salud, se le concederá hasta dos años de licencia continua o discontinua con goce integro de haberes”.-

ARTICULO 2º: Regístrese, notifíquese, comuníquese, etc.-
MGCH.-

.S.T. JAVIER SERGIO A. ROBLEDO
**SECRETARIO DE TURISMO Y
CULTURA MCPAL.**

DR. NELSON J. SCHLOTAHUER
**SECRETARIO GOBIERNO,
HACIENDA.
A/C SECRETARIA DE GOBIERNO,
HACIENDA Y
MODERNIZACION DEL ESTADO
MCPAL. MODERNIZACION DEL
ESTADO MUNICIPAL
A/C PRESIDENCIA MUNICIPAL**

RESOLUCIÓN N° 671/22

DIAMANTE, 04 – NOVIEMBRE – 2022

VISTO:

La nota de fecha 02 de noviembre de 2022, presentada por el Secretario de Gobierno, Hacienda y Modernización del Estado Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma hace referencia a la nota interpuesta por el Sr. BALCAZA SEBASTIAN, D.N.I.N°24.613.836, donde presenta la renuncia a partir del mes de octubre de 2022, al contrato formalizado según Resolución N°590/22, por razones de índole personal;

Que de acuerdo a lo expuesto esa Secretaría solicita la desafectación a partir del 01 de octubre de 2022, del Sr. BALCAZA SEBASTIAN, D.N.I.N°24.613.836, como Personal Contratado mediante Resolución N° 590/22 de fecha 06 de octubre de 2022, en la Obra Publica N°1;

Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado.

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Desaféctese a partir del 01 de octubre de 2022, al Sr. BALCAZA SEBASTIAN, D.N.I.N°24.613.836, como Personal Contratado mediante Resolución N° 590/22 de fecha 06 de octubre de 2022, en la Obra Publica N°1, de



acuerdo a lo expresado en los considerandos

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.-
MGCH.-

.S.T. JAVIER SERGIO A. ROBLEDO
SECRETARIO DE TURISMO Y CULTURA MCPAL.

DR. NELSON J. SCHLOTAHUER
**SECRETARIO GOBIERNO, HACIENDA,
A/C SECRETARIA DE GOBIERNO, HACIENDA Y
MODERNIZACION DEL ESTADO MCPAL. MODERNIZACION DEL ESTADO MUNICIPAL
A/C PRESIDENCIA MUNICIPAL**

RESOLUCIÓN N° 672/22

DIAMANTE, 10 – NOVIEMBRE – 2022

VISTO:

La nota presentada por el Jefe Departamento Espacios Públicos Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una Subvención para la Sra. PEREYRA CAMILA ANAHI, D.N.I.Nº 41.282.892, por haber prestado colaboración en este municipio;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgase una Subvención a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado:

PEREYRA CAMILA ANAHI
D.N.I.Nº 41.282.892
\$16.000,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: 790 – “Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º:Regístrese, comuníquese, etc.-

MGCH.-

.S.T. JAVIER SERGIO A. ROBLEDO
SECRETARIO DE TURISMO Y CULTURA MCPAL.

DR. NELSON J. SCHLOTAHUER
**SECRETARIO GOBIERNO, HACIENDA,
A/C SECRETARIA DE GOBIERNO, HACIENDA Y
MODERNIZACION DEL ESTADO MCPAL. MODERNIZACION DEL ESTADO MUNICIPAL
A/C PRESIDENCIA MUNICIPAL**

RESOLUCIÓN N° 673/22

DIAMANTE, 10 – NOVIEMBRE – 2022

VISTO:

La nota presentada por la Secretaría de Políticas Sociales Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un Subsidio, para el Sr. ARREDONDO LEONARDO, D.N.I.Nº 21.567.213, destinado a solventar gastos de enfermedad;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgase un Subsidio a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado:

ARREDONDO LEONARDO
D.N.I.Nº
21.567.213
\$20.000,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: 548 – “Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º:Regístrese, comuníquese, etc.-

MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
SECRETARIO GOBIERNO, HACIENDA Y MODERNIZACIÓN DEL ESTADO MUNICIPAL

JUAN CARLOS DARRICHÓN
PRESIDENTE MUNICIPAL

RESOLUCIÓN N° 674/22

DIAMANTE, 10 – NOVIEMBRE – 2022

VISTO:

La nota presentada por la Secretaría de Políticas Sociales Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un Subsidio, para la Sra. GARCIA MARIA CRISTINA, D.N.I.Nº 25.287.753, destinado a solventar gastos de subsistencia;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgase un Subsidio a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado:

GARCIA MARIA CRISTINA
D.N.I.Nº 25.287.753
\$4.000,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: 548 – “Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º:Regístrese, comuníquese, etc.-

MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
SECRETARIO GOBIERNO, HACIENDA Y MODERNIZACIÓN DEL ESTADO MUNICIPAL

JUAN CARLOS DARRICHÓN
PRESIDENTE MUNICIPAL

RESOLUCIÓN N° 675/22

DIAMANTE, 10 – NOVIEMBRE – 2022

VISTO:



La nota presentada por la Directora de Desarrollo Humano Municipal, Dra. Silvana Decco; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios de los siguientes profesionales:

- CUESTA MICAELA - D.N.I.N
Nº36.856.517 - Psicóloga

- KERBS JONATHAN MIGUEL
EDUARDO - D.N.I.Nº 37.144.246 -
Psicólogo.

Que la contratación se solicita por el mes de NOVIEMBRE de 2022, por la suma mensual de \$20.000,00.- (Pesos Veinte mil), cada uno, para cumplir funciones como equipo técnico en el Área de la Mujer, y desarrollar los Programas “Desaprender y Mujeres Resilientes”, respectivamente;

Que el pago deberá efectuarse con los fondos provenientes del Programa “Fortalecimiento de Políticas Locales en Género”, afectados conforme Decreto Nº490/21, del Departamento Ejecutivo Municipal;

Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE
DIAMANTE EN USO DE SUS
ATRIBUCIONES**

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Contrátese por servicios durante el mes de NOVIEMBRE de 2022, por la suma mensual de \$20.000,00.- (Pesos Veinte mil), cada uno, a los profesionales detallados a continuación y de acuerdo a lo expresado en los considerandos:

- CUESTA MICAELA - D.N.I.N
Nº36.856.517 - Psicóloga

- KERBS JONATHAN MIGUEL
EDUARDO - D.N.I.Nº 37.144.246 -
Psicólogo.

ARTICULO 2º: El pago deberá efectuarse con los fondos provenientes del Programa “Fortalecimiento de Políticas Locales en Género”, afectados **conforme**

Decreto Nº490/21 del
Departamento Ejecutivo Municipal.

ARTICULO 3º: Impútese a: 542 –
“Servicios no Personales”, del
Presupuesto vigente.

ARTICULO 4º: La Asesoría Letrada
Municipal, confeccionará los
contratos respectivos.

ARTICULO 5º: Regístrese,
comuníquese, etc.-

MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
**SECRETARIO GOBIERNO, HACIENDA
Y MODERNIZACIÓN DEL ESTADO
MUNICIPAL**

JUAN CARLOS DARRICHÓN
PRESIDENTE MUNICIPAL

RESOLUCIÓN Nº 676/22

**DIAMANTE, 11 – NOVIEMBRE –
2022**

VISTO:

La nota presentada por la Secretaría de Políticas Sociales Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un Subsidio, para la Sra. ALBORNOZ IVANA, D.N.I.Nº 27.832.706, destinado a solventar gastos de oftalmología;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE
DIAMANTE EN USO DE SUS
ATRIBUCIONES**

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgase un Subsidio a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado:

ALBORNOZ IVANA
D.N.I.Nº 27.832.706

\$10.000,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: 548 –
“Transferencias, Eventuales,
Donaciones e Imprevistos”, del
Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º:Regístrese,
comuníquese, etc.-

MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
**SECRETARIO GOBIERNO, HACIENDA
Y MODERNIZACIÓN DEL ESTADO
MUNICIPAL**

JUAN CARLOS DARRICHÓN
PRESIDENTE MUNICIPAL

RESOLUCIÓN Nº 677/22

**DIAMANTE, 11 – NOVIEMBRE –
2022**

VISTO:

La nota presentada por el
Coordinador de Juventud Municipal;
Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una Subvención para la Srta. AGUILAR ANGIE KAREN, D.N.I.Nº 40.992.542, por haber prestado colaboración en este municipio;

Que la Secretaria de Políticas Sociales tomó conocimiento;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente-

POR TODO ELLO

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE
DIAMANTE EN USO DE SUS
ATRIBUCIONES**

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgase una Subvención a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado:

AGUILAR ANGIE KAREN
D.N.I.Nº 40.992.542
\$16.000,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: 654 –
“Transferencias, Eventuales,
Donaciones e Imprevistos”, del
Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º:Regístrese,
comuníquese, etc.-

MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
**SECRETARIO GOBIERNO, HACIENDA
Y MODERNIZACIÓN DEL ESTADO
MUNICIPAL**



RESOLUCIÓN Nº 678/22

DIAMANTE, 11 – NOVIEMBRE – 2022

VISTO:

La nota Nº133/22 presentada por la Directora de Servicios Generales de la Municipalidad de Diamante, Sra. Silvia Julia Veliz; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una Subvención para el Sr. SALCEDO CARLOS HERNAN, DOC.Nº23.857.266, por haber prestado colaboración en esa dirección;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgase una Subvención a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado:

SALCEDO CARLOS HERNAN
DOC.Nº23.857.266
\$28.000,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: 820 – “Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos”, del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-

MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
SECRETARIO GOBIERNO, HACIENDA Y MODERNIZACIÓN DEL ESTADO MUNICIPAL

JUAN CARLOS DARRICHÓN
PRESIDENTE MUNICIPAL

RESOLUCION Nº 679/2.022

Diamante, 11 de Noviembre de 2.022

ADJUDICANDO CONSTRUCCION DE CUATRO CAMARAS DE INSPECCION

VISTO:

La nota de pedido Nº 136, emitida por la Dirección de Obras Públicas Municipal, cuyo objeto es la contratación de una empresa para realizar mano de obra para la construcción de cuatro (4) cámaras de inspección en zanjón del C.I.C. ubicado en calle Alem y La Rioja de nuestra ciudad, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al monto estimado de la inversión corresponde aplicar el procedimiento de “Compra Directa sin cotejo”, según lo establecido en la Ordenanza Nº 39/92 y Decreto Nº 38/93, y su modificatoria Ordenanza Nº 1632 Inc.(b), según Decreto Nº 464/2021, y;

Que, al acto de apertura se hacen presentes las siguientes propuestas, correspondientes al Sr. MANRIQUE IVAN, con domicilio en calle Alem 690 de la ciudad de Diamante, VILCHES BRUNO DAVID, con domicilio en calle Gobernador Marconi 0, y El Sr. RIOS GUILLERMO, con domicilio en calle Cortada Airaldi y Carlos Gardel, Bº Palermo de nuestra ciudad de Diamante, y;

Que, analizadas las mismas, económicamente resulta favorable a los intereses municipales, la propuesta del Sr. RIOS GUILLERMO, y;

Que, este Departamento Ejecutivo en conocimiento de los antecedentes que se adjuntan, no encuentra objeciones para proceder a la adjudicación;

Por todo ello, ÉL

PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Adjudicase al Sr. RIOS GUILLERMO, CUIT Nº 20-30205211-6, con domicilio en calle Cortada Airaldi y Carlos Gardel Bº Palermo, se construirán cuatro (4) cámaras de Inspección en zanjón ubicado detrás

del C.I.C., mayores detalles obran en presupuesto adjunto.-

El importe total por todo concepto es de \$ 1.000.000,00 (Pesos un millón con 00/100)

ADJUDICANDO CONSTRUCCION DE CUATRO CAMARAS DE INSPECCION

ARTICULO 2º: Imputar a la cuenta Nº 150 , Obra Pública Nº 2.

ARTÍCULO 3º: FORMA DE PAGO: Se realizará de contado un ANTICIPO DEL 20%, saldo final mediante certificaciones según avance de obra, previo los trámites administrativos correspondientes.-

ARTÍCULO 5º: A través de la Asesoría Letrada se procederá a la confección del Contrato de Obra correspondiente.-

ARTÍCULO 6º: Expresamente se establece que la Municipalidad de Diamante no tendrá vinculación laboral o de empleo público alguna con las personas dependientes de la empresa adjudicataria y que efectúen las tareas que le requiera la prestación del servicio. Estarán a exclusivo cargo de la adjudicataria los gastos de viáticos; ART; Cargas sociales y pagos de aportes jubilatorios; Licencias y francos compensatorios; Pagos de salarios, viáticos e indemnizaciones de cualquier índole; Responsabilidad por accidentes personales, enfermedades inculpables y riesgos laborales; Seguros; Responsabilidad civil y penal respecto de bienes y personas, por el personal, herramientas y vehículos afectados a la prestación del servicio y demás obligaciones que exijan las leyes vigentes.- La Municipalidad no se responsabilizará por accidentes de trabajo que pudieran ocurrir.

ARTÍCULO 7º: Cuando se establezcan plazos, los mismos serán considerados como días hábiles de acuerdo a la vigente reglamentación de contrataciones del Estado.

ARTÍCULO 8º: Regístrese, comuníquese, etc.-
CDO

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
SECRETARIO GOBIERNO, HACIENDA

Y MODERNIZACIÓN DEL ESTADO MUNICIPAL

JUAN CARLOS DARRICHÓN
PRESIDENTE MUNICIPAL

RESOLUCIÓN Nº 680/22
DIAMANTE, 14 – NOVIEMBRE – 2022

VISTO:

La nota presentada por la Subsecretaría de Medio Ambiente y Espacios Públicos Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita se deje Sin Efecto las Subvenciones otorgadas según el siguiente detalle y por la razón de no presentarse a cobrar en Tesorería Municipal;

- Res. 400/22 del 05/07/22- RODRIGUEZ BRIAN ALEJANDRO, D.N.I. Nº41.492.718, por \$6.000,00.-
- Res.449/22 del 02/08/22 – MARTINEZ MARIA DE LOS ANGELES, D.N.I. Nº36.099.866, por \$10.000,00.-
- Res.515/22 del 05/09/22 – MARTINEZ MARIA DE LOS ANGELES, D.N.I. Nº36.099.866, por \$10.000,00.-

Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado.

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Déjese sin efecto las Subvenciones otorgadas según el siguiente detalle, de acuerdo a lo expresado en los considerandos:

- Res. 400/22 del 05/07/22- RODRIGUEZ BRIAN ALEJANDRO, D.N.I. Nº41.492.718, por \$6.000,00.-
- Res.449/22 del 02/08/22 – MARTINEZ MARIA DE LOS ANGELES, D.N.I. Nº36.099.866, por \$10.000,00.-
- Res.515/22 del 05/09/22 – MARTINEZ MARIA DE LOS ANGELES, D.N.I. Nº36.099.866, por \$10.000,00.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.-

MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
SECRETARIO GOBIERNO, HACIENDA Y MODERNIZACIÓN DEL ESTADO MUNICIPAL

JUAN CARLOS DARRICHÓN
PRESIDENTE MUNICIPAL

RESOLUCION Nº 681/22

DIAMANTE, 15 – NOVIEMBRE - 2022

VISTO:

El Contrato de Servicio Policía Adicional Expte. N°42/11, celebrado entre la Municipalidad de Diamante (Custodia Planta Recicladora) y Jefatura Departamental Diamante, Expte. Letra "MD" N°22927; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se conviene el pago a Jefatura Departamental Diamante, con domicilio en calle Eva Perón y Echagüe de la Ciudad de Diamante, por la suma total de \$6.032,00.- (Seis mil treinta y dos) por 10 (diez) Horas Ordinarias a razón de \$603,20.- (Pesos Seiscientos tres con 20/100) la hora;

Que lo citado es en concepto de Servicio Policía Adicional conforme a pautas y lugar convenido desde el día 31/10/22 al 01/11/22 de 20:00 a 06:00 hs., por 1 Funcionario Policial uniformado, en las instalaciones de la Planta de Separación de Residuos Sólidos Urbanos de la Municipalidad de Diamante, sita en 25 de Mayo al final de esta ciudad;

Que Contaduría Municipal informa la imputación.

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1º: Dispónese el pago a Jefatura Departamental Diamante, con domicilio en calle Eva Perón y Echagüe de la Ciudad de Diamante, por la suma total de \$6.032,00.- (Seis mil treinta y dos), de acuerdo a lo expresado en los considerandos

de la presente Resolución y en el Contrato de Servicio Policía Adicional Expte. N°42/11, celebrado oportunamente.

Artículo 2º: Impútese a : 846 – "Servicios no Personales", del Presupuesto vigente.-

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, etc.

MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
SECRETARIO GOBIERNO, HACIENDA Y MODERNIZACIÓN DEL ESTADO MUNICIPAL

JUAN CARLOS DARRICHÓN
PRESIDENTE MUNICIPAL

RESOLUCIÓN Nº 682/22

DIAMANTE, 16 – NOVIEMBRE – 2022

VISTO:

La nota presentada por la Secretaría de la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Modernización del Estado Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una Subvención para el Sr. HOLLMANN RAMON VICENTE,

D.N.IN°18.304.406, por haber prestado colaboración en esa Secretaría;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgase una Subvención a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado:

HOLLMANN RAMON VICENTE

D.N.IN°18.304.406
\$25.000,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: 300 – "Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos", del Presupuesto vigente.-



ARTICULO 3º:Regístrese, comuníquese, etc.-

MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
SECRETARIO GOBIERNO, HACIENDA Y MODERNIZACIÓN DEL ESTADO MUNICIPAL

JUAN CARLOS DARRICHÓN
PRESIDENTE MUNICIPAL

RESOLUCIÓN N° 683/22

DIAMANTE, 16 – NOVIEMBRE – 2022

VISTO:

La nota presentada por la Secretaria de la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Modernización del Estado Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una Subvención para la Sra. ROUGGE CLAUDIA ANA LIA,

D.N.IN°21.567.399, por haber prestado colaboración en esa Secretaría;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgase una Subvención a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado:

ROUGGE CLAUDIA ANA LIA
D.N.IN°21.567.399
\$25.000,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: 300 – “Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º:Regístrese, comuníquese, etc.-

MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
SECRETARIO GOBIERNO, HACIENDA Y MODERNIZACIÓN DEL ESTADO MUNICIPAL

JUAN CARLOS DARRICHÓN
PRESIDENTE MUNICIPAL

RESOLUCIÓN N° 684/22

DIAMANTE, 22 – NOVIEMBRE – 2022

VISTO:

La nota presentada por la Subsecretaria de Medio Ambiente y Espacios Públicos Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una Subvención para personas que han prestado colaboración en esa Subsecretaría;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgase una Subvención a las siguientes personas y por el concepto antes mencionado:

PARRONI ALEJANDRA VERONICA
D.N.I.N°
29.233.869
\$3.500,00.-

ROMAN RAMON EXEQUIEL
D.N.I.N°
36.856.513
\$3.500,00.-

ZAPATA HUMBERTO DAVID
D.N.I.N°
23.857.131
\$6.500,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: 850 - “Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos”, del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-

S.M.B.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
SECRETARIO GOBIERNO, HACIENDA Y MODERNIZACIÓN DEL ESTADO MUNICIPAL

JUAN CARLOS DARRICHÓN
PRESIDENTE MUNICIPAL

RESOLUCIÓN N° 685/22

DIAMANTE, 23 – NOVIEMBRE – 2022

VISTO:

La nota presentada por la Secretaría de Políticas Sociales Municipal; Tec. Norma C. Salcedo; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios de la Lic. Trabajadora Social, Srta. MARIA VALERIA BALZANO, D.N.I.N°31.976.135, y de la Sra. ROCIO BELEN ROLDAN, D.N.I N°29.538.898, quienes prestan servicios como Recursos Humanos, con un importe mensual de \$22.500,00.- (Pesos Veintidós mil quinientos) cada una, durante los meses de NOVIEMBRE Y DICIEMBRE de 2022;

Que el pago deberá efectuarse con los fondos provenientes según Res.990/22 MDS, correspondiente al Convenio firmado con el Ministerio de Desarrollo Social, para el “Programa de Microcréditos para el Desarrollo de la Economía Social”, Cuenta Corriente N° 669388/4 – Nuevo Banco de Entre Ríos S.A.- Imputación Contable: 564 – “Programa Microcréditos”, del Presupuesto vigente, e ingresados al municipio según Decreto N°476/22 de fecha 25/10/2022 del Departamento Ejecutivo Municipal;

Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Contrátese por servicios a la Lic. Srta. MARIA VALERIA BALZANO, D.N.I.N°31.976.135, y de la Sra. ROCIO BELEN ROLDAN, D.N.I N°29.538.898, por el importe mensual de \$22.500,00.- (Pesos Veintidós mil quinientos) a cada profesional, por los meses de NOVIEMBRE Y DICIEMBRE de 2022, de acuerdo a lo expresado en los considerandos.



ARTICULO 2º: Impútese a: 564 – “Programa Microcréditos”, Cuenta Corriente N° 669388/4 – Nuevo Banco de Entre Ríos S.A., del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará los contratos respectivos.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.-

MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
SECRETARIO GOBIERNO, HACIENDA Y MODERNIZACIÓN DEL ESTADO MUNICIPAL

JUAN CARLOS DARRICHÓN
PRESIDENTE MUNICIPAL

RESOLUCIÓN N° 686/22

DIAMANTE, 23 – NOVIEMBRE – 2022

VISTO:

La nota presentada por la Directora de Desarrollo Humano Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un Subsidio, para la Sra. TIRABOSCHI ROMAN GISEL ANTONELA, D.N.I.N°32.580.817, destinado a solventar gastos de subsistencia;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgase un Subsidio a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado:

TIRABOSCHI ROMAN GISEL ANTONELA
D.N.I.N°32.580.817
\$8.000,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: 548 - Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º:Regístrese, comuníquese, etc.-

MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
SECRETARIO GOBIERNO, HACIENDA Y MODERNIZACIÓN DEL ESTADO MUNICIPAL

JUAN CARLOS DARRICHÓN
PRESIDENTE MUNICIPAL

RESOLUCIÓN N° 687/22

DIAMANTE, 23 – NOVIEMBRE – 2022

VISTO:

La nota presentada por la Directora de Desarrollo Humano Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un Subsidio, para el Sr. SANCHEZ VLADIMIR MARIO RUBEN, D.N.I.N°44.981.200, destinado a solventar gastos de subsistencia;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgase un Subsidio a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado:

SANCHEZ VLADIMIR MARIO RUBEN
D.N.I.N°44.981.200
\$10.000,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: 548 - Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º:Regístrese, comuníquese, etc.-

MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
SECRETARIO GOBIERNO, HACIENDA Y MODERNIZACIÓN DEL ESTADO MUNICIPAL

JUAN CARLOS DARRICHÓN
PRESIDENTE MUNICIPAL

RESOLUCIÓN N° 688/22

DIAMANTE, 23 – NOVIEMBRE – 2022

VISTO:

La nota presentada por la Secretaría de Políticas Sociales Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un Subsidio, para el Sr. ROMERO LUCAS EMANUEL, D.N.I.N° 38.388.006, destinado a solventar gastos de estudios médicos;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgase un Subsidio a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado:

ROMERO LUCAS EMANUEL
D.N.I.N° 38.388.006
\$10.000,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: 548 – “Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º:Regístrese, comuníquese, etc.-

MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
SECRETARIO GOBIERNO, HACIENDA Y MODERNIZACIÓN DEL ESTADO MUNICIPAL

JUAN CARLOS DARRICHÓN
PRESIDENTE MUNICIPAL

RESOLUCIÓN N° 689/22

DIAMANTE, 23 – NOVIEMBRE – 2022

VISTO:

La nota presentada por el Jefe Departamento Espacios Públicos Municipal, dependiente de la Subsecretaría de Medio Ambiente y Espacios Públicos Municipal; Y

CONSIDERANDO:



Que mediante la misma solicita la desinfectación a partir del mes de Noviembre de 2022, del Sr. ROJAS JULIO NICOLAS, D.N.I. Nº 32.275.671, como Personal Contratado mediante Resolución Nº 590/22 de fecha 06 de octubre de 2022, Obra Pública Nº1 "MANTENIMIENTO Y REFACCION DE DEPENDENCIAS MUNICIPALES";

Que la Dirección de Recursos Humanos tomo conocimiento de lo solicitado;

Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado.

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Desaféctese a partir del mes de NOVIEMBRE de 2022, al Sr. ROJAS JULIO NICOLAS, D.N.I. Nº 32.275.671, como Personal Contratado mediante Resolución Nº590/22 de fecha 06 de octubre de 2022, de acuerdo a lo expresado en los considerandos

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.-

MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
SECRETARIO GOBIERNO, HACIENDA Y MODERNIZACIÓN DEL ESTADO MUNICIPAL

JUAN CARLOS DARRICHÓN
PRESIDENTE MUNICIPAL

RESOLUCIÓN Nº690/22

DIAMANTE, 24 – NOVIEMBRE - 2022

VISTO:

La nota presentada el día 15 de marzo de 2022, por los Apoderados legales del Instituto Santa María de la ciudad de Diamante, Expte. Letra "I" Nº3517; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicitan la continuación de la exención de la Tasa de Obras Sanitarias Municipal, de los inmuebles propiedad de dicha institución;

Que la Dirección de Ingresos Públicos Municipal informa que de acuerdo a lo solicitado, los inmuebles registrados a nombre de: ASOCIACION CUSTOS PRO CULTURA GRAL. Y OBRAS SOCIALES, son:

-Manzana Nº156- Parcela 02- Registro:144 - Superficie:1.213,40m2.-Domicilio: 3 de Febrero y 9 de Julio- Micro Medidor Nº424.-

-Manzana Nº156- Parcela 03- Registro: 3097- Superficie:914,56m2.- Domicilio: 9 de Julio y Ramírez- Micro Medidor Nº425.-

-Manzana Nº169- Parcela 01- Registro: 170 - Superficie:4.820,47m2.- Domicilio: 9 de Julio y Bv. Janssen - Micro Medidor Nº445.-

-Manzana Nº145- Parcela 09- Registro:7600 - Superficie:1.712,69m2.- Domicilio: 25 de Mayo - Micro Medidor Nº240.-

-Manzana Nº145- Parcela 10- Registro:8394-Superficie:11,30m2.- Domicilio: 25 de Mayo (Lote interno).-

Que según lo estipulado en la Ordenanza Nº1026- Código Tributario Municipal – Parte Especial, vigente, establece en su Art.118º -Exenciones de la Tasa por Servicios de agua Corriente y Red Cloacal: 2- Están exentos de las Tasas por Servicios de Agua Corriente y Red Cloacal, siempre y cuando no excedan el consumo de los 300m3. Bimestrales, abonando sobre el exceso el 50% de la tarifa correspondiente sin mínimo:

- a- Los inmuebles destinados a la enseñanza pública de gestión privada.

Que según dictamen de Asesoría Letrada Municipal, no presenta objeciones para acceder a lo solicitado a fs.01 por el Instituto Santa María, en los términos indicados por la Dirección de Ingresos Públicos a fs.03 del citado expediente, salvo mejor criterio del Departamento Ejecutivo Municipal;

Que atento a lo informado por la Dirección de Ingresos Públicos y Asesoría Letrada Municipal, la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Modernización del Estado Municipal hace lugar a lo solicitado, por lo que deberá dictarse el instrumento legal correspondiente.

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otórgase a la ASOCIACION CUSTOS PRO CULTURA GRAL. Y OBRAS SOCIALES, Expte. Letra "I" – Nº3517, la exención de la Tasa por Servicios de Agua Corriente y Red Cloacal, que no excedan en el consumo los 50m3. bimestrales (Cincuenta metros cúbicos bimestrales), de acuerdo con las disposiciones vigentes, sobre los inmuebles detallados a continuación:

-Manzana Nº156- Parcela 02- Registro:144 - Superficie:1.213,40m2.-Domicilio: 3 de Febrero y 9 de Julio- Micro Medidor Nº424.-

-Manzana Nº156- Parcela 03- Registro: 3097- Superficie:914,56m2.- Domicilio: 9 de Julio y Ramírez- Micro Medidor Nº425.-

-Manzana Nº169- Parcela 01- Registro: 170 - Superficie:4.820,47m2.- Domicilio: 9 de Julio y Bv. Janssen - Micro Medidor Nº445.-

-Manzana Nº145- Parcela 09- Registro:7600 - Superficie:1.712,69m2.- Domicilio: 25 de Mayo - Micro Medidor Nº240.-

-Manzana Nº145- Parcela 10- Registro:8394 -Superficie:11,30m2.- Domicilio: 25 de Mayo (Lote interno).-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.-

MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
SECRETARIO GOBIERNO, HACIENDA



Y MODERNIZACIÓN DEL ESTADO MUNICIPAL

JUAN CARLOS DARRICHÓN
PRESIDENTE MUNICIPAL

RESOLUCIÓN N° 691/22

DIAMANTE, 24 - NOVIEMBRE - 2022

VISTO:

La nota presentada por el Jefe Departamento Espacios Públicos Municipal, dependiente de la Subsecretaría de Medio Ambiente y Espacios Públicos Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la afectación de personal contratado por obra, por el mes de DICIEMBRE/2022, en la Obra Pública N°1 “MANTENIMIENTO Y REFACCION DE DEPENDENCIAS MUNICIPALES”, según el siguiente detalle:

-ZAPATA EDGAR ANDRES
DOC.N°43.342.206
\$20.000,00.--

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Aféctase como personal contratado en la Obra Pública N°1, “MANTENIMIENTO Y REFACCION DE DEPENDENCIAS MUNICIPALES”, durante el mes de DICIEMBRE/2022, por el importe mensual de \$20.000,00.- (Pesos Veinte mil), inclusive con horas extras, leyes sociales y salario familiar, más el Adicional no remunerativo ni bonificable correspondiente al personal contratado según Resolución N°608/22, de acuerdo al siguiente detalle:

OBRA PUBLICA N°1:

APELLIDO- NOMBRE

D.N.I.

DOCUMENTO

\$25.000,00.-

IMPORTE

(veinte mil), durante los meses de NOVIEMBRE Y DICIEMBRE de 2022, de acuerdo a lo expresado en el considerando.-

ZAPATA EDGAR ANDRES

ROUGGE CLAUDIA
D.N.I.N°21.567.399

\$ 20.000,00.-

\$25.000,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: 148 – “Obra Pública N°1 “MANTENIMIENTO Y REFACCION DE DEPENDENCIAS MUNICIPALES”, del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará el contrato respectivo.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.-

MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
SECRETARIO GOBIERNO, HACIENDA Y MODERNIZACIÓN DEL ESTADO MUNICIPAL

JUAN CARLOS DARRICHÓN
PRESIDENTE MUNICIPAL

RESOLUCIÓN N° 692/22

DIAMANTE, 24 – NOVIEMBRE – 2022

VISTO:

Las notas presentadas por la Secretaria de la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Modernización del Estado Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas solicita una Subvención para personas que han prestado colaboración en esa Secretaría;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgase una Subvención a las siguientes personas y por el concepto antes mencionado:

HOLLMANN RAMON VICENTE

ARTICULO 2º: Impútese a: 300 – “Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º:Regístrese, comuníquese, etc.-

MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
SECRETARIO GOBIERNO, HACIENDA Y MODERNIZACIÓN DEL ESTADO MUNICIPAL

JUAN CARLOS DARRICHÓN
PRESIDENTE MUNICIPAL

RESOLUCIÓN N° 693/22

DIAMANTE, 29 – NOVIEMBRE – 2022

VISTO:

La nota presentada por el Director de Salud Pública Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios de la Dra. BORGEAT MARIA CECILIA, D.N.I. N°28.135.265, Matricula N°10543, quien presta servicios como Médica Ginecóloga, en Centro Integrador Comunitario (CIC) y CAPS. Belgrano, por los meses de NOVIEMBRE Y DICIEMBRE de 2022, por el importe mensual de \$39.000,00.- (Pesos Treinta y nueve mil);

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Contrátese por servicios a la Dra. BORGEAT MARIA CECILIA, D.N.I.N°28.135.265, Matricula N°10543, Médica Ginecóloga, por el importe mensual de \$39.000,00.- (Pesos Treinta y nueve mil), durante los meses de NOVIEMBRE Y DICIEMBRE de 2022, de acuerdo a lo expresado en el considerando.-



ARTICULO 2º: Impútese a: 618 “Servicios no Personales”, del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará el contrato respectivo.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.-

MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
SECRETARIO GOBIERNO, HACIENDA Y MODERNIZACIÓN DEL ESTADO MUNICIPAL

JUAN CARLOS DARRICHÓN
PRESIDENTE MUNICIPAL

RESOLUCIÓN Nº 694/22

DIAMANTE, 29 – NOVIEMBRE – 2022

VISTO:

La nota presentada por el Director de Salud Pública Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios de la Dra. ROME SANDRA MARIELA, D.N.I. Nº22.305.381, Matricula Nº10541, Médica quien presta servicios en CAPS. Palermo, Los Bretes y La Merced, durante los meses de NOVIEMBRE Y DICIEMBRE de 2022, por el importe mensual de \$39.000,00.- (Pesos Treinta y nueve mil);

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Contrátese por servicios a la Dra. ROME SANDRA MARIELA, D.N.I. Nº22.305.381, Matricula Nº10541, por el importe mensual de \$39.000,00.- (Pesos Treinta y nueve mil), durante los meses de NOVIEMBRE Y DICIEMBRE de 2022, de acuerdo a lo expresado en el considerando.

ARTICULO 2º: 618 - “Servicios no Personales”, del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará el contrato respectivo.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.-

MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
SECRETARIO GOBIERNO, HACIENDA Y MODERNIZACIÓN DEL ESTADO MUNICIPAL

JUAN CARLOS DARRICHÓN
PRESIDENTE MUNICIPAL

RESOLUCIÓN Nº 695/22

DIAMANTE, 29 – NOVIEMBRE – 2022

VISTO:

La nota presentada por el Director de Salud Pública Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios del Dr. OLIVA FABIAN OSVALDO, D.N.I. Nº21.984.194, Matricula Nº8.629, quien presta servicios de Oftalmología, en el “Centro Integrador Comunitario (CIC)”, durante los meses de NOVIEMBRE Y DICIEMBRE de 2022, por el importe mensual de \$21.000,00.- (Pesos Veintiún mil);

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Contrátese por servicios al Dr. OLIVA FABIAN OSVALDO, D.N.I. Nº21.984.194, Matricula Nº8.629, OFTALMOLOGO, por el importe mensual de \$21.000,00.- (Pesos Veintiún mil), durante los meses de NOVIEMBRE Y DICIEMBRE de 2022, de acuerdo a lo expresado en el considerando.

ARTICULO 2º: 618 - “Servicios no Personales”, del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará el contrato respectivo.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.-

MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
SECRETARIO GOBIERNO, HACIENDA Y MODERNIZACIÓN DEL ESTADO MUNICIPAL

JUAN CARLOS DARRICHÓN
PRESIDENTE MUNICIPAL

RESOLUCIÓN Nº 696/22

DIAMANTE, 29 – NOVIEMBRE – 2022

VISTO:

La nota presentada por el Director de Salud Pública Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios de la Lic. Obstetricia CABRERA ALEJANDRA NATALIA, D.N.I. Nº31.760.444, M.P. Nº460, quien presta servicios en CENTRO INTEGRADOR COMUNITARIO, CAPS. PALERMO, CASP. SAN ROQUE, CAPS. BELGRANO, CAPS. PUERTO VIEJO y CAPS. LA MERCED, durante los meses de NOVIEMBRE Y DICIEMBRE de 2022, por el importe mensual de \$ 52.000,00.- (Pesos Cincuenta y dos mil).-

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Contrátese por servicios a la Lic. CABRERA ALEJANDRA NATALIA, D.N.I. Nº31.760.444, M.P. Nº460, por el importe mensual de \$52.000,00.- (Pesos Cincuenta y dos mil), durante los meses de NOVIEMBRE Y DICIEMBRE de 2022, de acuerdo a lo expresado en el considerando.



ARTICULO 2º: Impútese a: 618 - "Servicios no Personales", del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará el contrato respectivo.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.-

MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
SECRETARIO GOBIERNO, HACIENDA Y MODERNIZACIÓN DEL ESTADO MUNICIPAL

JUAN CARLOS DARRICHÓN
PRESIDENTE MUNICIPAL

RESOLUCIÓN Nº 697/22

DIAMANTE, 29 – NOVIEMBRE – 2022

VISTO:

La nota presentada por el Director de Salud Pública Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios de la Lic. GIMENEZ MARICEL BETIANA, D.N.I..Nº26.276.477, Matricula Nº933, quien presta servicios como "PSICOLOGA", en el "Centro Integrador Comunitario (CIC)", durante los meses de NOVIEMBRE Y DICIEMBRE de 2022, por el importe mensual de \$39.000,00.- (Pesos Treinta y nueve mil);

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Contrátese por servicios a la Lic. GIMENEZ MARICEL BETIANA, D.N.I. Nº26.276.477, Matricula Nº933, PSICOLOGA, por el importe mensual de \$39.000,00.- (Pesos Treinta y nueve mil), durante los meses de NOVIEMBRE Y DICIEMBRE de 2022, de acuerdo a lo expresado en el considerando.

ARTICULO 2º: 618 - "Servicios no Personales", del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará el contrato respectivo.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.-

MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
SECRETARIO GOBIERNO, HACIENDA Y MODERNIZACIÓN DEL ESTADO MUNICIPAL

JUAN CARLOS DARRICHÓN
PRESIDENTE MUNICIPAL

RESOLUCIÓN Nº 698/22

DIAMANTE, 29 – NOVIEMBRE – 2022

VISTO:

La nota presentada por el Director de Salud Pública Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios de la Lic. BAROLI MARIA JOSE, D.N.I. Nº29.980.103, Matricula Nº16391, quien presta sus servicios como NUTRICIONISTA, en el "Centro Integrador Comunitario (CIC)", durante los meses de NOVIEMBRE Y DICIEMBRE de 2022, por el importe mensual de \$25.000,00.- (Pesos Veinticinco mil);

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Contrátese por servicios a la Lic. BAROLI MARIA JOSE, D.N.I. Nº29.980.103, Matricula Nº16391, NUTRICIONISTA, por el importe mensual de \$25.000,00.- (Pesos Veinticinco mil), durante los meses de NOVIEMBRE Y DICIEMBRE de 2022, de acuerdo a lo expresado en el considerando.

ARTICULO 2º: Impútese a: 618 - "Servicios no Personales", del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará el contrato respectivo.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.-

MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
SECRETARIO GOBIERNO, HACIENDA Y MODERNIZACIÓN DEL ESTADO MUNICIPAL

JUAN CARLOS DARRICHÓN
PRESIDENTE MUNICIPAL

RESOLUCIÓN Nº 699/22

DIAMANTE, 29 – NOVIEMBRE – 2022

VISTO:

La nota presentada por el Director de Salud Pública Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios de la Lic. KERBS JONATHAN, D.N.I. Nº37.144.246, Matricula Nº2046, Licenciado en Psicología, quien presta servicios en el "Centro Integrador Comunitario" (CIC), durante los meses de NOVIEMBRE Y DICIEMBRE de 2022, con una remuneración mensual de \$ 32.000,00.- (Pesos Treinta y dos mil);

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Contrátese por servicios a la Lic. KERBS JONATHAN, D.N.I. Nº37.144.246, Matricula Nº2046, Licenciado en Psicología, por el importe mensual de \$32.000,00.- (Pesos Treinta y dos mil), durante los meses de NOVIEMBRE Y DICIEMBRE de 2022, de acuerdo a lo expresado en el considerando.



ARTICULO 2º: Impútese a: 618 - "Servicios no Personales", del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará el contrato respectivo.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.-

MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
SECRETARIO GOBIERNO, HACIENDA Y MODERNIZACIÓN DEL ESTADO MUNICIPAL

JUAN CARLOS DARRICHÓN
PRESIDENTE MUNICIPAL

RESOLUCIÓN N° 700/22

DIAMANTE, 29 – NOVIEMBRE – 2022

VISTO:

La nota presentada por el Director de Salud Pública Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios de la Dra. BOGADO SILVINA MARIEL, D.N.I. N°29.980.117, Matricula N°11299, quien presta servicios como Médica en el CAPS. Puerto Viejo, La Merced y "Programa Vamos", en el "Centro Integrador Comunitario" (CIC), durante los meses de NOVIEMBRE Y DICIEMBRE de 2022, por el importe mensual de \$80.000,00.- (Pesos Ochenta mil);

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Contrátese por servicios a la Dra. BOGADO SILVINA MARIEL, D.N.I. N°29.980.117, Matricula N°11299, Médica, por el importe mensual de \$80.000,00.- (Pesos Ochenta mil), durante los meses de NOVIEMBRE Y DICIEMBRE de 2022, de acuerdo a lo expresado en el considerando.-

ARTICULO 2º: 618 - "Servicios no Personales", del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará el contrato respectivo.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.-

MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
SECRETARIO GOBIERNO, HACIENDA Y MODERNIZACIÓN DEL ESTADO MUNICIPAL

JUAN CARLOS DARRICHÓN
PRESIDENTE MUNICIPAL

RESOLUCIÓN N° 701/22

DIAMANTE, 29 – NOVIEMBRE – 2022

VISTO:

La nota presentada por el Director de Salud Pública Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios del Dr. GRANCELLI GABRIEL ALEJANDRO, DOC.N°26.276.154, M.P.N°10010, quien presta servicios como Médico Generalista, en el CAPS. Puerto Nuevo, durante los meses de NOVIEMBRE Y DICIEMBRE de 2022, por el importe mensual de \$ 16.000,00.- (Pesos Dieciseis mil);

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Contrátese por servicios al Dr. GRANCELLI GABRIEL ALEJANDRO, DOC.N°26.276.154, M.P.N°10010, Médico Generalista, por el importe mensual de \$16.000,00.- (Pesos Dieciseis mil), durante los meses de NOVIEMBRE Y DICIEMBRE de 2022, de acuerdo a lo expresado en el considerando.-

ARTICULO 2º: Impútese a: 618 - "Servicios no Personales", del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará el contrato respectivo.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.-

MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
SECRETARIO GOBIERNO, HACIENDA Y MODERNIZACIÓN DEL ESTADO MUNICIPAL

JUAN CARLOS DARRICHÓN
PRESIDENTE MUNICIPAL

RESOLUCIÓN N° 702/22

DIAMANTE, 29 – NOVIEMBRE – 2022

VISTO:

La nota presentada por el Director de Salud Pública Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios de la Téc. FIORELLA DE LA LAMA, D.N.I. N°32.263.344, Matricula N°20.959, quien presta servicios en el Centro Integrador Comunitario "CIC" y Sala del Deportista Municipal, durante los meses de NOVIEMBRE Y DICIEMBRE de 2022, por el importe mensual de \$33.000,00.- (Pesos Treinta y tres mil);

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Contrátese por servicios a la Téc. FIORELLA DE LA LAMA, D.N.I. N°32.263.344, Matricula N°20.959, por el importe mensual de \$33.000,00.- (Pesos Treinta y tres mil), durante los meses de NOVIEMBRE Y DICIEMBRE de 2022, de acuerdo a lo expresado en el considerando.-



ARTICULO 2º: 618 - “Servicios no Personales”, del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará el contrato respectivo.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.-

MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
SECRETARIO GOBIERNO, HACIENDA Y MODERNIZACIÓN DEL ESTADO MUNICIPAL

JUAN CARLOS DARRICHÓN
PRESIDENTE MUNICIPAL

RESOLUCIÓN Nº 703/22

DIAMANTE, 29 – NOVIEMBRE – 2022

VISTO:

La nota presentada por el Director de Salud Pública Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios de la Fonoaudióloga, TRUFFE. AGUSTINA NATALI, D.N.I. Nº35.707.202, Matricula Nº381, quien presta servicios en el Centro Integrador Comunitario (C.I.C.), Dr. Domingo Liotta, durante los meses de NOVIEMBRE Y DICIEMBRE de 2022, por el importe mensual de \$33.000,00.- (Pesos Treinta y tres mil);

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Contrátese por servicios a la Fonoaudióloga, TRUFFE. AGUSTINA NATALI, D.N.I. Nº35.707.202, Matricula Nº381, por el importe mensual de \$33.000,00.- (Pesos Treinta y tres mil), durante los meses de NOVIEMBRE Y DICIEMBRE de 2022, de acuerdo a lo expresado en el considerando.

ARTICULO 2º: 618 - “Servicios no Personales”, del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará el contrato respectivo.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.-

MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
SECRETARIO GOBIERNO, HACIENDA Y MODERNIZACIÓN DEL ESTADO MUNICIPAL

JUAN CARLOS DARRICHÓN
PRESIDENTE MUNICIPAL

RESOLUCIÓN Nº 704/22

DIAMANTE, 29 – NOVIEMBRE – 2022

VISTO:

La nota presentada por el Director de Salud Pública Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios de la Dra. LUCENTE LUCIANA ROCIO, D.N.I. Nº29.233.888, Matricula Nº10729, quien presta servicios de “MEDICA”, en el “Centro Integrador Comunitario” (CIC), durante los meses de NOVIEMBRE Y DICIEMBRE de 2022, por el importe mensual de \$32.500,00.- (Pesos Treinta y dos mil quinientos);

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Contrátese por servicios a la Dra. LUCENTE LUCIANA ROCIO, D.N.I. Nº29.233.888, Matricula Nº10729, “MEDICA”, por el importe mensual de \$32.500,00.- (Pesos Treinta y dos mil quinientos), durante los meses de NOVIEMBRE Y DICIEMBRE de 2022, de acuerdo a lo expresado en el considerando.

ARTICULO 2º: Impútese a: 618 – “Servicios no Personales”, del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará el contrato respectivo.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.-

MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
SECRETARIO GOBIERNO, HACIENDA Y MODERNIZACIÓN DEL ESTADO MUNICIPAL

JUAN CARLOS DARRICHÓN
PRESIDENTE MUNICIPAL

RESOLUCIÓN Nº 705/22

DIAMANTE, 29 – NOVIEMBRE – 2022

VISTO:

La nota presentada por el Director de Salud Pública Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios de la Dra. MUÑOZ CECILIA ANALIA, D.N.I. Nº31.196.515, Matricula Nº10722, Médica quien presta servicios en el CAPS. BELGRANO, durante los meses de NOVIEMBRE Y DICIEMBRE de 2022, por el importe mensual de \$28.600,00.- (Pesos Veintiocho mil seiscientos);

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Contrátese por servicios a la Dra. MUÑOZ CECILIA ANALIA, D.N.I. Nº31.196.515, Matricula Nº10722, por el importe mensual de \$28.600,00.- (Pesos Veintiocho mil seiscientos), durante los meses de NOVIEMBRE Y DICIEMBRE de 2022, de acuerdo a lo expresado en el considerando.



ARTICULO 2º: 618 - “Servicios no Personales”, del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará el contrato respectivo.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.-

MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
SECRETARIO GOBIERNO, HACIENDA Y MODERNIZACIÓN DEL ESTADO MUNICIPAL

JUAN CARLOS DARRICHÓN
PRESIDENTE MUNICIPAL

RESOLUCIÓN Nº 706/22

DIAMANTE, 29 – NOVIEMBRE – 2022

VISTO:

La nota presentada por el Director de Salud Pública Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios de la Sra. SALINAS GABRIELA SOLEDAD, D.N.I. Nº 32.275.659, Matrícula Nº19.178, quien presta servicios como Enfermera, en el CAPS., de “La Merced”, durante los meses de NOVIEMBRE Y DICIEMBRE de 2022, por el importe mensual de \$25.000,00.- (Pesos Veinticinco mil);

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Contrátese por servicios a la Sra. SALINAS GABRIELA SOLEDAD, D.N.I. Nº 32.275.659, Matrícula Nº19.178, “ENFERMERA”, durante los meses de NOVIEMBRE Y DICIEMBRE de 2022, por el importe mensual de \$25.000,00.- (Pesos Veinticinco mil), de acuerdo a lo expresado en el considerando.

ARTICULO 2º: Impútese a: 618 - “Servicios no Personales”, del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará el contrato respectivo.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.-

MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
SECRETARIO GOBIERNO, HACIENDA Y MODERNIZACIÓN DEL ESTADO MUNICIPAL

JUAN CARLOS DARRICHÓN
PRESIDENTE MUNICIPAL

RESOLUCIÓN Nº 707/22

DIAMANTE, 29 – NOVIEMBRE – 2022

VISTO:

La nota presentada por el Director de Salud Pública Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios de la Sra. VIOLA LARA MICAELA, D.N.I. Nº 40.162.613, Matrícula Nº24.460, quien presta servicios como Enfermera, en el CAPS., de “Belgrano”, durante el mes de NOVIEMBRE de 2022, por el importe mensual de \$12.500,00.- (Pesos Doce mil quinientos);

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Contrátese por servicios a la Sra. VIOLA LARA MICAELA, D.N.I. Nº 40.162.613, Matrícula Nº24.460, “ENFERMERA”, durante el mes de NOVIEMBRE de 2022, por el importe mensual de \$12.500,00.- (Pesos Doce mil quinientos), de acuerdo a lo expresado en el considerando.

ARTICULO 2º: Impútese a: 618 - “Servicios no Personales”, del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará el contrato respectivo.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.-

MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
SECRETARIO GOBIERNO, HACIENDA Y MODERNIZACIÓN DEL ESTADO MUNICIPAL

JUAN CARLOS DARRICHÓN
PRESIDENTE MUNICIPAL

RESOLUCIÓN Nº 708/22

DIAMANTE, 29 – NOVIEMBRE – 2022

VISTO:

La nota presentada por el Director de Salud Pública Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios de la Sra. LEGUIZAMON FLAVIA GISELA, D.N.I. Nº 27.832.867, Matrícula Nº19.877, quien presta servicios como Enfermera, en el CAPS., “San Roque”, durante los meses de NOVIEMBRE Y DICIEMBRE de 2022, por el importe mensual de \$ 25.000,00.- (Pesos Veinticinco mil);

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Contrátese por servicios a la Sra. LEGUIZAMON FLAVIA GISELA, D.N.I. Nº 27.832.867, Matrícula Nº19.877, “ENFERMERA”, durante los meses de NOVIEMBRE Y DICIEMBRE de 2022, por el importe mensual de \$25.000,00.- (Pesos Veinticinco mil), de acuerdo a lo expresado en el considerando.



ARTICULO 2º: Impútese a: 618 - "Servicios no Personales", del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará el contrato respectivo.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.-

MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
SECRETARIO GOBIERNO, HACIENDA Y MODERNIZACIÓN DEL ESTADO MUNICIPAL

JUAN CARLOS DARRICHÓN
PRESIDENTE MUNICIPAL

RESOLUCIÓN N° 709/22

DIAMANTE, 29 – NOVIEMBRE – 2022

VISTO:

La nota presentada por el Director de Salud Pública Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios del Sr. BROCHERO ROBERTO ADRIAN, D.N.I.N° 26.276.276, Matrícula N°10.786, quien presta servicios como Enfermero, en el CAPS., de "Puerto Viejo", durante los meses de NOVIEMBRE Y DICIEMBRE de 2022, por el importe mensual de \$25.000,00.- (Pesos Veinticinco mil);

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Contrátese por servicios al Sr. BROCHERO ROBERTO ADRIAN, D.N.I.N° 26.276.276, Matrícula N°10.786, "ENFERMERO", durante los meses de NOVIEMBRE Y DICIEMBRE de 2022, por el importe mensual de \$25.000,00.- (Pesos Veinticinco mil), de acuerdo a lo expresado en el considerando.

ARTICULO 2º: Impútese a: 618 - "Servicios no Personales", del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará el contrato respectivo.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.-

MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
SECRETARIO GOBIERNO, HACIENDA Y MODERNIZACIÓN DEL ESTADO MUNICIPAL

JUAN CARLOS DARRICHÓN
PRESIDENTE MUNICIPAL

RESOLUCIÓN N° 710/22

DIAMANTE, 29 – NOVIEMBRE – 2022

VISTO:

La nota presentada por el Director de Salud Pública Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios de la Sra. ALEN DALINA ESTEFANIA, D.N.I.N° 42.069.520, Matrícula N°25.596, quien presta servicios como Enfermera, en el CAPS., de "BARRIO PALERMO", durante los meses de NOVIEMBRE Y DICIEMBRE de 2022, por el importe mensual de \$25.000,00.- (Pesos Veinticinco mil);

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Contrátese por servicios a la Sra. ALEN DALINA ESTEFANIA, D.N.I.N° 42.069.520, Matrícula N°25.596, "ENFERMERA", durante los meses de NOVIEMBRE Y DICIEMBRE de 2022, por el importe mensual de \$25.000,00.- (Pesos Veinticinco mil), de acuerdo a lo expresado en el considerando.

ARTICULO 2º: Impútese a: 618 - "Servicios no Personales", del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará el contrato respectivo.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.-

MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
SECRETARIO GOBIERNO, HACIENDA Y MODERNIZACIÓN DEL ESTADO MUNICIPAL

JUAN CARLOS DARRICHÓN
PRESIDENTE MUNICIPAL

RESOLUCIÓN N° 711/22

DIAMANTE, 29 – NOVIEMBRE – 2022

VISTO:

La nota presentada por el Honorable Concejo Deliberante Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una Subvención para el Sr. GERSTNER FRANIN ELIAN JUAN CARLOS, D.N.I.N°32.275.598, por haber prestado colaboración en ese Concejo;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgase una Subvención a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado:

GERSTNER FRANIN ELIAN JUAN CARLOS D.N.I.N°32.275.598
\$ 15.000,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: 84 – "Subsidios, Subvenciones, Atenciones, Agasajos y Otras Actividades", del Presupuesto vigente.-



ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-

MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
SECRETARIO GOBIERNO, HACIENDA Y MODERNIZACIÓN DEL ESTADO MUNICIPAL

JUAN CARLOS DARRICHÓN
PRESIDENTE MUNICIPAL

RESOLUCIÓN Nº 712/22

DIAMANTE, 29 – NOVIEMBRE – 2022

VISTO:

La nota presentada por el Director de Deportes Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una Subvención para el Sr. RICLE ARNALDO MATIAS, D.N.I.Nº 37.289.126, por haber prestado colaboración en esa Dirección;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgase una Subvención a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado:

RICLE ARNALDO MATIAS
D.N.I.Nº
37.289.126
\$8.000,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: 594 – “Comisión Municipal de Deportes”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º:Regístrese, comuníquese, etc.-

MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
SECRETARIO GOBIERNO, HACIENDA Y MODERNIZACIÓN DEL ESTADO MUNICIPAL

JUAN CARLOS DARRICHÓN
PRESIDENTE MUNICIPAL

RESOLUCIÓN Nº 713/22

DIAMANTE, 29 – NOVIEMBRE – 2022

VISTO:

La nota presentada por la Directora de Servicios Generales Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita se rectifique la Resolución Nº 590/22 de fecha 06 de octubre de 2022, mediante la cual se contrata en la Obra Pública N°1 “MANTENIMIENTO Y REFACCION DE DEPENDENCIAS MUNICIPALES”, al Sr. CORREA MARCOS DANIEL, DOC.Nº40.162.772, por la suma mensual de \$20.000,00.- (Pesos Veinte mil), y que a partir del mes de DICIEMBRE/2022, corresponde el importe equivalente a la Categoría 1º ;

Que de acuerdo a lo expresado resulta necesario rectificar la mencionada Resolución en su artículo 1º;

Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado.

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Rectifíquese a partir del mes de DICIEMBRE de 2022, la Resolución Nº 590/22 de fecha 06/10/2022, en su artículo 1º, correspondiente a la contratación por Obra Pública N°1, “MANTENIMIENTO Y REFACCION DE DEPENDENCIAS MUNICIPALES”, de acuerdo a lo expresado en los considerandos:

DONDE DICE:

OBRA PUBLICA Nº1:

APELLIDO- NOMBRE

CORREA MARCOS DANIEL

DEBE DECIR:

OBRA PÚBLICA Nº1:

APELLIDO- NOMBRE

CORREA MARCOS DANIEL

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.-

MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
SECRETARIO GOBIERNO, HACIENDA Y MODERNIZACIÓN DEL ESTADO MUNICIPAL

JUAN CARLOS DARRICHÓN
PRESIDENTE MUNICIPAL

RESOLUCIÓN Nº 714/22

DIAMANTE, 30 – NOVIEMBRE – 2022

VISTO:

La nota presentada por el Director de Deportes Municipal, Prof. Esteban N. Rau; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un Subsidio, para la LIGA DIAMANTINA DE FUTBOL, en la persona de su Presidente, Sr. GALLO JUAN RAMON, D.N.I.Nº20.321.108, por la suma de \$30.000,00.- (Pesos Treinta mil), destinados a solventar gastos de una Escuela de árbitros necesaria para formar nuevos árbitros, con el fin de generar puestos de trabajo y que los ayudará a crecer en el futbol local;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgase un Subsidio para la LIGA DIAMANTINA DE FUTBOL, en la persona de su Presidente, Sr. GALLO JUAN RAMON, D.N.I.Nº20.321.108, por la suma de \$30.000,00.- (Pesos Treinta mil), de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

| <u>APELLIDO- NOMBRE</u> | <u>DOCUMENTO</u> | <u>IMPORTE</u> |
|--------------------------------|-------------------------|-----------------------|
| CORREA MARCOS DANIEL | 40.162.772 | \$ 20.000,00.- |



ARTICULO 2º: Impútese a: 594 – “Comisión Municipal de Deportes”, del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-

MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
**SECRETARIO GOBIERNO, HACIENDA
Y MODERNIZACIÓN DEL ESTADO
MUNICIPAL**

JUAN CARLOS DARRICHÓN
PRESIDENTE MUNICIPAL

RESOLUCIÓN N° 715/22

**DIAMANTE, 30 – NOVIEMBRE –
2022**

VISTO:

La nota presentada por el Director de Salud Pública Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios de la Dra. CAPELLINO VALENTINA GABRIELA, D.N.I. N°34.810.947, Matrícula N°11967, quien presta servicios como Médica en el “Centro Integrador Comunitario” (CIC), por el mes de NOVIEMBRE de 2022, por el importe mensual de \$28.600,00.- (Pesos Veintiocho mil seiscientos);

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE
DIAMANTE EN USO DE SUS
ATRIBUCIONES**

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Contrátese por servicios a la Dra. CAPELLINO VALENTINA GABRIELA, D.N.I. N°34.810.947, Matrícula N°11967, Médica, por el importe mensual de \$28.600,00.- (Pesos Veintiocho mil seiscientos), durante el mes de NOVIEMBRE de 2022, de acuerdo a lo expresado en el considerando.-

ARTICULO 2º: 618 - “Servicios no Personales”, del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará el contrato respectivo.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.-

MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
**SECRETARIO GOBIERNO, HACIENDA
Y MODERNIZACIÓN DEL ESTADO
MUNICIPAL**

JUAN CARLOS DARRICHÓN
PRESIDENTE MUNICIPAL

RESOLUCIÓN N° 716/22

**DIAMANTE, 30 – NOVIEMBRE –
2022**

VISTO:

La nota presentada por el Director de Salud Pública Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios de la Sra. FERNANDEZ LOURDES MARISOL, D.N.I. N° 40.992.506, Matrícula N°25.519, quien presta servicios como Enfermera, en el CAPS., de “LOS BRETES”, durante los meses de NOVIEMBRE Y DICIEMBRE de 2022, por el importe mensual de \$25.000,00.- (Pesos Veinticinco mil);

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE
DIAMANTE EN USO DE SUS
ATRIBUCIONES**

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Contrátese por servicios a la Sra. FERNANDEZ LOURDES MARISOL, D.N.I. N° 40.992.506, Matrícula N°25.519, “ENFERMERA”, durante los meses de NOVIEMBRE Y DICIEMBRE de 2022, por el importe mensual de \$25.000,00.- (Pesos Veinticinco mil), de acuerdo a lo expresado en el considerando.

ARTICULO 2º: Impútese a: 618 - “Servicios no Personales”, del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará el contrato respectivo.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.-

MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
**SECRETARIO GOBIERNO, HACIENDA
Y MODERNIZACIÓN DEL ESTADO
MUNICIPAL**

JUAN CARLOS DARRICHÓN
PRESIDENTE MUNICIPAL



| | |
|--|--|
| | |
|--|--|



